



**Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**



**Análisis del Funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública en el Municipio de
Calimaya, Estado de México, 2013 – 2017, una Propuesta de Mejora**

Tesis

**Que para obtener el título de
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública**

Presenta:

Alejandro Estrada Hernández

Director:

Mtro. Eduardo Rodríguez Manzanares

Toluca, Estado de México. Febrero 2021

INDICE GENERAL

Introducción	4
Capítulo 1: Sistema de seguridad pública.....	7
1.1 Conceptos esenciales de la seguridad pública	7
1.1.1 El papel del Estado en materia de seguridad pública	7
1.1.2 El papel del Gobierno en materia de seguridad pública.....	10
1.1.3 El papel de la Sociedad en materia de seguridad pública	13
1.2 ¿Qué es la seguridad pública?	16
1.2.1 Noción de Seguridad	17
1.2.2 Concepto de Seguridad Pública.....	18
1.2.3 Derechos Humanos y Seguridad Pública.....	21
1.3 Conformación del Sistema de Seguridad Pública	22
1.3.1 Integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública	27
1.3.2 Qué es y cómo se integra el Consejo Nacional de Seguridad Pública	27
1.4 Participación	30
1.4.1 Participación Ciudadana	31
1.4.2 Participación Social	36
1.4.3 Participación Política	37
Capítulo 2: Antecedentes y desarrollo del sistema de seguridad pública a nivel Federal, Estatal y Municipal de los años 1988 a 2017.....	39
2.1 Antecedentes a nivel Federal del Sistema de Seguridad Pública	39
2.1.1 Reformas a la impartición de justicia	40
2.1.1.1 Reformas al Sistema Nacional de Seguridad pública.....	41
2.1.1.2 Órganos e Instrumentos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.....	44
2.1.2 Desarrollo del Sistema de Seguridad Pública a nivel Federal 1988-1996.....	47
2.1.3 Desarrollo del Sistema de Seguridad Pública a nivel Federal 1996-2017.....	52
2.1.4 Ley de Seguridad Interior del 2017.....	58
2.1.5 Atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública.....	63
2.1.6 Facultades y Objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	63
2.1.6.1 Misión del Sistema Nacional de Seguridad Pública.....	64

2.1.6.2	Visión del Sistema Nacional de Seguridad Pública	64
2.2	Antecedentes a nivel Estatal del Sistema de Seguridad Pública	65
2.2.1	Antecedentes del comisionado de la Agencia de seguridad pública	65
2.2.2	¿Qué es el Sistema Estatal de Seguridad Pública?.....	67
2.2.3	Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES) (Estado de México).....	68
2.2.3.1	Antecedentes de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES) (Estado de México)	69
2.2.3.2	Misión y visión de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES)	70
2.2.3.3	Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES).....	71
2.3	Antecedentes a nivel Municipal del Sistema de Seguridad Pública	74
2.3.1	La seguridad pública en la clasificación de las actividades municipales	75
2.3.2	Objetivos de la seguridad pública en el Municipio.....	78
2.3.3	Mando Único Policial.....	78
2.3.3.1	Antecedentes del Mando Único Policial	79
2.3.3.2	Características principales de mando único policial	80
Capítulo 3: Funcionamiento del sistema de seguridad pública en el municipio de Calimaya, Estado de México, y posterior análisis del estudio de caso.		82
3.1	Datos Sociodemográficos	82
3.1.1	Aspectos geográficos.....	82
3.1.2	Aspectos de población	83
3.1.3	Indicadores.....	85
3.1.4	Mapa cartográfico y datos sociodemográficos de municipios seleccionados para la encuesta	86
3.2	Ficha técnica de la investigación	88
3.3	Análisis de la encuesta emitida en el municipio de Calimaya, en torno a la percepción del sistema de seguridad pública.....	91
Conclusiones		134
Bibliografía		139
Hemerografía.....		141
Fuentes electrónicas		141
Anexos.....		144

Introducción

El presente trabajo de investigación se desprende de un problema que vivimos actualmente en la sociedad mexicana, siendo este la inseguridad en el País. Actualmente se está pasando por una época de miedo y desconfianza por parte de sus ciudadanos, lo que ha hecho que las personas pongan en tela de juicio a las instituciones y en respuesta estas mismas hagan uso de un sistema que ha llegado a ser llamado autoritario, por lo que, se deberá de analizar a profundidad el concepto de seguridad pública, y ser a su vez entendido como una acción gubernamental del Estado, para resguardar los derechos humanos de la Sociedad.

El planteamiento del problema se centra en la funcionalidad del Sistema de Seguridad Pública y su manera de actuar a nivel Federal, Estatal y Municipal. Los índices de delincuencia, y los delitos han crecido en los últimos años según las cifras del INEGI. Esta situación ha llevado a personas expertas y autoridades a promover cambios de política pública orientados al resguardo de la seguridad pública, a efecto de hacer frente a la inseguridad. Además, ha hecho que la sociedad se manifieste por los medios que estén a su alcance para tratar de contrarrestar la delincuencia siendo un ejemplo de estos el uso excesivo de la fuerza y la justicia por mano propia como se ha logrado observar en casos actuales.

Para poner en contexto lo enorme que es el problema de inseguridad en México, podemos afirmar, que el costo para afrontarlo es alrededor del 15% del PIB, según el banco interamericano de desarrollo y que a su vez Fernando Carrillo (2007) en su libro, "Seguridad ciudadana en América Latina: Un Bien público cada vez más escaso", en el que menciona que la seguridad pública se ha convertido en un asunto prominente en la agenda de la consolidación democrática y el desarrollo de América Latina, la cual impone elevados costes económicos y un ejemplo de esto es el caso mexicano el cual invierte más de cinco veces de lo que se invierte en investigación.

La pregunta central de la investigación es ¿Cuáles son los motivos de la deficiencia del funcionamiento del sistema de seguridad pública en Calimaya? De manera que la hipótesis de la investigación es; el Municipio de Calimaya aqueja un sistema de seguridad pública deficiente y que ha ido empeorando debido a factores políticos, sociales y económicos que afectan los recursos humanos, materiales y técnicos, con los que dispone la seguridad pública de Calimaya. En lo que respecta al objetivo general se define como el identificar la perspectiva que tiene la población acerca del funcionamiento del sistema de seguridad y buscar alternativas para su mejoramiento.

Como se refiere en metodología de la investigación, Sampieri (2014) no es posible afirmar que un método cuantitativo es mejor que uno cualitativo y viceversa, sino que existen diferencias significativas entre un método y otro, según sean los objetivos o el tipo de investigación que se quiera realizar. Se pretende hacer una investigación de tipo cuantitativo por la obtención de datos duros, estadísticas que permitan analizar variables en diversas zonas del municipio de Calimaya. Se considera que, con base en esta técnica de investigación es posible conocer el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, ya que a través de los datos procesados se obtuvieron una serie de resultados por las cuales se llegaron a las conclusiones que van a conformar en su esencia la propuesta de mejora del tema en cuestión. A pesar de que el levantamiento de encuestas concluyó en noviembre del 2017 podemos decir que los resultados que ha arrojado esta investigación no pierden de ningún modo validez, considerando al tema central de ésta (seguridad). Además, ofrece un estudio de caso concreto de un municipio el cual podría merecer el análisis de aquellos interesados en la seguridad pública municipal.

Estructuralmente este trabajo de tesis está diseñado con tres capítulos, mismos que obedecen una metodología de lo general a lo particular. En el primer capítulo aborda teóricamente el análisis de conceptos esenciales vinculados con la seguridad como lo son Estado, Gobierno y Sociedad, y estos van a ser de vital importancia para entender el ámbito de seguridad pública. Además de adentrarse en la concepción de la Seguridad Pública y su paso a la creación de un nuevo mecanismo como lo es el Sistema de Seguridad Pública, además de nunca dejar de lado la Participación Ciudadana, Social y

Política. El siguiente capítulo que está titulado; Antecedentes y desarrollo del Sistema de Seguridad Pública a nivel Federal, Estatal y Municipal, en el cual se va a hacer una investigación y análisis de las diversas Instituciones y métodos de control que maneja el Gobierno en dicho sistema. El tercer capítulo corresponde al estudio de caso donde a partir de la elaboración de un instrumento (encuesta) que mide distintas variables busca conocer en esencia la perspectiva que se tiene dentro del municipio del Sistema de Seguridad Pública. Finalmente se hace un análisis de los datos obtenidos, para arrojar los hallazgos de esta investigación.

La investigación desarrollada sobre este tema de acuerdo con las bases teóricas y contextuales que se ofrecen en los capítulos uno, dos y tres y a su vez las conclusiones realizadas, permiten finalmente corroborar que el funcionamiento del sistema de seguridad pública es deficiente debido a problemas desde el diseño de políticas de seguridad pública hasta el accionar de los cuerpos de este mismo ente.

Capítulo 1: Sistema de seguridad pública

1.1 Conceptos esenciales de la seguridad pública

1.1.1 El papel del Estado en materia de seguridad pública

Como primer punto, se buscará saber cuál es el papel que juega el Estado en relación con Gobierno y Sociedad, y señalar cual es la influencia o participación en la seguridad pública.

Se identifica que el Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social, a su vez este se encarga de garantizar el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos. O como menciona Pedro Peñaloza, quien ha mencionado en sus investigaciones, “El Estado como sujeto regulador legisla con leyes de fondo y de forma, ejerce la supervisión del cumplimiento de las mismas, como sujeto de garantías, lleva adelante la prevención” (2005, p. 2).

En este rol el Estado es preventivo de emergencias que pueden producir víctimas. El Estado en su rol de protección y de asistencia a la víctima interviene en caso de vulnerabilidad. El Estado interviene en búsqueda de una solución publica a partir del ejercicio de estos roles, procura el bienestar de la sociedad y el buen funcionamiento del gobierno. Dicho por el autor Peñaloza (2005, p. 3), el Estado no va a poder devolver a la víctima la pérdida de un familiar, puede y debe procurar hacer la política pública en base a una racionalidad consensuada.

Si no es consensuada la política esta será estatal, gubernamental o meramente partidaria, pero en este último caso no será política pública. Ya que como Menciona Omar Guerrero (1997, p.11):

El Estado moderno está caracterizado por el sometimiento de toda la actividad de la administración pública al derecho y por el recurso de queja ante los tribunales judiciales, por la violación de los derechos individuales por los actos de la misma.

La administración pública es supeditada íntegramente a la ley, bajo el principio de legalidad. La idea de un control tan intenso es explicable por el rechazo a los rasgos monárquicos aún perceptibles en el servicio público, durante los primeros años de los regímenes republicanos.

En un Estado democrático, la seguridad es un factor coadyuvante del bienestar social y de la calidad de vida. Para darle efectividad y garantizar la seguridad pública, el Estado tiene el deber de aplicar determinados instrumentos. En un Estado de derecho no puede circunscribirse al solo y puro orden o tranquilidad de la calle, sino que debe abarcar todas aquellas medidas que tienden a asegurar el normal funcionamiento de las instituciones.

Para Verónica Valencia, quien en su estudio ha dicho que, “La noción de seguridad pública refleja aquella parte de la actuación administrativa que consiste en un aseguramiento preventivo o en una realización urgente y sin demora del ejercicio del derecho; y esta función le corresponde al Estado de modo exclusivo e irrenunciable” (2009, p. 9).

Dentro de un Estado democrático el derecho a la seguridad pública es fundamental en su estructura, como el consagrado en la Constitución de la República, por lo que garantizar su cumplimiento es una responsabilidad indelegable del Estado. Para Bobbio (1998): “La relación entre estado y sociedad, se consideró la vida social del hombre el hombre como animal social; formas de sociedades constituidas por acuerdos o por necesidad de los individuos con el objeto de alcanzar fines particulares, la sociedad política se orienta a una utilidad general y durable que involucra a toda la vida del hombre” (pp. 79-80).

Existe una relación de la evolución de los fines políticos (Estado) y de los medios gubernamentales (Gobierno). La protección de la vida y los bienes de las personas, función primaria del Estado, ha dado paso a la promoción y protección de los derechos humanos que se constituyen en la expresión social de la dignidad humana en los sistemas democráticos.

Algunas de las razones las expone Bracamonte (2002, p. 5), en la siguiente reflexión:

Los seres humanos constituyeron a partir de las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa un sistema de Orden que se expresa en las Constituciones de los Estados, manteniéndose latente el ideal de estas revoluciones que es la Justicia y el Estado de Derecho... Algunos Estados nunca llegan al nivel de la Justicia, otros avanzan más allá de la protección o seguridad pública y el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales.

Como se hace evidente lo largo de las diversas revoluciones en la historia de la humanidad la búsqueda del Estado de Derecho y de la justicia eran pilares básicos (al menos en teoría), para el buen funcionamiento de los Estados.

La administración pública, caracterizada como la actividad del Estado, tiene por objeto a la sociedad, para la cual trabaja en su continuidad y desarrollo. Por consiguiente, dicha actividad del Estado, en palabras en Omar Guerrero (1997, p. 7):

Tiene origen existencial, así como su legitimidad y justificación, en la continuidad y desenvolvimiento de la sociedad... Se puede afirmar que la administración pública constituye la actividad del Estado que está encaminada a producir las condiciones que facilitan la continuidad de la sociedad y crear las capacidades de desarrollo de los elementos que la constituyen.

“La fragilidad de las instituciones estatales nos permite explorar tanto la gestión de nuevas amenazas como las respuestas adoptadas por los gobiernos y su relativa capacidad o ineptitud para afrontar esos desafíos”; es por eso por lo que se insiste en la importancia de la capacidad de gestión del Estado. Entonces las nuevas amenazas para la seguridad derivan justamente de la incapacidad de los Estados para proveer condiciones mínimas de orden público dentro de sus fronteras; aún más, la inestabilidad y la violencia internas pueden extenderse al ámbito internacional.

En conclusión, podemos decir que la seguridad es una prioridad del Estado, afianzada en la estructura jurídica y en el respeto a los derechos humanos y garantías sociales. Al conocer cuál es el papel del Estado con respecto a la sociedad, podemos concluir que este tiene una relación trascendental con la Sociedad y el Gobierno. Ya que necesita de estos dos elementos para su correcto funcionamiento, el gobierno con atribuciones que tiene a su cargo y la sociedad como objetivo de estas.

1.1.2 El papel del Gobierno en materia de seguridad pública

La palabra “Gobierno” proveniente de una raíz griega que se refiere al arte del timonel¹. Un concepto cargado de enigmas; implica la concreción del Estado, la realización de las relaciones de poder y divisa la línea divisoria entre la clase dominante y la clase dominada. Y de la mano “el poder”, que a lo largo del tiempo estuvo en el pensamiento de grandes politólogos. No se puede concebir la política sin comprender el gobierno; y tampoco se puede entender el poder sin tener en cuenta al gobierno.

Guerrero (1996, p. 50) menciona:

Hay una palabra inequívoca: gobierno; significa conducir, dirigir. Idiomáticamente no hay duda. Conceptualmente, empero, la apreciación del gobierno no solo varia, sino que, incluso, puede inspirar versiones contrapuestas. Esto no se debe únicamente a la multiplicidad de enfoques, y a la variedad de métodos; se debe, más bien, al carácter históricamente determinado del gobierno como ejercicio del poder de una clase sobre el conjunto de una sociedad concreta, también históricamente determinada.

¹ El mismo concepto básico se refleja en el doble significado de la palabra moderna *governor* (gobernador y regulador, en castellano), es decir, una persona encargada del control administrativo de una unidad política, y un artefacto mecánico que regula el funcionamiento de una máquina de vapor o un automóvil (Deutsch, *Los nervios del gobierno*, 1985: 219).

Se puede decir que “Gobierno” implica una conjunción de factores conceptuales, a los que evoca en su expresión oral o escrita. Hablar de gobierno es hablar consecuentemente de administración pública. El gobierno es el proceso que conjunta, unifica y conduce el complejo institucional del Estado; en él se resume la institución y la acción del Estado en el seno de la sociedad civil.

La administración por un lado es la actividad encaminada a acrecentar el poder del Estado y expandir su fuerza interior al máximo. Constituye una capacidad que produce poder. Por el otro lado, administración pública es la actividad que desarrolla la vida asociada a través del orden, la seguridad y la subsistencia, auspicia la convivencia civilizada.

La administración pública no es meramente una máquina inanimada que ejecuta irreflexiblemente el trabajo del gobierno. Si la administración pública tiene relación con los problemas del gobierno, es que está interesada en conseguir los fines y los objetivos del Estado. La administración pública es el Estado en acción, el Estado como constructor. (Dimock, 1937, p.32, citado por Guerrero, 1997, p.9)

Con base en lo anterior se puede decir que la administración pública, es la que tiene a su cargo la gestión de los asuntos comunes respecto de la persona, de los bienes y de las acciones del ciudadano como miembro del Estado, y de su persona, sus bienes y sus acciones como incumbiendo al orden público.

El gobierno, se encarga a través de un grupo de personas, de la administración del Estado y el desarrolla la burocracia. La administración pública en palabras de Eduardo Bracamonte, “cuando se halla ligada y dependiente del poder político, pierde profesionalización, eficiencia, imparcialidad y transparencia, porque es manipulada por los partidos políticos que están ejerciendo poder. El ideal es lograr una administración pública independiente del poder político” (2002, p.6).

El Gobierno y más específicamente para este tema de investigación, el Municipal, tiene una serie de atribuciones que están destinadas a regular la Sociedad en conjunto con el Estado y estas definidas en el *INAFED*, 2009:

- Reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia a la Constitución Federal y a las Leyes Federales y Estatales relativas.
- Organizar a la policía municipal, designando las jefaturas y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.
- Dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal.
- Seleccionar y capacitar a los miembros que conforman la policía municipal.
- Administrar y mantener en operación los Centros de Detención Municipales.
- Organizar el juzgado calificador municipal, en coordinación las autoridades judiciales de la entidad.

La primera atribución habla de un trabajo en conjunto del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, ya que de estos tres entes va a depender la eficiencia y eficacia de la legislación que se diseñe para un territorio en específico. En las siguientes atribuciones, se está refiriendo a la policía municipal, sus componentes y atribuciones que esta tiene para mantener el orden de la Sociedad y el Gobierno como entes monitores del orden.

El principal actor del gobierno municipal es el presidente municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, es quien deberá encargarse de que los objetivos de la seguridad pública municipal y las atribuciones del Ayuntamiento en dicha materia sean cumplidos. En él se ha depositado por votación, la mayoría de las voluntades de la sociedad y es por esto por lo que tiene como obligación retribuir a la sociedad gobernada, con un buen papel como cabeza del gobierno municipal. Es el presidente municipal quien nombra a los titulares de los órganos encargados de la seguridad pública del mismo orden y quien dispone de éstos para asegurar el pleno disfrute de las garantías individuales, la conservación del orden y la tranquilidad pública.

A manera de síntesis podríamos decir que el papel del Gobierno debe ser el de desactivar situaciones de violencia mediante la implementación de diversas acciones gubernamentales como lo pueden ser las políticas públicas y su vez encauzar los conflictos por vías institucionales y legales, es decir, privilegiar la negociación política para resolver los conflictos en vez de recurrir a la violencia. Si bien los aparatos de seguridad tienen la facultad del uso de la violencia, no deben convertirla en el instrumento principal de su acción; su lógica debe ser evitarla, no propiciarla.

1.1.3 El papel de la Sociedad en materia de seguridad pública

La definición más general de la sociedad puede resumirse como un sistema de interacciones humanas culturalmente estandarizadas. O como afirma Durkheim (1895, p.34):

La sociedad está compuesta por muchas partes, todas diferentes que cumplen una función específica pero que, a su vez, están interrelacionadas entre ellas. Todas estas partes diferentes tienen un mando superior. Que le dice que hacer a cada parte, en la sociedad está determinado por los valores, es decir por los hechos sociales, los hechos sociales son sui generis, de su propia naturaleza, externos al individuo, que no tiene posibilidad de incidir en ellos, pero que es influenciado por estos.

El ser humano que por naturaleza es un ser social, en el afán de satisfacer sus necesidades origina diversos grupos sociales que conforman la sociedad; el Estado como grupo surge de la sociedad, otro es el gobierno. Estado y Sociedad, son dos realidades. A partir de la implantación del sistema liberal capitalista, la sociedad se ha distinguido claramente del Estado, al establecerse que éste no puede ni debe intervenir en asuntos económicos porque coarta el derecho natural de la libertad del hombre y su derecho a la propiedad. El énfasis en la autonomía del individuo como ciudadanos y la independencia de sus organizaciones logran una clara distinción entre Estado y gobierno.

La sociedad civil al decir de Giner (2008, p.33): "puede definirse como aquella esfera históricamente constituida de derechos individuales, libertades y asociaciones voluntarias, cuya autonomía y concurrencia mutua en la persecución de sus intereses e intenciones privados quedan garantizadas por una institución pública llamada Estado, la cual se abstiene de intervenir políticamente en la vida interna de dicho ámbito de actividades humanas". Así esta sociedad ha nacido del movimiento liberal y capitalista.

La Sociedad se constituye en el grupo máximo, que contiene a todos los otros y se caracteriza por su autosuficiencia, la existencia de un orden y el estar sujeta a continuos cambios. Su fundamento reside en la sociabilidad del ser humano vinculada con su naturaleza social, de esta manera el desarrollo del ser humano, y el crecimiento de la propia sociedad son interdependientes. Porque el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es la persona humana, la cual por su misma naturaleza necesita vivir en sociedad.

Para Omar Guerrero, quien ha indagado sobre el tema menciona, "Los hombres se habían establecido en sociedad por temor a la muerte violenta, y ello auspició a que cedieran parte de su libertad y se sometieran a una coacción libremente aceptada. Sin embargo, el ser humano espera mucho más que estar a salvo de la amenaza violenta de portadores privados que detentan fuerza y aspiran a que la vida asociada contribuya a su convivencia y bienestar" (1997, p.9).

Las sociedades modernas, frente a la esfera pública que incluye al Estado, engloban una multiplicidad de relaciones entre los ciudadanos y sus grupos, que originan acciones reclamando la atención del Estado a necesidades generales, regionales o de grupo, estableciéndose una serie de relaciones entre la sociedad y el Estado, utilizando el instrumento del "diálogo" para llegar a acuerdos².

2 Estos acuerdos a veces denominados "por debajo de la mesa" los cuales tienen a ser de vital importancia para la sociedad en general, a pesar de que se realizan entre una pequeña esfera política. O como lo menciona Owen Jones (2015) en "El establishment, la casta al desnudo" es la élite, sino un sistema donde pueden sentarse juntos el decente y el psicópata y generar acuerdos.

La seguridad pública es un servicio responsabilidad del Estado y en principio de todos los ciudadanos son receptores de dicho servicio. El rol que juega la ciudadanía al acercarse a las autoridades de seguridad pública es el influir para que los servicios respondan a las necesidades de seguridad de los ciudadanos y estos servicios se proporcionen de manera transparente, eficiente y de acuerdo con la ley. La sociedad civil tiene un rol fundamental durante procesos de reforma policial.

Como una parte importante de la sociedad la seguridad pública va a influir en esta, generando a su vez que la sociedad desarrolle interés y participación; esta participación se va a definir como lo menciona Ferreyra, “aquel suceso por el cual los sujetos desarrollan una acción tendente a vincular una expectativa o una opinión con el ámbito público o político” (2004, p. 16). Una noción democrática de lo que significa seguridad pública considera esta misma como un servicio público y por lo tanto sujeto a un escrutinio y participación de la sociedad.

Esta misma implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social. La sociedad civil en nuestro tiempo reacciona contra del abuso del poder, pidiendo un acceso a la toma de decisiones, a revocar el mandado de sus representantes, exigir una lucha contra la corrupción, esta línea de moralidad tiende a lograr que la política, el poder político y las autoridades se enmarquen en el marco de la ética.

La seguridad pública está asociada a la función gubernamental, relacionada con el control de la sociedad dentro del Estado. Desde una visión liberal, la seguridad nacional se entendía como la defensa del Estado, a través de la diplomacia y la acción militar, y la pública como la acción del gobierno para lograr el control de la sociedad, mediante instituciones como la policía, los sistemas penales, penitenciarios y los manicomios (Melossi y Pavarini 1980; Foucault 2010).

En conclusión, podemos entender que la interrelación de sociedad, Estado y gobierno en democracia está influida por la política cuyo protagonista es el hombre, creador de las instituciones, porque toda conducta social, toda organización social y todas las instituciones sociales son producto de la actividad humana, pasada y presente. De estas consideraciones se puede deducir que si bien la seguridad pública (preservación de las libertades, el orden y la paz públicos) es una función primordial del Estado y de los gobiernos.

1.2 ¿Qué es la seguridad pública?

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de Derecho genera las condiciones, que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos estén exentos de todo peligro.

Así, la función estatal de seguridad pública se concreta en la prevención y represión de aquellas conductas que resultan contrarias al orden; especialmente, las que constituyen contravenciones a las disposiciones penales y administrativas. Ello, con la finalidad de alcanzar la seguridad pública, como situación en la cual la ausencia de esas contravenciones garantiza una convivencia social pacífica. En este sentido Mendieta, (2009, p.113) menciona que:

La seguridad pública es resultado de políticas y acciones de competencia del gobierno para lograr mantener el orden público, proteger la integridad de personas y bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a reglamentos gubernativos y de policía, investigar y perseguir delitos y readaptar a delincuentes para que su regreso a la sociedad no sea factor de intranquilidad.

Así que podemos decir que la seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos y sus bienes. La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

1.2.1 Noción de Seguridad

La seguridad siempre se refiere a una amenaza existencial a un objeto de referencia. Como punto de partida se toma el concepto elaborado por un grupo de expertos en 1986 (Doc. A 40/553, 1986), a pedido de la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 1983:

La seguridad es una situación en la que los Estados consideran que no hay peligro de un ataque militar, presión política ni coerción económica, con lo que pueden proseguir libremente su desarrollo y progreso.

A partir de esto surge el concepto de seguridad internacional que, según los mismos autores, “es el resultado y la suma de la seguridad de todos y cada uno de los Estados miembros de la comunidad internacional”. Este concepto es inadecuado. Cuando se trata de un bien de muchos, no cabe hablar de “suma”, pues esta no necesariamente implica el logro del bien buscado. La seguridad es un concepto cualitativo, no cuantitativo.

Así que, la noción de Seguridad que nos va a interesar es la aportada por la OMS en 1998, en el artículo titulado “Seguridad y promoción de la seguridad: aspectos conceptuales y operacionales” la cual es: seguridad es un estado en el cual los peligros y las condiciones que pueden provocar daños de tipo físico, psicológico o material son controlados para preservar la salud y el bienestar de los individuos y de la comunidad. Es una fuente indispensable de la vida cotidiana, que permite al individuo y a la comunidad realizar sus aspiraciones.

El alcance de un nivel de seguridad óptimo necesita que los individuos, las comunidades, gobiernos y otros interventores creen y mantengan las siguientes condiciones, y esto, sea cual sea el nivel de vida considerado:

- Un clima de cohesión y paz social, así como de equidad, que proteja los derechos y libertades tanto a nivel familiar, local, nacional como internacional.

- La prevención y el control de heridas y otras consecuencias o daños causados por los accidentes.
- El respeto a los valores y a la integridad física, material o psicológica de las personas.
- El acceso a medios eficaces de prevención, control y rehabilitación para asegurar la presencia de las tres primeras condiciones.

Estas condiciones pueden ser garantizadas a través de acciones sobre el medio ambiente (físico, social, psicológico, político y económico, organizacional, etc.) y los comportamientos. (pp. 1-2).

Por otra parte, la seguridad no debe ser definida en términos de ausencia total de peligro. En efecto, la ausencia total de peligro no es un ideal a alcanzar necesariamente. Como máximo, esto puede ser incluso arriesgado. “Un cierto nivel de peligro provoca un estado de vigilancia que puede tener un efecto protector. Del mismo modo, la exposición a ciertos peligros es necesaria en los distintos aprendizajes del ser humano. La exposición a estos peligros menores nos procura una cierta inmunidad para defendernos contra peligros potencialmente más importantes” (Maslow, 1968). La seguridad no supone la eliminación de todos los peligros, sino más bien su control, para preservar la salud y el bienestar de los individuos y la comunidad.

Esta definición traduce bien el hecho de que la seguridad es más que la ausencia de hechos violentos o traumatismos. La seguridad debe conllevar una sensación de bienestar, necesaria para el completo desarrollo de todo individuo o comunidad. Así como la salud, la seguridad puede ser considerada como un recurso que permita al individuo y a la comunidad realizar sus aspiraciones.

1.2.2 Concepto de Seguridad Pública

La seguridad pública, como explica García Ramírez, “una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o

supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad” (2002, p. 81)

La construcción de esta cualidad implica la participación de múltiples recursos de la sociedad y del Estado. Las definiciones y las estrategias del Gobierno federal, estatal y municipal (como ocurre en prácticamente todo el mundo) se distinguen por actuar sólo en el ámbito penal.

El concepto de Seguridad Pública irrumpió en nuestro orden jurídico nacional en 1994 a propósito de la reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 31 de diciembre de ese año, por virtud de la que se agregaron dos párrafos al Artículo 21, y define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, los estados y los municipios.

En tanto, la ley que regula este precepto constitucional señala que “las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor”. Esta misma ley señala al Estado en su conjunto la labor de combatir las causas de los delitos y fomentar el respeto a la legalidad.

Es destacable que la función de seguridad pública haya sido incluida en el Libro Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dedicado a las entonces denominadas garantías individuales, hoy Derechos Humanos, pues con ello el Poder Revisor indicó que se trataba de un derecho fundamental *erga omnes (respecto de todos)* que obligaba a toda autoridad a actuar en sus términos.

El Congreso mexicano está facultado por el *Artículo 73* constitucional para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación en materia de seguridad pública entre la Federación, los estados y los municipios, así como para regular a las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal.

Así, el ámbito de actuación de las políticas federales en materia de seguridad pública está delimitado a la coordinación entre los tres niveles de gobierno, a la

prevención y combate del delito, con pleno respeto a las garantías individuales, y a la reinserción social de los presuntos delincuentes e infractores de la ley.

Diario Oficial de la Federación, Programa Nacional de Seguridad Pública (2014, pp. 1-3) menciona que:

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de proveer las acciones necesarias para dar seguridad al ciudadano y a su familia, así como garantizar el orden y la paz públicos.

El Programa Nacional de Seguridad Pública establece las bases para coordinar las acciones del Gobierno en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia.

A su vez la Presidencia de la República, a través del Plan Nacional de Desarrollo (2014, pp. 146-147), la cual hace alusión a que:

La inseguridad pública es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y del nuevo gobierno. Ésta se ha caracterizado por el incremento de una delincuencia cada vez más violenta y organizada que crea un clima de incertidumbre y de desconfianza entre la población, y da lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y de la convivencia social.

El Estado debe garantizar la seguridad pública para la tranquilidad ciudadana. Salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado. Proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad. El efecto de la lucha contra la delincuencia será medible por el número de delitos cometidos y denunciados. Es fundamental promover la cultura de la denuncia por parte de las víctimas de los delitos. Adicionalmente se llevarán a cabo encuestas públicas relativas a la percepción que sobre la seguridad tenga la ciudadanía.

Y va a enlistar una serie de estrategias para la lograr la máxima eficiencia en materia de seguridad pública:

- a) Prevenir el delito para garantizar la seguridad ciudadana.
- b) Lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública.
- c) Combatir la corrupción, depurar y dignificar los cuerpos policiales.
- d) Reestructurar integralmente el sistema penitenciario.
- e) Promover la participación y organización ciudadana en la prevención de delitos y faltas administrativas.
- f) Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En conclusión, el derecho humano a la seguridad pública se desarrolla en un Sistema que abarca las funciones públicas para la prevención, investigación, persecución y juzgamiento de los delitos

1.2.3 Derechos Humanos y Seguridad Pública

El profesor Gregario Peces-Barba (1979, p.27) afirma.

Los Derechos Humanos son; Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.

Ya no se trata de derechos que nacen antes de la formación del Estado, sino que deben ser protegidos por éste.

La seguridad, dotada de un contenido democrático, se equipará en última instancia a la plena vigencia de los Derechos Humanos. Y puede conceptualizarse entonces, como el respeto, promoción y tutela de todos los Derechos Humanos, mediante la creación de condiciones que permitan el desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia.

Como lo menciona José Antonio González, quien dice acertadamente el siguiente apunte, “Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes o derechos” (2003, p.51). Para esto, en la Constitución Política se tienen legislados artículos que establecen los roles que tiene que cumplir el Estado, evitando así el mal funcionamiento de los derechos de los ciudadanos.

La seguridad pública al interactuar con los derechos humanos tiene como principal importancia, brindar al ciudadano un ambiente de orden, paz y tranquilidad social que le ofrezca el desarrollo de una vida comunitaria en donde se le permita transitar por las calles sin temor a ser agredido y que sus viene jurídicos se tutelen a través de esa garantía individual de protección que el Estado debe preservar para salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

1.3 Conformación del Sistema de Seguridad Pública

La composición del sistema de nacional de seguridad pública está concentrada en la ley general del sistema nacional de seguridad pública y esta nos menciona que, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, en esta materia.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

La seguridad pública es una función que está a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. El Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública. La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como se ha visto, el Estado mexicano ha adoptado una definición muy amplia de seguridad pública que se refleja en el número de instituciones que conforman al sistema de seguridad pública y de justicia penal mexicano. “Este sistema se puede dividir en cuatro etapas: prevención del delito; procuración de justicia; administración de justicia y el sistema de ejecución de sanciones. La tabla muestra los actores responsables de cada una de estas etapas”. (G. Zepeda Lecuona, 2003)

Imagen I. Etapas y Actores del Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal.

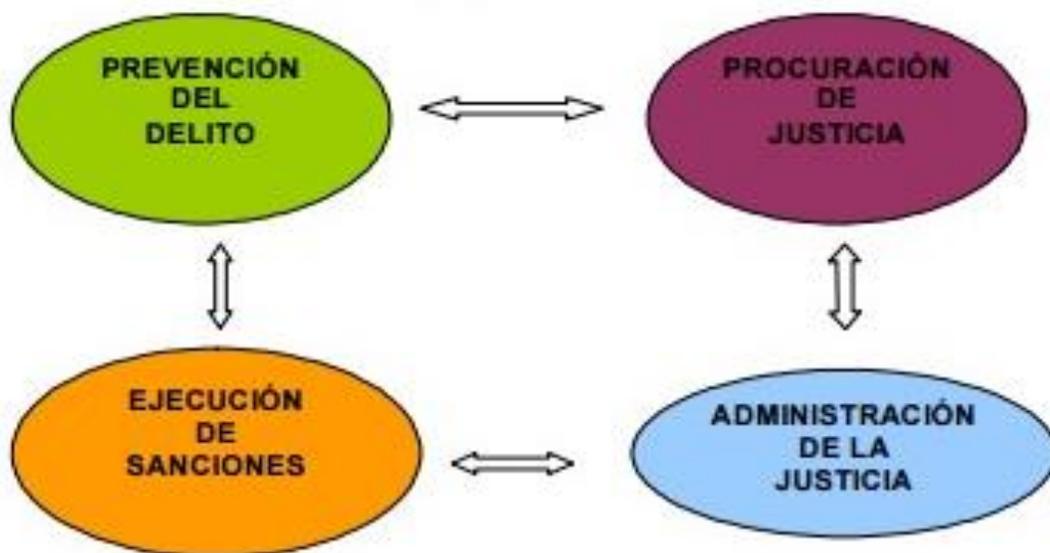
Etapas y actores del Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal			
<i>Etapa</i>	<i>Nivel de gobierno</i>	<i>Rama de gobierno</i>	<i>Actores</i>
Prevención del delito	Federal, estatal y municipal	Poder ejecutivo	PFP, policías preventivas, sociedad civil
Procuración de justicia	Federal y estatal	Poder ejecutivo	MP, policía judicial, peritos, AFI
Administración de justicia	Federal y estatal	Poder judicial	Tribunales y jueces
Ejecución de sanciones	Federal, estatal y municipal	Poder ejecutivo	Centros penitenciarios

Tomada de *Sistema Nacional de Seguridad Pública* [Imagen], 2004, en www.archivos.diputados.gob.mx

El sistema mexicano aglutina y etiqueta como seguridad pública a una multitud de procesos que si bien son esferas de competencia que están interconectadas, cada una de ellas tiene un objetivo, una dinámica y una racionalidad propia. Al incluir estas distintas esferas dentro del esquema de seguridad pública se teme que se pierda la eficiencia de cada una de ellas, pues se confunden funciones y responsabilidades.

Dentro de este estudio se analizan estas distintas fases, si bien se reconoce la discusión en torno a las fronteras de la seguridad pública, pues finalmente el Estado mexicano asume que todo el sistema es parte de la seguridad pública. Además, se debe reconocer que para mantener la seguridad pública es necesario que cada una de estas esferas haga bien su trabajo; si una de ellas está fallando, el trabajo de las otras puede llegar a perder el sentido. Este flujo está ilustrado en el diagrama uno:

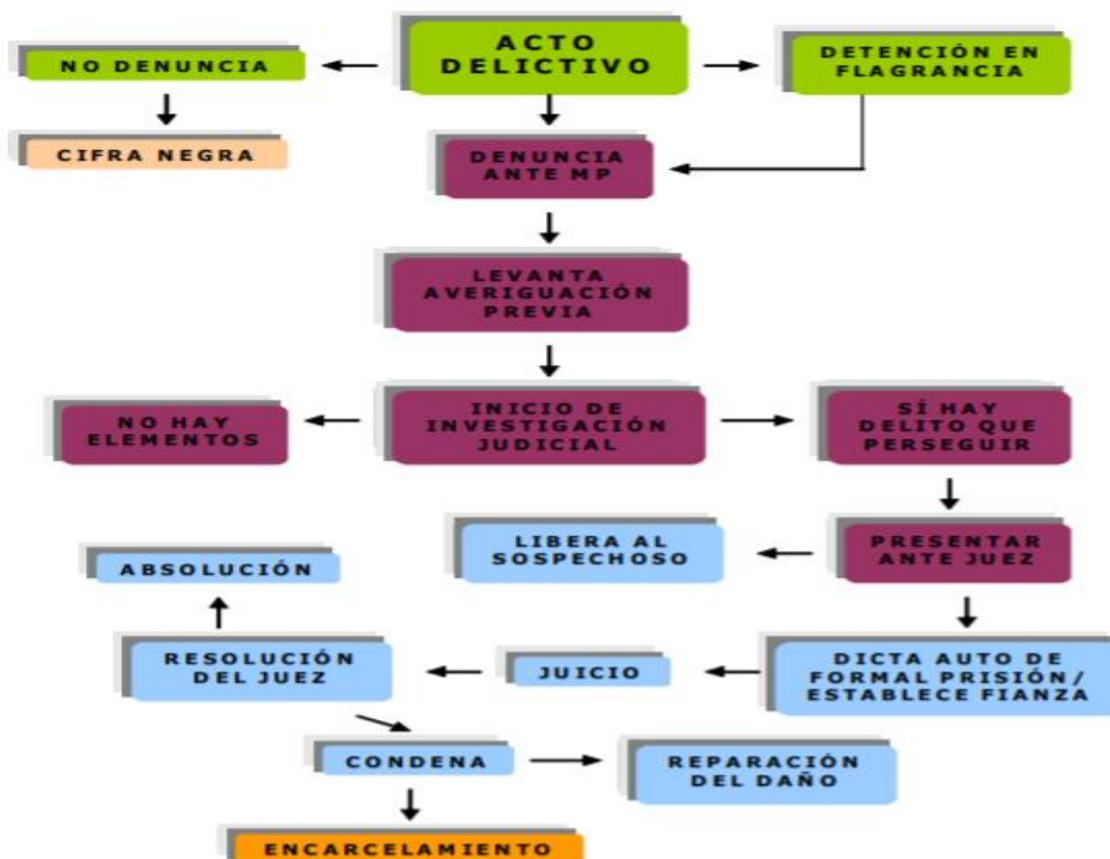
Diagrama I. Flujo de la Seguridad Pública.



Tomada de *Sistema Nacional de Seguridad Pública* [Diagrama], 2004, en www.archivos.diputados.gob.mx

En el diagrama dos se muestran los distintos pasos que tienen lugar una vez que ocurre un acto delictivo:

Diagrama II. Pasos de un Acto Delictivo.



Tomada de *Sistema Nacional de Seguridad Pública* [Diagrama], 2004, en www.archivos.diputados.gob.mx

Son muchos los problemas que enfrenta el sistema de seguridad pública mexicano, pero sin duda el mayor, prescindiendo de los problemas en la legislación, es la virtual inexistencia del estado de derecho.

Para fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 26 de enero de 2011 se publicaron los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana, en donde se pone en énfasis a la prevención social basada en la participación ciudadana, pues se va a partir de la idea que los fenómenos delictivos no son hechos aislados, se dan en contextos permeados por una problemática social y económica específicos.

En dicho documento se establece con claridad que la violencia social puede prevenirse mediante el fenómeno de la cultura de la legalidad, el fortalecimiento de la ciudadanía, la rendición de cuentas y la cohesión social. En la construcción de ciudadanía, la cultura de legalidad es un aspecto fundamental, pues implica un compromiso individual y colectivo de asumir las normas, valores y creencias. “Crear en un Estado de Derecho promoviendo la integración social. Se trata de la adquisición de conocimientos en materia legal por parte de la ciudadanía, es decir, de la implementación de la participación ciudadana” (Nateras González, Martha, 2011).

Las adecuaciones al marco legal, en la presente administración federal, motivaron la generación del acuerdo 12/II-SE/2012 derivado de la sesión extraordinaria del consejo nacional de seguridad pública, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de enero de 2013³.

Tabla I. *Elaboración propia con base en el acuerdo 12/II-SE/2012 del consejo de seguridad pública.*

Zona	Entidades que la integran
Noroeste	Baja california, Baja california sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
Noreste	Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.
Occidente	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.
Centro	Ciudad de México, Estad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
Sureste	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

³ En este documento se establece la creación de un sistema de coordinación y cooperación para propiciar orden, confianza, jerarquías, mandos claros y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno. Además, considera la creación de cinco instancias regionales de coordinación, con el objetivo de homologar e implementar políticas públicas en materia de seguridad pública.

En estas instancias regionales de coordinación participarán representantes de las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional, Marina y la Procuraduría General de la República. Con esta acción el marco institucional y de actuación se empezó a adecuar al marco legal.

1.3.1 Integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública

El sistema nacional de seguridad de seguridad pública está compuesto en primera instancia por:

- El Consejo Nacional de seguridad pública; el cual está dividido en 3 comisiones, las cuales son:
 - o La comisión permanente de prevención del delito y participación ciudadana.
 - o La comisión permanente de certificación y acreditación.
 - o Y la comisión permanente de información.

Enseguida de este se encuentra 3 pilares fundamentales, los cuales son:

- Las Conferencias Nacionales, dentro de las cuales se encuentra; la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la Conferencia Nacional de los Secretarios de Seguridad Pública, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.
- Los Consejos Locales e Instancias Regionales.
- Y el Secretariado Ejecutivo.

1.3.2 Qué es y cómo se integra el Consejo Nacional de Seguridad Pública

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la página oficial de Gobierno (2017) define a este Consejo como: el órgano superior del SNSP, y es presidido por el presidente de la República, e integrado por los Secretarios de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, el Procurador General de la República, los Gobernadores de los Estados, el jefe del Gobierno de la Ciudad de México, el Comisionado Nacional de Seguridad, y el Secretario Ejecutivo del SNSP.

Este consejo se divide en:

- Secretariado Ejecutivo; que a su vez está conformado por:
 - o Centro Nacional de Información.
 - o Centro Nacional de prevención del delito y participación ciudadana.
 - o Centro Nacional de certificación y acreditación.
- Conferencia Nacional de procuración de justicia; conformada por:
 - o Presidente: Procurador general de la Republica.
 - o Titulares de las instituciones de procuración de justicia de la Ciudad de México y los Estados.
 - o Secretario Técnico, nombrado y removido por el presidente de la conferencia.
- Conferencia Nacional de secretarios de seguridad pública; conformada por:
 - o Presidente: secretario de seguridad pública federal.
 - o Titulares de las dependencias de seguridad pública de la Ciudad de México y los Estados.
 - o Secretario técnico, nombrado y removido por el presidente de la conferencia.
- Conferencia Nacional de sistema penitenciario; conformada por:
 - o Presidente: Quien sea nombrado por el secretario de seguridad pública federal.
 - o Titulares de los órganos de prevención y de reinserción social de la federación, Ciudad de México y los Estados.
 - o Secretario técnico, nombrado y removido por el secretario de seguridad pública federal.
- Conferencia Nacional de seguridad pública municipal; conformada por:
 - o Dos presidentes municipales, de cada Estado, designados por el Consejo Local de la seguridad publica correspondiente.
 - o Dos titulares de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, nombrados por el consejo local de Seguridad pública.
 - o Presidente: designado de entre sus miembros del pleno.

- Secretario Técnico, Nombrado y removido por el presidente de la conferencia.
- Consejos Locales e instancias regionales; conformado por:
 - Instituciones policiales de procuración de justicia del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública de la entidad de que se trate y de la Federación.
 - Representantes de los municipios y titulares de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México en los términos de la legislación de cada entidad administrativa.

De conformidad con lo antes expuesto, se puede advertir que, si un Sistema es un todo, esto es, un conjunto de elementos entrelazados y que funcionan de manera armónica y lógica para alcanzar un objetivo. Nader, Jorge (2018, p.136) afirma:

El Sistema Nacional de Seguridad Pública debe de comprender una vinculación funcional entre autoridades de los tres órdenes de gobierno llevado a cabo por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un escenario de coordinación, no de subordinación, así como con diversos sectores de la sociedad, respecto de acciones, políticas públicas e indicadores en materias de prevención, investigación, persecución y juzgamiento de los delitos; ejecución de penas y medidas de seguridad, así como de reinserción social, de acuerdo con un marco normativo y capacidades instaladas, que organizadas colegiadamente y con la delimitación de competencias, orienten sus esfuerzos para alcanzar los fines de la Seguridad Pública en su máxima expresión.

1.4 Participación

Se alude constantemente a la participación de la sociedad desde planos muy diversos y para propósitos muy diferentes, pero siempre como una buena forma de incluir nuevas opiniones y perspectivas. Se invoca la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para dirimir problemas específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida. Mauricio Merino, (2013, p. 9) menciona que:

Es una invocación democrática tan cargada de valores que resulta prácticamente imposible imaginar un mal uso de esa palabra. La participación suele ligarse, por el contrario, con propósitos transparentes –públicos en el sentido más amplio del término– y casi siempre favorables para quienes están dispuestos a ofrecer algo de sí mismos en busca de propósitos colectivos. La participación es, en ese sentido, un término grato.

La participación es un término demasiado amplio como para tratar de abarcar todas sus connotaciones en una sola y única definición. “Participar, en principio, significa tomar parte; convertirse en uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa compartir algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo”. (Merino, 2013, p.9).

La participación no existe entre individuos aislados, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede ser parte donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas. De ahí que los diccionarios definan que sus sinónimos sean coadyuvar, compartir, comulgar.

Otra definición aceptada a nivel internacional es: “La participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Hart, Roger, 1993). Como se

puede observar, los elementos esenciales en ambas definiciones la expresión de una decisión y la afectación a una o más personas.

En las sociedades modernas es prácticamente imposible dejar de participar, dado que, quien piensa en la no participación está dando un voto de confianza a quien toman las decisiones y que estos actúen en su nombre.

1.4.1 Participación Ciudadana

La participación ciudadana, es la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, en tanto portadores de intereses sociales y, en algunos casos, ha sido entendida como un recurso diseñado por el gobierno para promover acciones de y en las comunidades y, de esta forma, descargar algunas tareas y responsabilidades que le competen, lo que teóricamente reduce el gasto público y área de competencia.

Para Mauricio Merino (1996, p. 89), “la participación ciudadana como un hecho social significa: “intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participar en sus decisiones de la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuyen sus costos y beneficios’.

La participación ciudadana es vital en los procesos de seguridad, pues como menciona Insunza (2001) contribuye a fortalecer una actitud preventiva, de denuncia ciudadana y de mayor cohesión social frente a las redes directivas y a la impunidad imperante. Sin plantear suplir las funciones que legítimamente le corresponden al Estado, se propone una nueva correlación entre este y la sociedad civil. Y es por esto por lo que se necesita de sinergia entre el Estado y la Sociedad, para así generar cohesión social y desarrollo civil.

La seguridad pública es uno de los elementos de razón de ser del Estado y tiene como objetivo el proteger las garantías de cada uno de los ciudadanos. Georgina Insunza (2001, en línea) asevera que, “cuando estas garantías se ven amenazadas constantemente por múltiples factores que afectan al orden público, se genera la

inseguridad ciudadana. Se trata de una percepción subjetiva que crece a medida que las instituciones encargadas de proporcionar seguridad y justicia social se debilitan y a la par de que los medios de comunicación masivos contribuyen notablemente a difundir esa sensación en la ciudadanía”.

Es precisamente la proliferación de la participación hacia el campo social, hacia el ámbito ciudadano, el propulsor principal de la modernización en los esquemas democráticos. Participación ciudadana como proceso modernizador de la democracia alude a:

la creciente intervención de los individuos y de los distintos grupos, que conforman la sociedad civil en la promoción de diversos tipos de intereses y, en especial, a su voluntad y disposición para involucrarse en los asuntos públicos, sin que ello signifique necesariamente actuar a través de los partidos políticos ni participar en forma directa en la gestión pública (García Clarck, 2000, pps. 217-218).

Y como lo menciona Merino (2008, p.110): “la mejor participación ciudadana en la democracia, en suma, no es la que se manifiesta siempre y en todas partes, sino la que se mantiene alerta; la que se propicia cuando es necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad de gobernar o encauzar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad”.

Conservar un cierto equilibrio entre la participación de los ciudadanos y la capacidad de decisión del gobierno es tal vez, el dilema más importante para la consolidación de la democracia. De ese equilibrio depende la llamada gobernabilidad de un sistema político que, generalmente, suele plantearse en términos de una sobrecarga de demandas y expectativas sobre una limitada capacidad de respuesta de los gobiernos. (Merino, 2008)

Término difícil y polémico, que varios autores interpretan como una trampa para eximir a los gobiernos de las responsabilidades que supone su calidad representativa, pero que de cualquier modo reproduce bien las dificultades cotidianas que encara cualquier administración pública.

En un clima de inseguridad pone en cuestión la eficacia de las instituciones involucradas en los procesos de gestión social en las urbes y plantea la necesidad imperiosa de redefinir la participación organizada de la ciudadanía en la gestión de este problema social. Si el proporcionar seguridad a la ciudadanía es una tarea del Estado, entonces cabría preguntarse cuál es el sentido que debe tener la participación ciudadana sin que ello implique delegar esta función pública al ámbito privado. La doctora Georgina Insunza (2001, en línea) sostiene la hipótesis de que “la cohesión social es un elemento central en la construcción de espacios seguros”.

Entonces la tarea de la ciudadanía no consiste en suplir las funciones de las instancias judiciales y policíacas, sino en promover una nueva relación Estado-Sociedad civil. La cohesión social en los espacios locales (colonia, barrio, unidad habitacional), permite fortalecer una actitud preventiva y de denuncia ciudadana y, por lo tanto, la inseguridad ciudadana que presenciamos no se reduce a la actuación policíaca frente a los delincuentes, sino que es un tema de política social, pues en este marco en el que sitúa la de prevención del delito.

La delincuencia organizada en redes es más compleja y poderosa inserta en las grandes mafias globalizadas, en las relaciones que se configuran a partir de la estructura urbana y en la vida institucional, porque contaminan a las instancias encargadas de procurar o administrar justicia. Ante estas redes delictivas Juan C. Hernández (2001, p. 107) propone que el “recurso” para la ciudadanía es el de anteponer sus propias redes o formas de cohesión.

Al término seguridad ciudadana o seguridad pública se le han acuñado distintos significados. La creciente inseguridad ciudadana se ha fundamentado en el incremento de la actividad delictiva predominado la filosofía convencional del derecho basado en acciones punitivas como medida correctiva, es decir, en las políticas del castigo.

Esta es la racionalidad que ha imperado a lo largo de la vida institucional de nuestro país, pero en la actualidad, se ha demostrado que las conductas antisociales, se relacionan en procesos más complejos, que ponen en riesgo el propio ejercicio de la ciudadanía.

Tampoco esta puede definirse hoy solamente como un conjunto de derechos y deberes del individuo frente al Estado, ya que como lo menciona Georgina Insunza (2001, en línea), “el ascenso de la actividad delictiva y la violencia urbana alteran la imagen de lo público y las formas tradicionales del ejercicio ciudadano, en un espacio urbano que es soporte de desigualdades, no sólo en lo que toca a las condiciones materiales de vida, sino también de aquellas derivadas de las oportunidades de participar en las decisiones de los problemas de orden público como el de seguridad ciudadana, el acceso a los sistemas de justicia y a estilos de vida saludables”. En este sentido, el ciudadano comienza a interesarse también en asuntos públicos, en proyectos colectivos, en participar en la gestión de bienes y servicios públicos, etc.

Aleida Ferreyra (2013) menciona 3 formas de participación ciudadana en materia de seguridad pública:

- Medios de comunicación.
- Mecanismos ciudadanos formales de rendición de cuentas: Oficinas creadas formalmente para recibir e investigar quejas en contra de la policía. Estas oficinas son diferentes a las oficinas creadas dentro de los departamentos de policía o en otras áreas de gobierno, en el sentido que son manejadas por ciudadanos. Su existencia da la oportunidad a los ciudadanos de participar en la supervisión y rendición de cuentas de la policía.
- Organismos no gubernamentales: El enfoque y alcance de las organizaciones no gubernamentales varía mucho. Aquellas que son más comunes dentro de las organizaciones que se centran en los temas de seguridad pública y policía son:
 - o Organizaciones de derechos humanos
 - o Centros de investigación y la comunidad académica
 - o Grupos de mujeres

- Organizaciones de derechos civiles
- Organizaciones comunitarias o vecinales
- Asociaciones empresarias y de negocios.

Estos tres elementos van a generar beneficios de la participación ciudadana en cuestiones de seguridad pública. Estos beneficios según Aleida Ferreyra (2013), son:

- Ayuda a la policía a dar un mejor servicio a la población.
- Ayudan a la ciudadanía a garantizar que sus necesidades de seguridad sean consideradas.
- Ayudar a lograr un mayor control y rendición de cuentas de la policía, y para lograr que la actividad policial se realice con apego a la ley y de manera transparente.
- Ayuda a la reforma de la policía. La ciudadanía puede convertirse en un gran aliado de los miembros de la policía que desean mejorar su institución dentro del proceso de reforma.
- Ayuda a la reforma a la policía para que tengan un espíritu democrático.

Siendo estos beneficios los más representativos de la inclusión de la participación ciudadana en materia de seguridad pública y teniendo todos estos se podrá alcanzar una mejora notable del servicio de seguridad pública.

“La participación es más que presentar quejas”. Como lo menciona Aleida Ferreyra (2013), “si bien la ciudadanía ha tenido un rol muy importante en documentar, investigar, e informar sobre abuso y quejas sobre abuso policial y este ha sido un rol muy importante, la participación ciudadana va mucho más allá”. A veces solo se entiende que, en la participación ciudadana como una queja de esta misma, y en este sentido tiene un efecto muy limitado para mejorar los servicios de seguridad y el comportamiento de la policía.

“La policía sirve a todos los ciudadanos y no solo a un grupo de ellos” (Ferreyra, Aleida, 2013 p.19). La policía debe colaborar con grupos de ciudadanos que estén organizados, sin perder de vista que ellos no sólo tienen que servir a estos, sino a toda la población. Esto es un problema que en ocasiones la policía se ha tenido que enfrentar

cuando trabajo con grupos de empresarios que donan equipo y dinero a la policía o con organizaciones comunitarias, ya que así no se corre el riesgo de privatizarse la seguridad pública.

Hay ocasiones en que los ciudadanos están tan preocupados por la delincuencia que quieren resultados a cualquier costo. A veces las peticiones de los ciudadanos no corresponden con lo que debe de ser la función policial en un sistema democrático. En este sentido, la policía debe tener claro que su función es de proveer de seguridad pública a la población, pero que su labor debe llevarse a cabo conforme a la ley y respetando los derechos de población.

1.4.2 Participación Social

Cuando se habla de participación social se refiere a las relaciones entre diferentes personas, grupos, asociaciones, etc. Que toman parte de una actividad persiguiendo unos objetivos comunes. Se pueden distinguir grados de participación social, de una más activa, la cual implica una cuantiosa dedicación en esfuerzo y tiempo, pasando a un grado de participación totalmente pasiva, como por ejemplo el mero ejercicio del derecho al voto, y más al extremo nos encontraríamos con la apatía, que implica una total indiferencia por todas las actividades.

Si se centra únicamente en la participación en el ámbito público debemos tener en cuenta dos figuras bien diferenciadas; por un lado, el Estado y por otro los ciudadanos, que se organizan para la realización de un conjunto de acciones y de este modo intervenir en los asuntos públicos que les afecten.

Juan M. Herrera menciona (2007, p. 6), afirma que 3 son las bases del proceso participativo:

- “Poder”, contar con una estructura y los mecanismos suficientes;
- “Saber”, estar dotados de las habilidades y técnicas necesarios;

- “Querer”, motivar a las personas para que se unan y demostrarles que el trabajo es eficaz.

Porque cuando la ciudadanía observe que estas acciones conjuntas han logrado objetivos propuestos, y que sus opiniones se tomaron en cuenta, tomaran conciencia para el desarrollo de acciones en un futuro. La formación de organizaciones es un claro indicador de que la participación social es concebida como un valor social, esto es debido a que las actuaciones dejan de ser de carácter aislado e individual, para convertirse en acciones conjuntas, llevadas a cabo por un grupo de personas que comparten ideas y orientadas a unos fines.

La participación social es un derecho humano esencial de toda persona y, una sociedad puede considerarse democrática cuando todos sus ciudadanos y ciudadanas participan. La participación social es uno de los componentes más importantes de la construcción de la democracia y, a través de ella, se contribuye a asegurar el cumplimiento de otros derechos.

1.4.3 Participación Política

La participación política es un elemento esencial de los sistemas democráticos. Araceli Mateos (2009, p. 1), conceptualiza esta como, “toda actividad de los ciudadanos que está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal”. Por ello, la participación política se asocia con los momentos de expansión de la idea de soberanía popular que terminaran expresándose bajo formas de movilización muy diferentes. Estas van desde el sufragio individual a los grandes procesos de acción colectiva.

Las actividades en que se articula la participación política pueden ser legales o ilegales, de apoyo o de represión. A través de ellas, y como denominador común, se intenta influir en las decisiones del gobierno que afectan a la sociedad. Así, la sociedad

se hace presente en la política, y pasa a convertirse en un mecanismo de socialización de esta.

Araceli Mateos (2009) hace la distinción de tres elementos fundamentales dentro de esta participación:

- Toda participación política hace referencia a una “acción”;
- Esta acción tiene la función de influir;
- Y el ámbito donde es acción tiene que ejercer su influencia es lo “político”.

Llevar a cabo una acción generalmente requiere tomar dos decisiones, una es decidir actuar o no, y en segundo lugar decidir en qué dirección. Esto se observa en si un ciudadano va a votar o se abstiene y en para quien ira esa participación (el voto). Con ambas decisiones, como con la relativa a la dirección de esta, se está influyendo en las distintas áreas políticas.

La pretensión a partir de esta conceptualización es conocer los rasgos más importantes referentes a la seguridad pública y de los que para este trabajo de investigación considera como elementos esenciales de ésta como lo es el Estado, Gobierno y la Sociedad y a su vez el papel que juega la participación ciudadana dentro de los mecanismos en los que se desarrollan estos elementos.

Capítulo 2: Antecedentes y desarrollo del sistema de seguridad pública a nivel Federal, Estatal y Municipal de los años 1988 a 2017

2.1 Antecedentes a nivel Federal del Sistema de Seguridad Pública

El actual Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su momento renovó las políticas e instituciones en esta materia, tiene uno de sus primeros antecedentes en las reformas realizadas al artículo 115 constitucional, en los años ochenta, durante el sexenio del presidente Miguel de la Madrid. En ese entonces se precisó la forma de organización de los municipios y sus obligaciones, para incluir la prestación del servicio de seguridad pública, lo cual originó, a su vez, la creación de leyes estatales en esta materia.

El crecimiento de la delincuencia, que tuvo uno de sus principales repuntes en los años noventa, fue el contexto para que, en las postrimerías del sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari, se creara la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación (*Diario Oficial de la Federación*, 26 de abril de 1994). Las instancias para coordinar eran las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y de Marina, así como el entonces Departamento del Distrito Federal. Entre sus funciones se incluía celebrar convenios de colaboración entre la Procuraduría General de la República y las procuradurías de justicia de las entidades federativas.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 definió a la seguridad pública como un asunto prioritario y enfatizó la necesidad de contar con un marco jurídico adecuado para garantizar justicia, seguridad y bienestar social. Una de las estrategias definidas para poner en marcha nuevas acciones fue establecer la coordinación entre los tres niveles de gobierno.

2.1.1 Reformas a la impartición de justicia

Como parte de las adecuaciones al marco jurídico, en diciembre de 1994, a iniciativa del presidente de la República, fueron aprobadas por el Congreso reformas constitucionales en tres ámbitos concomitantes: uno, la reorganización del Poder Judicial de la Federación y nuevas reglas para el régimen jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; dos, modificaciones para el nombramiento del Procurador General de la República y la posibilidad de impugnar las decisiones del ministerio público para no ejercer o desistir de la acción penal; y tres, la creación de un sistema nacional de seguridad pública;

a) Reorganización del poder judicial

Para el poder judicial esta reforma significó una profunda transformación de su organización y reglas de funcionamiento. Habría que mencionar, en primer lugar, la creación del Consejo de la Judicatura Federal (Artículo 100 Constitucional), el cual se encarga desde entonces de la designación, adscripción y remoción de magistrados y jueces. Con reformas adicionales al artículo 97 de la Constitución se creó formalmente la carrera judicial, con lo cual jueces y magistrados son nombrados, o removidos, con base en su capacidad y actuación profesional.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación fue reducida en tamaño, al pasar de 26 a 11 los ministros que la integran, pero ampliada y fortalecida en sus facultades. La reducción se explica porque una reforma realizada en agosto de 1987, en materia de amparo, propició que muchos casos fueran turnados a los tribunales colegiados de circuito, los cuales crecieron entre 1950 y 1994 de 7 a 83. Además, la creación del Consejo de la Judicatura Federal desahogó a la Corte del trabajo administrativo para que ésta se concentrara en sus funciones jurisdiccionales.

La ampliación de las facultades de la Suprema Corte se explica porque desde entonces está facultada para conocer de controversias constitucionales y, de manera novedosa en el sistema jurídico mexicano, para conocer de acciones de inconstitucionalidad.

La controversia constitucional se refiere a los diferendos entre los poderes constituidos; así, la Corte conoce no sólo de conflictos generales por leyes o actos de autoridad, sino también de cualquier disposición general como serían los reglamentos (las controversias pueden suscitarse entre el Ejecutivo y el Congreso; entre aquel y cualquiera de las Cámaras, estados y municipios).

Las acciones de inconstitucionalidad se refieren a las contradicciones detectadas entre una norma de carácter general y la Constitución, acción que puede ser ejercida por 33 por ciento de los miembros de los órganos legislativos en los ámbitos federal, estatal, del antes denominado Distrito Federal y por el Senado de la República, respecto de los tratados internacionales celebrados por México; o bien por el titular de la PGR en contra de normas generales en los ámbitos mencionados. Con ambas modalidades la Corte se consolidó como el órgano de control constitucional

b) Reformas al Procurador y al MP

A partir de las reformas aprobadas en 1994, la designación del Procurador General de la República, que sigue siendo una facultad del presidente, debe ser ratificada por la Cámara de Senadores o, en su caso, por la Comisión Permanente.

Con esta reforma también se estableció en la Constitución la posibilidad de que cualquier querellante o denunciante pueda impugnar ante un juez la decisión de un ministerio público de optar por el desistimiento o por el no ejercicio de la acción penal. Esta disposición tuvo el propósito, de acuerdo con el dictamen elaborado por la Cámara de Diputados, de lograr la paulatina confianza de la ciudadanía en las instituciones de procuración de justicia, al saber que su indagatoria no será archivada o enviada a reserva por un simple acuerdo unilateral de autoridad como ocurría hasta ahora.

2.1.1.1 Reformas al Sistema Nacional de Seguridad pública

Las reformas en los ámbitos judicial y del ministerio público se redondearon con la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La iniciativa del entonces presidente Ernesto Zedillo destacó uno de los temas que se convertiría en un eje central

de la nueva institucionalidad: se refirió a la ineficiencia y, de manera implícita, a la corrupción de los cuerpos policíacos.

La realización de los delitos dice la exposición de motivos, incluso por quienes deberían vigilar el cumplimiento de la ley, ha acrecentado la desconfianza hacia las instituciones, los programas y las personas responsables de la impartición y procuración de justicia y de la seguridad pública. La ciudadanía tiene la percepción de un desempeño judicial y policial que no siempre es eficaz y dotado de técnica, ética y compromiso de servicio.

Ante ello, esta iniciativa propuso la creación de “una verdadera carrera policial sustentada en un régimen de prestaciones económicas y sociales congruentes con la importancia y el riesgo de su labor”, así como revalorar y dignificar al servidor de la seguridad pública desde el ámbito federal y promover, con respeto a la soberanía de los estados, que estos esquemas fueran de adopción generalizada. La iniciativa propuso, tal como finalmente fue aprobado, establecer la obligación del Estado de velar por la seguridad pública de los gobernados y estipular el mandato de que los cuerpos de seguridad se organicen bajos los principios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, así como obligar a la federación, entidades federativas y municipios a que se coordinen en esta materia.

El último día de 1994 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* las reformas a los artículos constitucionales 21 y 73 (fracción XXIII), con lo cual se consumó un cambio radical en el concepto legal de seguridad pública y con ello se inició la transformación de las instituciones y políticas federales destinadas a atender este rubro de la vida social. Anteriormente, como se explicó líneas arriba, la Constitución utilizaba el concepto de seguridad pública, en su artículo 115, al referirse al servicio de “seguridad pública y tránsito” que tienen a su cargo los municipios de la Federación, por lo que dicho concepto se limitaba a la labor de policía preventiva a cargo de los ayuntamientos⁴.

4 Hoy en día la Constitución señala (en su artículo 21) que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Ciudad de México, los estados y los municipios y los instruye para crear un sistema nacional en esta materia.

La reforma realizada al artículo 73 constitucional facultó al Congreso para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal.

Un año después de estas reformas constitucionales se publicó la Ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (*DOF*, 11 de diciembre de 1995). De acuerdo con esta ley, la seguridad pública es una función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Dichos fines se alcanzarán mediante:

- a) La prevención y persecución de infracciones y delitos
- b) La imposición de sanciones administrativas; y
- c) La reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Esta ley, además, define a las siguientes instituciones y autoridades como responsables en esta materia:

- a) Policía preventiva y judicial
- b) Ministerio público
- c) Tribunales judiciales
- d) Autoridades responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores
- e) Autoridades administrativas que imponen sanciones por infracciones de su esfera.

De acuerdo con José Sandoval, ex funcionario de la Subsecretaría de Seguridad Pública, lo novedoso de este sistema se resume en los siguientes aspectos:

1. Se otorga rango constitucional a la fenomenología propia de la seguridad pública nacional, trascendiendo el ámbito municipal.
2. Se da claridad al concepto al considerarlo integralmente, en todas sus manifestaciones y competencias.
3. Se considera la seguridad pública como una función del Estado, ampliando su ámbito, fortaleciendo las atribuciones y responsabilidades de las instituciones e instancias responsables y permitiendo y promoviendo la mayor participación de la sociedad.
4. Se crea un nivel superior de coordinación obligatoria de todas las instituciones e instancias relacionadas con la seguridad nacional.

Una vez decretada esta ley, varios estados de la República comenzaron a actualizar sus ordenamientos jurídicos y a instalar los consejos estatales y municipales de seguridad pública y, para el caso del Distrito Federal, los comités delegacionales respectivos.

2.1.1.2 Órganos e Instrumentos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el diagrama III de este documento es posible tener una visión panorámica de los órganos que integran el SNSP, de acuerdo con la ley que establece las bases de su funcionamiento. El máximo órgano de coordinación es el Consejo Nacional, el cual es presidido por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) e integrado por los gobernadores de los estados y el Distrito Federal, los secretarios de la Defensa Nacional, Marina, Comunicaciones y Transportes, el Procurador General de la República y un Secretario Ejecutivo. Éste último es nombrado por el Consejo a propuesta del titular de la SSP, quien además lo puede remover libremente (artículo 14).

La integración de este Consejo se replica en los niveles estatal y municipal (o delegacional para el caso del DF ahora Ciudad de México); en todos ellos se prevé la participación de la ciudadanía para sugerir medidas, realizar denuncias y, entre otras cosas, hacer un seguimiento de las acciones emprendidas.

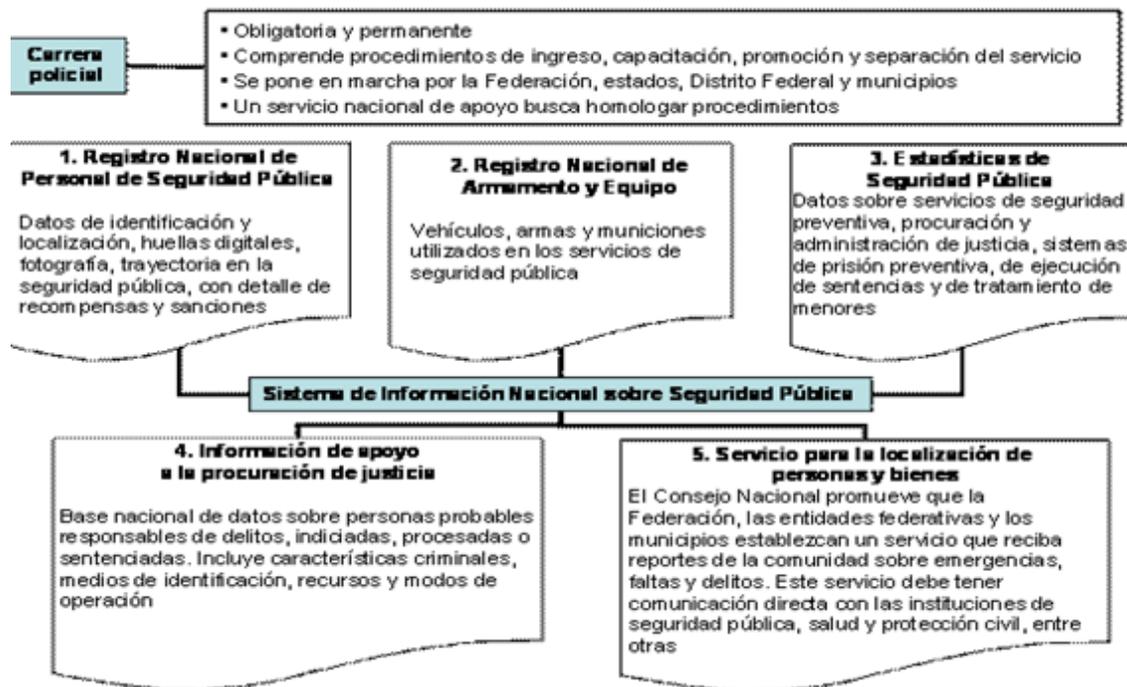
Diagrama III. Sistema Nacional de Seguridad Pública. Órganos de Coordinación



Tomada de *Ley general que establece las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública* [Diagrama], 2004, en www.diputados.gob.mx

En el diagrama IV se puede observar una breve descripción de los instrumentos de coordinación incluidos en el SNSP, los cuales pueden agruparse en dos grandes rubros: el primero es la carrera policial, la cual es obligatoria y permanente. La ley estipula, en el artículo 24, que esta carrera “deberá instrumentarse por la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia y de manera coordinada, a través de un servicio nacional de apoyo que homologue procedimientos y busque la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones policiales”.

Diagrama IV. Sistema Nacional de Seguridad Pública. Instrumentos de Coordinación.



Tomada de *Ley general que establece las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública* [Diagrama], 2004, en www.diputados.gob.mx

El segundo gran instrumento es el Sistema de Información Nacional de Seguridad Pública, el cual obliga a la federación, entidades federativas, municipios y a las empresas privadas del ramo a intercambiar y sistematizar información sobre personal de seguridad, armamentos y equipos asignados a dicho personal, estadísticas criminológicas, personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, así como un servicio para la localización de personas y bienes.

A partir de lo que aquí hemos denominado los instrumentos del sistema de seguridad pública, se materializa el contenido del artículo 10 de la ley, el cual enumera las materias que son susceptibles de coordinación, a saber:

- I. Procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales.

- II. Sistemas disciplinarios, así como de estímulos y recompensas.
- III. Organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública.
- IV. Las propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto.
- V. Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.
- VI. Acciones policiales conjuntas, en los términos del artículo 5o. de esta ley.
- VII. Regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares.
- VIII. Relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos.

2.1.2 Desarrollo del Sistema de Seguridad Pública a nivel Federal 1988-1996

Mucho se habla de seguridad, pero poco se explica de su sentido y significado. En una primera aproximación, entendemos a la seguridad como la situación de tranquilidad en un momento determinado como lo menciona Mario Garza (2002, p. 12), “En general, seguridad significa la cualidad de seguro; es decir, está ligado a las nociones de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad ante las amenazas. Como señalé, el término *seguritas* deriva del adjetivo *securus* y éste, a su vez, del verbo *curare*, por lo que remite a la idea de cuidarse en toda la extensión de la palabra, la seguridad entonces supone un concepto mucho más amplio que la protección, la protección es la acción propiamente de auxiliar y/o socorrer, en cambio la seguridad además de auxiliar es también prever y restablecer”.

Cuando a este concepto se le agrega el vocablo de *pública*, se añade la figura del Estado, porque *público* es lo que le pertenece y, por tanto, se considera como una función o atribución de esta organización social. El término *seguridad pública* es de factura reciente

y, por tanto, se encuentra en proceso de desarrollo, mismo que no está exento de confusiones y complejidades.

Para poder entender el significado que normativamente se le asignó al término, es preciso referirnos al entorno de su creación. Así, la crisis de violencia que se vivió en la década de los noventa, principalmente al final del sexenio del entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), orilló a posicionar el tema de la seguridad en la mesa del debate académico, político y legislativo. Al ambiente de incertidumbre que privaba a finales de 1993, hubo que sumarle la psicosis de inseguridad generada por las principales cadenas de televisión a través de una serie de programas televisivos que hicieron del delito y la violencia, un medio para aumentar sus audiencias y con ello, sus ganancias.

Con el mismo morbo que la sociedad mexicana se deleitaba con los crímenes ajenos, surgía el temor de verse involucrado como víctima de estos. Así entonces, la *seguridad pública* comenzó a tomar un papel de suyo preponderante en la agenda política nacional que motivó su consecuente inserción en el ámbito normativo.

La primera ley que habló de seguridad pública fue la que, en el año de 1992, se expidió en Guerrero bajo el nombre de *Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero*⁵.

Esta legislación, pionera en la materia, destacó principalmente que la seguridad pública es una *función del Estado* con el objetivo de proteger los derechos de las personas. Si bien no reconoció a la seguridad como un derecho, si estableció la obligación del Estado

5 “Artículo 2. La seguridad pública es una función principalmente a cargo del Estado y los Municipios con la participación de la comunidad en el ámbito de sus competencias.

“Artículo 3. La seguridad pública tiene por objeto salvaguardar la integridad, las garantías individuales y derechos de las personas, preservar sus libertades, el orden y la paz pública, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la readaptación social del delincuente y del menor infractor.”

a protegerlos. La condición básica para el disfrute de los derechos y libertades de las personas es un entorno de seguridad que así lo permita.

Sin embargo, la referida ley consideró dentro del concepto a estudio, a las esferas de la prevención, persecución y sanción de los delitos e incluso, la readaptación social del delincuente. La seguridad ya no era una función única y exclusiva de las policías: se ampliaba su margen tanto de responsabilidad como de operatividad a todas las partes del sistema penal. Y este ejemplo normativo, repercutió a nivel federal

Así, la Ley de Seguridad Pública del en ese entonces Distrito Federal, aprobada en el Congreso de la Unión y publicada el 19 de julio de 1993, en su artículo segundo, estableció:

Artículo 2. La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y que tiene por objeto:

- I. Mantener el orden público;
- II. Proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y
- V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Con esta ley, la seguridad se consideró un *servicio del Estado*, con el fin primero de mantener el *orden público*, término oscuro e impreciso, en cuya defensa puede ejercerse cualquier tipo de acción, aún en contra de los propios derechos fundamentales los cuales, por cierto, quedaron excluidos de este precepto. Genaro Góngora Pimentel (1993, en línea), menciona; “El orden público y el interés social se perfilan como conceptos jurídicos indeterminados, de imposible definición, cuyo contenido sólo puede ser delineado por las circunstancias de modo, tiempo y lugar prevalecientes en el momento en que se realiza la valoración.”

Como puede advertirse, esta legislación se abstuvo de dar una definición sobre el concepto de lo que debía entenderse por seguridad pública, siendo ésta una cuestión fundamental para la operación de las autoridades encargadas de aplicarla.

El entorno criminal de 1994 alcanzó niveles de honda preocupación en todos los sectores sociales, mismos que se agravarían posteriormente por factores económicos: en las primeras semanas de la nueva administración federal a cargo de Ernesto Zedillo, la moneda nacional se devaluó y estalló una crisis que afectó a millones de mexicanos, muchos de los cuales perdieron empleo y casa y con ello, años de esfuerzo y sacrificio. Además del tema económico, el de la seguridad continuaba siendo un pendiente agravado y por ello, se enviaron diversas reformas al Congreso de la Unión.

El 31 de diciembre de 1994, se reformó, entre otros, el artículo 21 de la Constitución General de la República, al que se le adicionaron los siguientes párrafos:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Ésta reforma constitucional, no hizo ningún esfuerzo por desarrollar su concepto, perdiéndose así una gran oportunidad para fijar el sentido del término y más aún, la oportunidad para haberlo reconocido como un derecho fundamental de los ciudadanos, pues no basta con encontrarse previsto en el capítulo consagrado a las garantías individuales para considerarlo como tal, toda vez que su redacción está dirigida a cuestiones puramente *orgánicas y de coordinación*.

El 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su artículo 3^a indica:

Artículo 3. Conforme al artículo 21 constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.”

Con esta nueva ley, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución General de la República, se creó un nuevo concepto de seguridad pública: una función estatal a cargo de la Federación, el en ese entonces Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias, que comprende todas aquéllas actividades dirigidas a la prevención y persecución de infracciones y delitos; la imposición de las sanciones administrativas; la reinserción social del delincuente y del menor infractor y, en general, todas las que contribuyen a alcanzar los fines superiores de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicas.

Sobre estas reformas, García Ramírez (1996, p. 237), anotó:

Los temas de seguridad pública suelen asociarse, con mayor o menor razón, a los asuntos de la justicia. Es verdad que la procuración y la administración de la justicia tienen que ver con la seguridad pública, pero no lo es que sean las únicas responsables de ésta. Ni siquiera la policía, instituida para la prevención del delito, puede ser cargada con la tarea, descomunal para ella, de responder por la seguridad pública en las ciudades, el campo, el país entero. Si queremos identificar este problema y aportarle soluciones tan razonables como eficaces, antes – mucho antes – de establecer los deberes de la policía y de confiar todo el trabajo a ésta, sería preciso fijar un catálogo de factores cuya eficacia milita a favor de la seguridad y cuya deficiencia de la a la sociedad en riesgo. Habrá que referirse, así, a la seguridad pública en función de la economía, de la educación, de la cultura, de la salud y de la democracia.

A partir de esta legislación, la seguridad pública dejaba de ser un tema propio y exclusivo de las policías preventivas: de ahora en adelante todos los involucrados en el sistema penal eran los nuevos responsables ante la sociedad para otorgarles seguridad; lo mismo

policías que jueces, lo mismo Ministerios Públicos que carceleros, habrían de responder dentro de un esquema de comunicación y coordinación, a un mismo fin: crear una imagen de seguridad a través de la producción de reos. Con base en esta legislación, las Secretarías de la Defensa y Marina, pasaban a formar parte de las áreas que contribuirían a esos objetivos. De esta manera, el Estado eludía la responsabilidad de atender los factores de la criminalidad y se limitaba a generar acciones reactivas en el ámbito penal y policial.

2.1.3 Desarrollo del Sistema de Seguridad Pública a nivel Federal 1996-2017

El 7 de noviembre de 1996, fue publicada la *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*, con la finalidad de dotar al Ministerio Público de mayores facultades para combatir al narcotráfico, al secuestro y al robo de vehículos entre otros delitos. La apuesta hasta ese momento de la administración zedillista era reformar y crear leyes que permitieran más laxitud a los órganos represivos del Estado en su lucha por alcanzar la seguridad.

El 26 de agosto de 1998, el entonces Presidente Ernesto Zedillo, presionado por el movimiento México Unido Contra la Delincuencia creado el 11 de noviembre de 1997 por la Sra. Josefina Ricaño, invita a ciudadanos inconformes con la situación de inseguridad en México a sumarse a un movimiento de protesta, exigencia y dispuesto a construir propuestas, ella convoca a una *Cruzada Nacional Contra el Crimen y la Delincuencia*, en cuyos ejes se encontraban:

1. Crear un verdadero sistema de seguridad pública.
2. Integrar la comunicación efectiva entre todas las corporaciones policiales, con apoyo de la tecnología.
3. Crear un registro de delincuentes y de reos.
4. Registrar a todos los elementos de seguridad del país para su control y evitar ingresos de aquéllos que hubiesen sido dados de baja en otras corporaciones.
5. Capacitación y mejor salario a los policías.
6. Establecimiento del servicio civil de carrera en seguridad pública.
7. Promover la participación Ciudadana.

A 4 años de haberse reformado la Constitución y leyes secundarias para enfrentar a la criminalidad y con 3 años de operación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el gobierno reconocía con la puesta en marcha de esta Cruzada, que las medidas normativas habían resultado insuficientes. Pero al mismo tiempo reconocía que los encargados de las tareas de seguridad no habían sido eficaces. Los ejes de la Cruzada *son procedimientos internos a los que las áreas competentes se hallaban obligadas a ejecutar* y que se encontraban previstos desde el Programa Nacional de Desarrollo del sexenio 1994-2000. Presentarlo a la sociedad a finales de su mandato, como un nuevo *intento del Estado en su incansable lucha contra el delito*, fue un mero ardid publicitario que la sociedad mexicana no merecía.

A finales de 1998, fue creada la Policía Federal Preventiva, con un esquema de autonomía de operación y con miles de soldados para realizar funciones *policiales*. Esta Policía intentó sin éxito, agrupar a todas las corporaciones federales.

La administración 2000-2006 de Vicente Fox, se caracterizó por un incremento en la violencia del crimen organizado y por acciones dispersas y encontradas en la forma de combatirlo. Es importante destacar que tanto en la administración de Ernesto Zedillo como la de Fox, los programas de seguridad siempre estuvieron enfocados al tema del narcotráfico y sus secuelas, así como a la industria del secuestro. La creación de programas de seguridad fue meramente coyuntural, aparecían siempre como una tardía respuesta a fenómenos delictivos que impactaban en los medios de comunicación. A cada noticia relevante de secuestros, se ordenaban reformas y programas; lo mismo cuando el número de ejecuciones aumentaba. De esta manera, el Estado siempre iba atrás del crimen y de ninguna manera existían acciones eficaces de prevención.

En la administración foxista, fue creada la Secretaría de Seguridad Pública Federal que, entre otras cosas, debería ejercer el mando sobre la Policía Federal Preventiva y coordinar los esfuerzos en la materia, pero la autonomía con la que ésta fue creada, originó severos enfrentamientos entre el titular del despacho y el Comisionado policial, lo cual impidió llevar a buen término los proyectos planteados para generar un área de seguridad.

Por otra parte, la *Iniciativa de Reforma al Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal*, efectuada el 29 de marzo del 2004, nunca se concretó en el ámbito legislativo y las reformas aprobadas, en nada cambiaron ni coadyuvaron a la búsqueda de la seguridad a que estaban destinadas.

Por acuerdo del 6 de enero del 2005, se creó el Gabinete de Seguridad Pública Federal, como un nuevo esfuerzo por responder al crimen organizado y así atender los problemas de criminalidad existentes. Sin embargo, en ninguna parte del acuerdo se hizo referencia al Sistema Nacional de Seguridad Pública, que se entiende es el órgano responsable de tal tarea y quien debiera coordinar esos esfuerzos. La creación del Gabinete de Seguridad era un indicador de la gravedad de la situación, pero obviar al SNSP era a la vez, un indicador de desdén ya que se dejaban a un lado las funciones que por decreto este Sistema tenía y por el cual fue creado.

Las acciones resultantes del Gabinete de Seguridad, no fueron en ningún momento ir a las causas del fenómeno delictivo; por el contrario, se creó un nuevo programa denominado *México Seguro*, consistente en el despliegue policíaco-militar en los Estados de Tamaulipas, Sinaloa, Michoacán y Guerrero y ciudades como Tijuana, para efectos de patrullaje, presencia y puntos de revisión, dando como resultado el incremento en eventos delictivos asociados a la delincuencia organizada en las plazas a donde se pretendía dar mayor seguridad.

Las razones de este fracaso fueron la falta de una coordinación operativa eficiente entre las corporaciones participantes, que eran la Secretaría de Marina, la Secretaría de la Defensa Nacional, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigaciones; así como la ausencia de una planeación adecuada. Si los medios destacaban ejecuciones en algún Estado, allá se enviaba el operativo.

De esta manera la concepción de la *seguridad pública* como una atribución del Estado se fue consolidando en un enfoque represivo, más que preventivo. Muestra de ello fueron los desastrosos operativos federales en la huelga de SICARTSA, en

Michoacán; la intervención en el conflicto de San Salvador Atenco en el Estado de México y la disolución de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, donde la operación policíaco-militar, sustituyó a la ausencia de talento político y se empleó indebidamente la fuerza para resolver conflictos de naturaleza social. Aunado a lo anterior, y con motivo del proceso electoral del 2006, las agencias de seguridad del Estado fueron distraídas a objetivos políticos, lo que motivó también una severa crisis que culminó con la renuncia de Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández Procurador General de la República, desgastes en las figuras institucionales y una clara tendencia autoritaria.

El primero de diciembre del 2006, en medio de una crispación social derivada de un proceso electoral cuestionado en su legalidad y en un repunte de la violencia criminal, Felipe Calderón anunció una *Cruzada Nacional contra la delincuencia*, una cruzada que desde dos administraciones anteriores (El 26 de agosto de 1998, Ernesto Zedillo lanzó la Cruzada Nacional contra el Crimen y la Delincuencia y, en enero de 2001, Vicente Fox Quesada convocó a la Cruzada contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado), tal vez para poner un sello distintivo, haciendo uso de la facultad de disponer de la totalidad del Ejército, lo envió a las calles de los Estados azotados por la delincuencia organizada a efectuar labores netamente policiales. Además, 10 mil militares se sumaron a las Fuerzas Federales de Apoyo, el brazo fuerte de la Policía Federal Preventiva.

Los efectos mediáticos fueron positivos: durante las primeras semanas de su gobierno, recibió elogios de Gobernadores, Senadores, Diputados y hasta del Gobierno de los Estados Unidos de América. La necesidad de mostrar una apariencia de un gobierno firme y decidido llevó al presidente a uniformarse militarmente, a hacer del Ejército su principal aliado para legitimar su mandato y a utilizarlo como ariete en una lucha que se creyó ganada con esa apuesta.

El tiempo dio la razón a todos los especialistas que se mostraron escépticos con tales medidas. Tan sólo en el primer trimestre del 2007, las ejecuciones vinculadas con el crimen organizado duplicaron las acaecidas en el 2006 en el mismo período. La violencia se incrementó precisamente en aquellos Estados en donde los diversos operativos fueron aplicados.

El gobierno del entonces Presidente Enrique Peña Nieto comenzó tomando la estafeta de su antecesor, con una serie de ajustes conforme a su plan de gobierno en que uno de sus principales objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018:10), que denominó México en paz:

“La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes”

Para este nuevo gobierno, ponerle fin a la presencia de los militares en labores de seguridad pública no era una opción, pero tampoco tenía que mantener la misma estrategia. En su lugar, se procedió a adoptar un enfoque mucho más institucional que pragmático, y que ya advertía la necesidad de sacar a los militares de un limbo fáctico y discursivo, ubicando el combate al narcotráfico y la delincuencia organizada en la Seguridad Interior, una dimensión que no aparecía con claridad antes en la doctrina de la Seguridad Nacional de México (2014, p.15):

La colaboración de las Fuerzas Armadas para garantizar la seguridad interior ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas. Ante esta coyuntura, las Fuerzas Armadas enfrentan retos importantes. En primer lugar, destaca un marco jurídico que debe mejorarse para atender la realidad operativa. Las tareas que realizan las Fuerzas Armadas, particularmente las de coadyuvancia a la seguridad interior, deben basarse en un fortalecido marco jurídico que otorgue certeza a la actuación de su personal y procure el respeto a los derechos humanos.

Al referirse a coadyuvancia, se entendía ahora que existiría un compromiso por parte de las fuerzas civiles de modernizar y fortalecer a los cuerpos policiacos, de tal manera que los militares retornaran a sus cuarteles a la brevedad posible. Pero en ningún momento

se presentaron plazos para ello, y dicha brevedad ya no es tal, puesto que a punto de concluir el sexenio del presidente Peña, los únicos avances sustanciales parecen ser la desarticulación de más bandas criminales mediante la captura de jefes y capos un esfuerzo legislativo tímido y somero en torno al debate y aprobación de la Ley de Seguridad Interior.

Conforme la violencia vinculada al narcotráfico se elevó, también lo hicieron las intervenciones de las Fuerzas Armadas, y el grado de represión y coerción de las fuerzas policiales, conllevando a inevitables y trágicos episodios de violaciones a los Derechos Humanos como la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero en septiembre de 2014, pero además como apunta Aguayo (2015, p. 159), “la política de fragmentación de bandas criminales nunca se completó con una estrategia para proteger a las personas afectadas por las bandas más pequeñas y con menos disciplina en el uso de la violencia. [...] La violencia (tanto la criminal como la oficial) sin control continúa siendo el signo de identidad del Estado mexicano pese a las transformaciones (algunas de ellas positivas)”.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública Federal presentó un nuevo programa, “Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018” (Presentada el 30 de abril de 2014 por la Presidencia de la República), para combatir el delito. Sus ejes fueron los siguientes: 1) el establecimiento de la Plataforma México, para la comunicación tecnológica de todas las policías; 2) la operación territorial para la recuperación de los espacios; 3) Programa de prevención del delito y participación ciudadana; 4) desarrollo institucional con la implementación del servicio civil de carrera; 5) replanteamiento del sistema penitenciario para el control de los internos; 6) combate a la corrupción con la creación de un Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza, y, 7) desarrollo de indicadores para la evaluación del trabajo.

Las similitudes entre este programa y la *Cruzada Nacional contra la Delincuencia* de 1998 son absolutas. Cabe destacar que, al repetirse prácticamente el programa, existirían en el camino muchas interrogantes respecto a qué se dejó de hacer desde aquella época, como para volver a relanzar un programa con los mismos objetivos, 9 años después. De nueva cuenta se pretendió inducir a la sociedad en la falsa creencia

de que las *obligaciones internas de una dependencia* se convertían en un programa que solventaría el problema de la inseguridad.

El 8 de diciembre de 2016, el entonces Secretario de la Defensa Nacional, General Salvador Cienfuegos Zepeda, solicitó explícitamente que los poderes Ejecutivo y Legislativo proveyeran a las Fuerzas Armadas de un marco jurídico que permitiera regular y precisar sus intervenciones y actuaciones, agilizar la recomposición de las policías, y les permitiera a las Fuerzas Armadas volver a sus cuarteles. El eco de esta declaratoria resuena en el Congreso de la Unión en torno a la discusión de la Ley de Seguridad Interior, mientras éste trabajo se completa.

La nueva Ley de Seguridad Interior sin duda podría poner fin a esta etapa en que el enfoque de la Seguridad Humana se enfrentó a una cruda y deshumanizada realidad.

2.1.4 Ley de Seguridad Interior del 2017

La Ley de Seguridad Interior de México (LSI) entró en vigor el 22 de diciembre de 2017. Bajo un concepto definido de “seguridad interior”, la ley otorgó a las fuerzas armadas poder discrecional para diseñar e implementar políticas de seguridad en México, desde la identificación de amenazas de seguridad en el interior del país, hasta el control de operaciones de seguridad y la recopilación de información de instituciones civiles.

El debate en el Congreso de la Unión con respecto a la aprobación de la Ley de Seguridad Interior se caracterizó por tres grandes temas a ser tomados en cuenta, y que se identificaron por el seguimiento tanto periodístico como de puntos de vista y opiniones de especialistas, periodistas, activistas y académicos que fueron publicados en Internet, revistas y documentos especializados. Tales temas generales han alimentado hasta el momento una polémica que enriquece el asunto, y sin duda deben ser tratados con profundidad haciendo de éste, uno de los debates más trascendentales tanto para la administración del presidente Enrique Peña Nieto como para la que inicio en 2018.

Dichos temas generales se presentan un análisis sobre la viabilidad de dicha ley para el contexto de México en el que se desarrolló. Se destacan tres puntos en específico:

- La ciudadanía y la Seguridad Interior.
- Las Fuerzas Armadas y las Policías en la Seguridad Interior.
- Las fuerzas políticas nacionales y la Seguridad Interior.

Los principales puntos de esta ley que se da en casos en que las amenazas representen un grave peligro a la integridad de las personas o el funcionamiento de las instituciones de gobierno:

- El presidente podrá ordenar acciones inmediatas de las Fuerzas Armadas.
- Se establece que la Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior, no podrá exceder de un año.
- Agotada su vigencia, cesará la intervención a cargo de las Fuerzas Armadas.
- En casos especiales, la declaratoria podrá modificarse o prorrogarse por acuerdo del presidente.
- Las Fuerzas Federales y las Armadas desarrollarán actividades de inteligencia en materia de seguridad interior.
- Podrán hacer uso de cualquier método lícito de recolección de información.

Por un lado, están aquellos argumentos con un claro escepticismo de que una ley de Seguridad Interior esté libre de las complicaciones institucionales, y que no se convierta en un instrumento más útil para la violencia y la represión estatal con los ciudadanos como los grandes perdedores de las políticas que deriven de ella.

Lo que se puede decir es que el actuar de las Fuerzas Armadas y las Policías está sujeto a lo que el Poder Ejecutivo considere necesario, pues aún posee importantes facultades constitucionales que lo sustenten en materia de Seguridad, pero siendo el presidente de la República un elemento más del sistema político, la visión conjunta entre gobierno y sociedad definirá el enfoque de Estado. La base del debate se nutre más de lo que la ciudadanía y las fuerzas políticas logren conjurar, puesto que las Fuerzas Armadas mantienen una solidez institucional tal que no se puede pensar en que romperán el pacto de mantenerse leales a su supeditación a los mandos civiles, y actuarán como el Ejecutivo ordene.

Los ámbitos en donde se concentran las principales preocupaciones y desafíos son la relación de la Seguridad Interior con los ciudadanos, y el comportamiento de las fuerzas políticas en la Seguridad Interior.

Algunos órganos de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), organizaciones de derechos humanos y expertos en seguridad exhortaron al Congreso y al presidente Enrique Peña Nieto a rechazar la Ley de Seguridad Interior. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Seguridad Interior, por considerar que pone en riesgo los derechos humanos:

Entre los múltiples argumentos referidos en la acción de inconstitucionalidad se hacen valer cuestiones relativas a la subordinación de autoridades civiles a militares que plantearía la LSI, contraviniendo criterios establecidos en contrario por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el hecho de que se desconozca lo previsto por el artículo 21 Constitucional, que expresamente señala las materias y autoridades que corresponden a la seguridad pública, al pretender sustraer de ese ámbito cualquier acción que se lleve a cabo al amparo de la LSI, con independencia de su verdadera naturaleza y consecuencias prácticas; así como que se pretendan redefinir y jerarquizar los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública, dejando de lado el contenido y tratamiento diferenciado y específico que de los mismos se hacen a nivel Constitucional.

De acuerdo con las acciones y controversias que recibió la SCJN, hay 5 argumentos precisos por los cuales se debía rechazar dicha ley:

1. Falta de mecanismos de rendición de cuentas y falta de supervisión civil.
2. Expansión de la jurisdicción militar sobre civiles.
3. Regulación insuficiente del uso de la fuerza por parte de los militares.
4. Falta de transparencia en la forma en que se implementará dicha ley.
5. La Ley de Seguridad Interior debilita la reforma policial.

Este proceso fue una prueba importante para el sistema de controles y contrapesos de México.

El colectivo Seguridad sin Guerra señalaba que la aprobación de la ley obedecía a intereses electorales debido a los malos resultados de la militarización de la Seguridad Pública, y que se dejaba la puerta abierta para un incremento en el número y gravedad de las violaciones a los derechos humanos, considerando que antes de 2006 se registraban un promedio de 196 quejas y 2 recomendaciones por año contra las Fuerzas Armadas, y que después de 2006 el promedio anual ha sido de 1075 quejas y 45 recomendaciones.

Según los jueces declararon inconstitucional dicha ley porque no se cumplen condiciones para que el ejército sea participe en acciones de seguridad pública, por lo dicho en los artículos 4, 6, 11 Y 16 donde se faculta a que se haga sin expresar esta declaratoria, al igual se dice que rompía el principio de subordinación por el simple hecho que la propia constitución establece que el ejército está subordinado a la autoridad civil. También se habla de una de una importante amenaza a la libertad de expresión, ya que en el artículo 4 fracción III de dicha ley, se habla del riesgo a la Seguridad Interior. Situación que se puede convertir en una amenaza a la Seguridad Interior.

La comisión nacional de los derechos humanos recordó que el acuerdo y voluntad política que dio vida a la reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos y que represento un logro de dimensiones históricas y que así fue reconocido por todas y todos los grupos y sectores políticos y sociales y por múltiples actores de la mayor relevancia afuera de nuestras fronteras.

En este sentido, la comisión señaló que la aprobación de dicha ley de seguridad interior en los términos en que fue formulada, no iría acorde al sentido y contenido de la reforma de 2011, debido a que afirmo que genera la posibilidad de que se vulneren derechos y libertades básicas reconocidas en favor de los mexicanos, además de afectar el diseño y equilibrio constitucionalmente establecido entre instituciones,

órganos del estado y poderes, así como posibilitar que se pongan estados de excepción a la convivencia democrática entre la sociedad mexicana.

Quienes defienden la ley de seguridad interior mencionan que se trata de dar un contexto legal a una situación de facto y, en consecuencia, dotar de un marco jurídico a las fuerzas armadas en su ya no tan nueva labor, de ser el instrumento de la guerra en contra de la delincuencia organizada. Estrategia de fusiles y sangre. De alguna forma, el argumento que subyace a esta ley pone a las fuerzas armadas como las víctimas del meollo sanguinario en que nos encontramos. Algo así como dicen que ellos no son los culpables de la guerra y ocupa protegerlos, dándoles certeza y seguridad en sus acciones.

En conclusión, se puede mencionar que esta Ley de Seguridad Interior fue hecha y definida a la actuación de las fuerzas armadas en tareas como de seguridad pública y esta va a ser la herramienta que va a decidir ante que situaciones los militares van a actuar. Básicamente se le autoriza el uso legítimo de la fuerza armada y se le prevé la utilización racional y proporcional de técnicas, tácticas, métodos, armamento y protocolo de sus elementos para controlar actos de resistencia y el uso de este mismo estará prohibido en manifestaciones sociales o políticas no violentas.

La principal causa de su polémica es que el presidente de la república puede decretar la intervención en cualquier caso que se considere de riesgo para la Seguridad Interior, solo consultando el consejo de Seguridad, esto significa que el presidente puede hacer uso de la totalidad de la fuerza armada que está integrada por el ejército, la marina y la fuerza aérea. También es criticada porque es acusada por algunas oposiciones y ONGs que militariza y criminaliza al país, por esto mismo vulnera los derechos humanos de los mexicanos.

2.1.5 Atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la página oficial de Gobierno (2017) menciona que: “las atribuciones para el Consejo Nacional de Seguridad Pública se van a fragmentar en dos; para comisiones y para conferencias

- Comisiones:
 - Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de Seguridad Pública.
 - Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema y dar seguimiento de las acciones.
 - Promover y evaluar la homologación del sistema de desarrollo policial y del modelo de procuración de justicia.
- Conferencias:
 - Vigilar la distribución y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
 - Expedir políticas en materias de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información.

2.1.6 Facultades y Objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Las facultades que posee el sistema nacional de seguridad pública según su página oficial son:

- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.

- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Mientras que sus objetivos son:

- Contar con servicios de información efectivos en el combate a la delincuencia y la corrupción.
- Reforzar y fomentar esquemas de interacción y coordinación interinstitucional.

2.1.6.1 Misión del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Conducir, impulsar y propiciar el cumplimiento de los fines y objetivos del Sistema, y su funcionamiento eficaz, en concordancia con el Consejo Nacional, mediante la generación de iniciativas, directrices, consensos, normas y medición de resultados, con profesionalismo, confiabilidad, honestidad y eficacia.

2.1.6.2 Visión del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La visión del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Acciones y programas Federales, 2018, consultado en línea), es, “ser impulsor y articulador de políticas públicas en materia de seguridad pública y justicia penal en los tres órdenes de gobierno, considerando las propuestas de la sociedad civil mediante mecanismos de participación ciudadana, a fin de contribuir al desarrollo y preservación de un entorno de seguridad ciudadana propicio para el desarrollo humano sostenible.

...Lo anterior por medio del fortalecimiento institucional y mejora continua del desempeño de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el uso eficiente y transparente de los recursos federales de seguridad pública que se destinan a las entidades federativas y municipios, bajo los principios de legalidad, objetividad, equidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos”

2.2 Antecedentes a nivel Estatal del Sistema de Seguridad Pública

2.2.1 Antecedentes del comisionado de la Agencia de seguridad pública

Se publica el 9 de Marzo de 1999, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, la Ley de Seguridad Pública, la cual prevé dentro de las funciones del comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, la de Coordinar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como representar al Gobierno del Estado en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo que es el comisionado quien funge como Secretario Ejecutivo del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública.

En Enero de 2009, es publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad Pública, la cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la CDMx y los Municipios, en materia.

El 18 de octubre del 2011 mediante el decreto número 359 se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, facultando a la Secretaría General de Gobierno para coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad pública, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El 19 de octubre del 2011 se expide la Ley de Seguridad del Estado de México mediante el decreto número 360, la cual es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio estatal y tiene por objeto:

- Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios.
- Establecer las bases de coordinación del Estado y los Municipios con la Federación, la CDMx, los Estados y sus Municipios.
- Integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a su vez contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Desarrollar las bases mínimas a que deben sujetarse las Instituciones de Seguridad Pública.
- Contribuir a la construcción de las bases para una plena seguridad ciudadana.
- En este mismo año se crea la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. El sistema se integra por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo, los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales.

El 24 de mayo de 2012 se publica en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de dicho Consejo, como la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Se publica en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de Julio de 2014, el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, documentándose la acción organizada del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar cumplimiento a su misión.

Se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública por el cual se regula la estructura, organización y funcionamiento de este Organismo.

2.2.2 ¿Qué es el Sistema Estatal de Seguridad Pública?

El conjunto de instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios, cuya función es la efectiva coordinación en materia de Seguridad Pública y se integra por:

- El Consejo Estatal de Seguridad Pública
- El Secretariado Ejecutivo
- Los Consejos Intermunicipales
- Los Consejos Municipales

El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, responsable del correcto funcionamiento de este, así como del enlace con el Sistema Nacional. Mientras que los órganos auxiliares del Secretariado Ejecutivo son el centro de Información y Estadística, se encarga entre otras funciones, la de generar estadísticas e información en materia de Seguridad Pública, así como establecer sistemas de intercambio de información y el centro de Prevención del Delito, entre sus atribuciones se encuentra la de formular y ejecutar programas y campañas de prevención de conductas ilícitas, fomentar la prevención primaria con los sectores educativo y de salud, así como evaluar sus resultados.

El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, es un órgano autónomo de consulta, análisis y opinión, que tiene por objeto participar en la planeación, evaluación y supervisión del Sistema Estatal.

Los últimos elementos del Sistema de Seguridad Pública Estatal son, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, que es la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal, y tiene por objeto: planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en la materia; dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, en el ámbito de su competencia.

Los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública son órganos integrados por los Presidentes Municipales que conforman cada distrito judicial, tienen por objeto propiciar la efectiva coordinación entre los municipios que los conforman, para contribuir

a los fines de la Seguridad Pública, así como dar seguimiento a los acuerdos tomados en el consejo estatal, y verificar su cumplimiento. Mientras que los Consejos Regionales de Seguridad Pública coordinada entre el Estado con otra u otras entidades federativas o municipios, se crearán los Consejos Regionales de forma temporal o permanente en los que participarán las instituciones de seguridad correspondientes.

Y por último los Consejos Municipales de Seguridad Pública que se establecerán en los municipios de acuerdo con sus características y particularidades, planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de Seguridad Pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno.

2.2.3 Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES) (Estado de México)

La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES) es el órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno dedicado al combate a la delincuencia a través de la prevención social del delito, la adecuada reinserción social, la protección civil de la ciudadanía, respeto a los derechos humanos y fomento a la seguridad ciudadana, fortaleciendo mecanismos de coordinación interinstitucional y el uso de tecnologías para la protección de la sociedad ante riesgos.

Mediante el Decreto 361, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México Gaceta de Gobierno, en fecha 17 de diciembre de 2014, se reforma el Artículo 21, Fracción XXII, se adicionan las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII, se derogan la Fracción II del Artículo 19 y el Artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dando paso a la creación de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones. Desapareciendo la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), creada en 2011 por el gobernador Eruviel Ávila Villegas. Esta unidad especializada cuenta con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones.

2.2.3.1 Antecedentes de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES) (Estado de México)

En 1824 la Ley Orgánica Provisional para el arreglo Interior del Estado estableció como función del Consejo Consultivo del Ejecutivo: mantener el orden y la tranquilidad pública. Se crearon las figuras de Prefecto y Subprefecto que entre sus funciones se encargaba de cuidar la tranquilidad, el orden y la seguridad pública de las zonas denominadas “Distritos y Partidos”.

Posteriormente en el año de 1827 la Constitución Política del Estado de México, se definieron las atribuciones del Prefecto y Subprefecto; en materia de seguridad pública destacan: cuidar la tranquilidad pública y el cumplimiento de las leyes. En 1861 la figura del Prefecto es sustituida por la de Jefe Político.

En el año de 1868 la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado de México especificaba las atribuciones de los Jefes Políticos, que eran de tipo gubernativo y municipal, destacando el control de la policía.

En 1941 se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que dio origen a los departamentos de:

- Gobernación y Justicia, encargado de la seguridad pública, salubridad y gobernación.
- Central de Tránsito, encargado de la expedición de licencias de manejo, placas, infracciones, peritajes, altas y bajas de vehículos, entre otras actividades, quedando adscrita a la Oficina de Inspección General de Policía.

En el año de 1969 se crea la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, como Dependencia del Poder Ejecutivo, integrada por los Departamentos de Gobernación y Justicia y Central de Tránsito. En 1982 la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito fue adscrita a la Subsecretaría “A” de Gobierno, integrándose por la Subdirección Operativa de Policía y Tránsito y la Subdirección Técnica y de Servicios al Público. En 1995 para fortalecer la operación policial regional se desconcentró la Subdirección de Operaciones,

constituida por 3 Jefaturas Operativas con 10 regiones y la Subdirección de Servicios al Autotransporte con 21 Delegaciones. Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, el 2 de febrero de 2006 se crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, denominado Agencia de Seguridad Estatal (más conocida como la ASE), con autonomía técnica y operativa, coordinando las funciones de:

- Seguridad Pública y Tránsito.
- Prevención y Readaptación.
- Protección Civil.

Surge la Secretaría de Seguridad Ciudadana mediante Decreto No. 359 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno el 18 de octubre de 2011, con el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, como dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de México.

El 19 de octubre se publica la Ley de Seguridad del Estado de México, la cual es de orden público, de interés social y de observancia general en el territorio del Estado de México y tiene como objeto normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los municipios, así como establecer las bases de coordinación del Estado y los municipios, con la Federación, Distrito Federal, los estados y sus municipios, entre otros.

2.2.3.2 Misión y visión de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES)

Según la página oficial de la Comisión Estatal de Seguridad (2015, en línea):

Misión: Avanzar decididamente en la consolidación de una sociedad protegida en la que todos los ciudadanos gocen de seguridad, cuenten con las condiciones de confianza y certidumbre en las cuales fincar el desarrollo personal.

Visión: Construir una sólida seguridad ciudadana como la forma de seguridad primordial de las personas y los grupos sociales, que considere a la persona en el centro de la

política pública misma que se fundamente en la prevención social del delito, en la adecuada reinserción social y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

2.2.3.3 Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES)

Mediante el Decreto 244, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México Gaceta de Gobierno, en fecha 13 de septiembre de 2017, se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dando paso a la creación de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública.

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión en su página oficial (2017, en línea), menciona que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Buscar los mecanismos para garantizar la participación de la ciudadanía en el diseño de las políticas de seguridad pública.
- II. Buscar los mecanismos para garantizar la participación social y ciudadana en la vigilancia del desarrollo de las actividades de la Comisión.
- III. Buscar los mecanismos para garantizar la promoción y cumplimiento del respeto a los derechos humanos.
- IV. Transmitir y ejecutar los acuerdos y demás disposiciones que instruya el Gobernador del Estado y el Secretario General de Gobierno en materia de seguridad pública.
- V. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre.

- VI. Impulsar las acciones necesarias para promover la participación de la comunidad en materia de seguridad pública.
- VII. Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables otorgan a las instituciones policiales en materia de investigación preventiva, e instrumentar y coordinar acciones y procedimientos para la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de información de inteligencia para tales efectos.
- VIII. Ejercer el mando directo de las instituciones policiales del Estado, en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- IX. Impulsar la coordinación de las instituciones policiales y proponer, en el ámbito de sus facultades, la adopción y aplicación de políticas y programas de cooperación en materia de seguridad pública, con la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- X. Promover la formación, capacitación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de las instituciones policiales.
- XI. Coordinar la evaluación del funcionamiento de la seguridad pública.
- XII. Participar, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia, en la elaboración de diagnósticos y estrategias de política criminal.
- XIII. Autorizar, coordinar, controlar y supervisar los servicios de seguridad privada, de conformidad con las normas aplicables.
- XIV. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado.

XV.	Establecer y vigilar la operación de los procedimientos de administración, seguridad, control, vigilancia y apoyo logístico del sistema penitenciario.
XVI.	Administrar los centros de reinserción social y tramitar las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos.
XVII.	Vigilar el establecimiento de las instituciones y la aplicación de la norma, en el ámbito de su competencia, en materia de justicia para adolescentes.
XVIII.	Ejecutar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Estado de México en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los derivados de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de coordinación que correspondan.
XIX.	Establecer mecanismos de coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
XX.	Colaborar, cuando así lo soliciten otras instituciones del Estado, federales, municipales o del Distrito Federal competentes en la protección de la integridad, derechos y patrimonio de las personas, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente en el mantenimiento y restablecimiento de la paz y orden públicos, así como intervenir, en el ámbito de su competencia, en materia de portación de armas y explosivos.
XXI.	Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Pública que le competan, mediante las bases de datos en materia de seguridad pública correspondientes.
XXII.	Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos.

XXIII.	Coordinar planes y operativos para la defensa y protección del medio ambiente, a fin de preservar y salvaguardar los recursos naturales de la entidad.
XXIV.	Retirar los vehículos abandonados en la infraestructura vial y remitirlos al depósito vehicular más cercano.
XXV.	Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos.

Partiendo de esta legislación se puede vislumbrar los 4 ejes en los que se va a manejar:

- Transformar las instituciones de seguridad pública.
- Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.
- Impulsar el combate a la corrupción.
- Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.

2.3 Antecedentes a nivel Municipal del Sistema de Seguridad Pública

Para proveer a la exacta observancia del decreto de 2 de marzo de 1861, el 15 de abril de 1872, se expidió el Reglamento de la Policía de la Ciudad de México y del Distrito Federal, que determinó como finalidad de la policía la prevención de los delitos, el descubrimiento de los que se hubieren cometido, la aprehensión de los criminales, el cuidado del aseo e higiene pública, y la protección de las personas, así como de sus propiedades, para salvarlas tanto de los accidentes fortuitos como de los daños intencionales.

Al inicio del Porfiriato, el Congreso del Estado de Jalisco expidió, el 31 de octubre de 1880, el decreto número 605, mediante el cual se dispuso el nombramiento, en cada municipalidad, de un inspector de seguridad pública para persecución de los malhechores; la designación estaba a cargo del gobernador del Estado, a propuesta de los vecinos más caracterizados de cada municipio; el cargo era gratuito y honorífico e implicaba la atribución de promover la persecución no sólo de los malhechores, sino en

un país de desempleados también de los “sospechosos de robo o vagancia por no tener trabajo, ni ocupación, ni medios lícitos de qué vivir, poniéndolos a disposición de las autoridades políticas respectivas para que éstas, con los datos que tengan, los consignen a la autoridad judicial que deba juzgarlos con arreglo a las leyes” (Fernández Ruiz, Jorge, 2002)

A raíz de la reforma de 1983 al artículo 115 constitucional las actividades de la administración municipal relativas a la seguridad pública, al tránsito vehicular y peatonal, y a las calles, parques y jardines, quedaron catalogadas como servicios públicos; por su parte, la reforma del artículo 21 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 1994, como lo menciona Jorge Fernández Ruiz (2002), “se considera a la seguridad pública no como un servicio público, sino como una función pública”, a cargo de la Federación, del en ese entonces Distrito Federal, de los estados y de los municipios en sus respectivas competencias, y dispuso su coordinación, en los términos que la ley señalase, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

La décima reforma del artículo 115 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1999, introdujo nuevos elementos de confusión en torno de la naturaleza de la seguridad pública, porque lo mismo permite considerarla una función pública, como se establece en el artículo 21 constitucional, que mantener el criterio legal para explicarla como un servicio público; o como hace mención Jorge Fernández Ruiz (2002), “se llega al absurdo de que la seguridad pública es, simultáneamente, función pública y servicio público”.

2.3.1 La seguridad pública en la clasificación de las actividades municipales

La referida contradicción entre los artículos 21 y 115 constitucionales, en materia de seguridad pública, se transmite a las legislaciones de los Estados; así, por ejemplo, el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes de 10 de marzo de 1987, cuyo texto es casi idéntico al artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Guerrero de 14 de enero de 1988, cataloga como servicio público a la seguridad pública, al establecer:

- Art. 2. Es propósito de la prestación del servicio de seguridad pública mantener la paz, la tranquilidad y el orden público y prevenir la comisión de delitos y la violación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.

Por su parte, el artículo 6 de la citada ley aguascalentense, también casi idéntico a su homólogo del mencionado ordenamiento legal guerrerense, considera función pública a la seguridad pública, al disponer:

- Art. 6. El servicio de seguridad pública en el estado constituye una función prioritaria, a cargo, concurrentemente, del estado y de los municipios y no podrá ser objeto de concesión a particulares.

Obviamente la prohibición de concesionar la función pública, o prioritaria como la llama el precepto resulta ociosa, toda vez que, a semejanza de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, al igual que la del Estado de Guerrero, no autoriza concesionar ninguna de las funciones públicas contempladas en su texto.

El hecho de que la facultad de otorgar concesiones de servicios públicos de los Estados y de los municipios no figure en el catálogo de prohibiciones a los Estados, contenido en los artículos 117 y 118 constitucionales, no significa que el legislador ordinario local pueda, sin más, expedir leyes que contemplen esa posibilidad, pues la existencia de tal catálogo de prohibiciones en la ley fundamental no cancela el principio de legalidad, conforme al cual los órganos del Estado sólo pueden hacer lo que la norma jurídica aplicable les autoriza.

Así, como dice Jorge Carpizo (como se cita en Jorge Fernández, 2002) “Se puede pensar que resulta superfluo que la Constitución le niegue expresamente una facultad a la Federación, si con el solo hecho de no otorgársela, se la está negando; sin embargo, se consigna esta norma en beneficio de la claridad y porque se considera tal prohibición de singular importancia.”

La función de la seguridad pública según la guía técnica para la administración municipal requiere un conjunto de recursos materiales e instalaciones que le permitan a la policía municipal cumplir con sus obligaciones y prestar un servicio de apoyo a la comunidad.

Para el buen funcionamiento pueden señalarse como mínimos los siguientes recursos:

- Una oficina de operación para la comandancia.
- Un salón, cuarto o patio para la concentración de los elementos de la policía.
- Un vehículo de transporte y patrulla.
- Un radio de comunicación directa con los puestos de vigilancia y patrullas distribuidos en el territorio del municipio.
- Armamento registrado ante las autoridades estatales correspondientes y ante las autoridades militares de la zona.
- Uniformes y zapatos tipo militar.
- Cinturones, carrilleras, macanas, silbatos y demás complementos individuales de los policías.

Regularmente estos recursos se asignan a la policía según el presupuesto de egresos del municipio, por lo que dependen de las estimaciones que se hagan en la partida presupuestal correspondiente, de ahí que sea de gran utilidad que la comandancia de policía realice un cálculo de todos los recursos que requiera para que la tesorería del ayuntamiento pueda canalizarlos y satisfaga los requisitos más urgentes y otros que puedan ser atendidos con los recursos presupuestales.

Cabe señalar que el presupuesto interno de la policía debe calcularse con sumo cuidado en estrecha colaboración con el tesorero municipal, ya que incluye costos de equipo y material para las operaciones policiales que tienen precios variables e incluye además otras previsiones como son los sueldos, el consumo de combustibles, las contrataciones y prestaciones adicionales a los elementos de la policía.

2.3.2 Objetivos de la seguridad pública en el Municipio

Tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, misma que comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

2.3.3 Mando Único Policial

Desde la perspectiva de la administración policial, cuya principal técnica se enfoca en el cumplimiento de objetivos institucionales mediante una adecuada planeación estratégica y un proceso administrativo riguroso, el mando único se puede conceptualizar como aquella organización jerarquizada (piramidal), en la que la toma de decisiones corresponde exclusivamente al de mayor rango dentro de la estructura, y de ahí permea a todas las áreas por medio de órdenes, por lo cual, más que un modelo de coordinación el mando único es un modelo de subordinación, lo que no necesariamente significa que sea un mal modelo, pero que evidentemente requiere de un elemento fundamental, que quien ejerza el mando sea un verdadero especialista, con enormes capacidades de liderazgo, de análisis de información y diseño de estrategias, que a final de cuentas es lo que no se ha definido en lo más mínimo.

2.3.3.1 Antecedentes del Mando Único Policial

Sus antecedentes comienzan en la LXI Legislatura, en octubre de 2010, el entonces titular del Poder Ejecutivo envió al Senado una iniciativa de reformas en materia de seguridad pública. En la exposición de motivos destaca la dinámica evolutiva de la delincuencia y la necesidad de modernizar las políticas de gobiernos para enfrentarla.

La iniciativa sustituye el fuero común y el fuero federal por el “principio de subsidiariedad” o “de complementariedad escalonada”; esto significa que el orden de gobierno más amplio, distante o mayor no debe hacer lo que el orden de gobierno más próximo o cercano a la ciudadanía puede hacer, pero cuando éste no pueda, no sepa o no quiera resolver problemas de su comunidad, entonces entra complementariamente el siguiente orden de gobierno con independencia del tipo de fuero.

El proyecto de seguridad pública del expresidente Felipe Calderón fue un modelo mixto de policía donde la característica principal era la corresponsabilidad y subsidiariedad entre policías federales, estatales, del Distrito Federal, municipales o metropolitanas acreditadas. El tema del modelo de mando único policial se retoma en la presente administración. El actual titular del Ejecutivo envió una iniciativa en diciembre de 2014 al Senado de la República que reforma varios artículos de la Constitución para promover el mando único policial. A diferencia de la iniciativa del expresidente Calderón que reconocía la necesidad de conservar y desarrollar a la policía municipal, la iniciativa de Peña Nieto excluye la función policial del municipio.

En enero de 2016 el Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con proyecto de reformas a la Constitución con el propósito de fortalecer el principio de municipio libre en materia de seguridad pública y profesionalizar a las policías de los tres niveles de gobierno.

2.3.3.2 Características principales de mando único policial

El diagnóstico que se tiene para dar paso al Mando Único Policial es el siguiente⁶:

- Fracaso de la policía municipal para enfrentar la seguridad pública.
- Falta de coordinación entre la Federación, estados y municipios para enfrentar la delincuencia en sus diversas expresiones.
- Incremento de la incidencia delictiva.
- Cooptación de los elementos que integran estas corporaciones por parte del crimen organizado.

Lo que por parte del Gobierno es contrarrestado con las siguientes propuestas de Mando único:

- Propuesta de mando policial: La seguridad pública será una función a cargo de la Federación y de las entidades federativas.
- Función del municipio: Diseño y ejecución de políticas públicas de prevención, no policial de los delitos. La federación podrá asumir temporalmente las funciones del municipio en caso de infiltración del crimen organizado en la administración.
- Estados: La seguridad de los municipios estará a cargo de los gobernadores de los estados por conducto de su corporación policial estatal. Los municipios deberán realizar las aportaciones a los estados en los términos que determinen sus leyes para la realización de esta función.
- Instancia coordinadora: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se puede decir que de cualquier modelo de policía que se adopte implicaría incremento en los gastos presupuestales en todos los órdenes de gobierno, nuevas instituciones, además de considerar los aspectos sociales relacionados con la percepción ante una posible “desaparición” de la policía municipal “en algunos casos” y el nivel de conflicto político entre los actores, al negociar el modelo y sus costos fiscales, entre otros.

⁶ CESOP a partir de datos de la Presidencia de la República, 1 de diciembre de 2014, Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, México.

En este contexto es importante analizar las implicaciones que existen en una sociedad cada vez más afectada negativamente en materia de seguridad pública, ya sea por las carencias de las instituciones, las políticas mal encaminadas en temas de seguridad pública o la casi nula participación ciudadana dentro de los mecanismos y acciones tomados por las autoridades y que en teoría debiese ser un pilar fundamental para la erradicación del problema en cuestión.

Capítulo 3: Funcionamiento del sistema de seguridad pública en el municipio de Calimaya, Estado de México, y posterior análisis del estudio de caso.

3.1 Datos Sociodemográficos

3.1.1 Aspectos geográficos

La Universidad de la Punta en Argentina menciona que: “En geografía, se entiende por espacio geográfico al modo específico en que una sociedad se organiza en el espacio físico que ocupa; o bien al espacio físico mismo, una vez que ha sido organizado por una sociedad específica.

Tabla II: Aspectos geográficos de Calimaya

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
Posición geográfica		
Longitud		
Mínima	99°32'10"	(Grado)
Máxima	99°44'02"	
Latitud		
Mínima	19°07'02"	(Grado)
Máxima	19°13'25"	
Altitud	2 690	(Metro sobre el nivel medio del mar)
Límites geográficos	Al norte con Metepec, Mexicaltzingo y Chapultepec; al sur con Tenango del Valle; al este con Tianguistenco, San Antonio la Isla y Rayón, y al oeste con Toluca	
Superficie	104.25	(Kilómetro cuadrado)
Clima	Templado subhúmedo	
Integración territorial		
número de localidades 2010	77	(Localidad)
Villa	1	(Delegación)
Pueblo	7	(Pueblo)
Otros ^{av}	69	(Localidad)

Tomado de *IGCEM y dirección estadística*, Raffino [Tabla], 2015, en <https://concepto.de.com>

Calimaya es uno de los 125 municipios del Estado de México, se trata de una localidad con comunidades tanto urbanas como rurales que posee una superficie de 102,317 km² y cuya cabecera municipal es la población de Calimaya de Díaz González.

3.1.2 Aspectos de población

La demografía⁷ es una ciencia social que implica el estudio estadístico de las poblaciones. Población, es el número de personas en una ciudad o pueblo, región, país o mundo; la población generalmente está determinada por un proceso llamado censo (un proceso de recopilación, análisis, compilación y publicación de datos).

Tabla III: Aspectos de población en Calimaya

Concepto	Año	Cantidad	Unidad de Medida
Población	2015		(Persona)
Población total		56 574	
Hombres		27 542	
Mujeres		29 032	
Población por grupos quinquenales de edad			
Menores de 1 año		829	
1 - 4 años		4 451	
De 1 año		1 042	
De 2 años		1 095	
De 3 años		1 160	
De 4 años		1 154	
5 - 9 años		5 548	
10 - 14 años		5 361	
15 - 19 años		4 611	
20 - 24 años		5 189	
25 - 29 años		4 653	
30 - 34 años		4 595	
35 - 39 años		4 678	
40 - 44 años		4 224	
45 - 49 años		3 300	
50 - 54 años		2 710	
55 - 59 años		1 932	
60 - 64 años		1 559	
65 - 69 años		986	
70 - 74 años		739	
75 - 79 años		574	
80 - 84 años		323	
85 y más años		299	
No especificado		13	
Población total urbana y no urbana, según tamaño de la localidad	2015		(Persona)
No urbana ^{E/}		56 574	
Mixta		40 854	
2 500 - 14 999		40 854	
Rural		15 720	
Menos de 2 499		15 720	
Población proyectada al 1° de julio 2015	2015	57 228	

Tomado de *IGECM y dirección estadística*, Raffino [Tabla], 2015, en <https://concepto.de.com>

La población total del municipio en 2015 fue de 56,574 personas, lo cual representó el 0.3% de la población del Estado.

⁷ Hartl, Daniel (2007). *Principles of Population Genetics*. Sinauer Associates. p. 45.

En el mismo año había en el municipio 13,394 hogares (0.3% del total de hogares en la entidad), de los cuales 1,771 estaban encabezados por jefas de familia (0.2% del total de la entidad). El tamaño promedio de los hogares en el Municipio fue de 4.4 integrantes, mientras que en el Estado el promedio fue de 4.1 integrantes.

Tabla IV: Procuración de justicia en Calimaya

Concepto	Año	Cantidad	Unidad de Medida
Procuración de Justicia	2015		
Averiguaciones iniciadas			(Averiguación)
Delitos denunciados ^{d/}		606	
Lesiones		203	
Homicidios		3	
Robos ^{e/}		209	
Daño en bienes		29	
Otros ^{f/}		162	

Tomado de *IGCEM y dirección estadística*, Raffino [Tabla], 2015, en <https://concepto.de.com>

En cuanto a la procuración de justicia en el municipio, existen más de 600 averiguaciones registradas en el año de 2015, en las que 203 son por lesiones, 3 son homicidios, 209 son robos, 29 daños a los bienes y 162 otros. Esto representa un claro aumento en todos los conceptos de este ámbito con respecto a los datos arrojados por el IGCEM en el 2010 y que al final de esta investigación se podrá contrastar los datos para su respectivo análisis.

Según datos del CONEVAL en el 2014, la carencia por acceso a la seguridad social afectó al 61.4% de la población, es decir 32,224 personas se encontraban bajo esta condición.

3.1.3 Indicadores

El indicador es una comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa. Esta comparación arroja un valor, una magnitud o un criterio, que tiene significado para quien lo analiza.

Según la Oficina Internacional del Trabajo⁸: “Los indicadores se utilizan en diversos ámbitos. Un ejemplo básico de indicador es el porcentaje. Otros indicadores comunes pueden ser la tasa de empleo, la tasa de desempleo, la tasa de actividad, la tasa de informalidad, por mencionar algunos. Los indicadores por lo general se construyen con información cuantitativa, no obstante, y de modo creciente, se usan indicadores cualitativos”

Tabla V: Indicadores en Calimaya

Concepto	Año	Cantidad	Unidad de Medida
Geográficos			
Densidad de población	2015	549	(Hab/km ²)
Infraestructura			
Kilómetros de caminos por cada mil habitantes	2015	0.38	(Km/habitante)
Kilómetros de caminos por cada km ² de superficie		0.21	(Km/km ²)
Consumo de energía eléctrica per cápita		0.50	(Mw/hora/habitante)
Sociodemográficos			
Población menor de un año	2015	1.47	(Por ciento)
Población de 1 a 4 años		7.87	(Por ciento)
Población alfabeta de 15 años y más		95.73	(Por ciento)
Población económicamente activa de 12 años y más	2015	76.97	(Por ciento)
Tasa bruta de natalidad	2015	13.96	(Por mil)
Tasa bruta de mortalidad		2.57	(Por mil)
Tasa de mortalidad infantil		2.50	(Por mil)

Tomado de *IGCEM y dirección estadística*, Raffino [Tabla], 2015, en <https://concepto.de.com>

La densidad de la población en Calimaya es de 549 habitantes por kilómetro cuadrado. A partir de estos datos, se podrá obtener la muestra para llevar a cabo la metodología

⁸ Guía para la evaluación de impacto, 2016.

de investigación y la recolección de datos, que como se ha mencionado anteriormente esta será por medio de una encuesta.

3.1.4 Mapa cartográfico y datos sociodemográficos de municipios seleccionados para la encuesta

Dentro de la investigación debemos conocer el territorio y específicamente las zonas que van a ser de interés para la investigación que se está realizando.

Imagen II: Mapa cartográfico del municipio de Calimaya



Tomada de Google Maps, [Imagen], 2017, en <https://www.google.com.co/maps/@4.6315748,-74.0699088,11.79z?hl=en>

- Calimaya de Díaz González (Cabecera municipal)

La localidad de Calimaya de Díaz González está situada en el municipio de Calimaya en el Estado de México. Hay 11,165 habitantes, según el IGECEM (2015), en su plataforma en línea.

Dentro de ésta se encuentran 5522 hombres y 5643 mujeres. La ratio mujeres/hombres es de 1,022, y el índice de fecundidad es de 2,30 hijos por mujer. Del total de la población, el 4,40% proviene de fuera del Estado de México. El 3,36% de la población es analfabeta (el 2,68% de los hombres y el 4,02% de las mujeres). El grado de escolaridad es del 8.79 (8.99 en hombres y 8.60 en mujeres).

El 34,72% de la población mayor de 12 años está ocupada laboralmente (el 50,69% de los hombres y el 19,09% de las mujeres). En Calimaya de Díaz González hay 2731 viviendas.

Como cabecera municipal es una clave política ya que dentro de esta se encuentra la mayor cantidad de electores del Municipio. Como población objetivo tendremos en cuenta a los que se encuentran registrados en la lista nominal y en el cual la cabecera de acuerdo con sus secciones tiene 5,899 registrados según la página oficial de la cartografía electoral del INE en el 2018. Además de ser económicamente la zona donde se mueve más capital en este mismo. Poblacionalmente se encuentra concentrada la mayor cantidad de habitantes objetivo que se tiene para la encuesta. Dentro de la cabecera se encuentra ubicada la comandancia municipal, así como los diversos cuerpos policiales.

- Santa María Nativitas

La localidad de Santa María Nativitas está situada en el Municipio de Calimaya (en el Estado de México). Hay 6258 habitantes según los datos aportados por el IGECEM (2015), en su plataforma digital.

En la localidad hay 2954 hombres y 3304 mujeres. La ratio mujeres/hombres es de 1,118, y el índice de fecundidad es de 2,30 hijos por mujer. Del total de la población, el 4,83% proviene de fuera del Estado de México. El 1,73% de la población es analfabeta (el 1,18%

de los hombres y el 2,21% de las mujeres). El grado de escolaridad es del 9.02 (9.17 en hombres y 8.88 en mujeres).

El 41,23% de la población mayor de 12 años está ocupada laboralmente (el 57,48% de los hombres y el 26,69% de las mujeres). En Santa María Nativitas hay 1648 viviendas.

Esta localidad es la segunda más importante para la investigación, ya que se encuentra la mayor cantidad de población objetivo (después de la cabecera municipal) para la investigación con 2,722 registrados en la lista nominal según la página oficial de la cartografía electoral del INE.

- San Andrés Ocotlán

La localidad de San Andrés Ocotlán está situada en el Municipio de Calimaya (en el Estado de México). Hay 5388 habitantes según los datos aportados en el 2015 por el IGCEM.

En la localidad hay 2685 hombres y 2703 mujeres. La ratio mujeres/hombres es de 1,007, y el índice de fecundidad es de 2,36 hijos por mujer. Del total de la población, el 3,14% proviene de fuera del Estado de México. El 2,26% de la población es analfabeta (el 1,45% de los hombres y el 3,07% de las mujeres). El grado de escolaridad es del 9.37 (9.79 en hombres y 8.97 en mujeres). El 37,16% de la población mayor de 12 años está ocupada laboralmente (el 50,80% de los hombres y el 23,60% de las mujeres). En San Andrés Ocotlán hay 1300 viviendas.

Es la última localidad y la tercera más importante de Calimaya, dentro de esta se encuentra la cantidad de 1477 habitantes registrados en la lista nominal según la página oficial de la cartografía electoral del INE. Además de contar con encontrar variabilidad de partido en las votaciones dentro de esta localidad.

3.2 Ficha técnica de la investigación

Datos del grupo de trabajo fundamentales para el buen desempeño de la investigación.	Investigador: Alejandro Estrada Hernández Profesión: Estudiante
--	--

	<p>Correo electrónico: milan_alex8@outlook.com</p> <p>Teléfono: 7227814306</p>
Diseño y realización.	<p>La encuesta ha sido desarrollada por el alumno de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México.</p>
Universo.	<p>El Municipio de Calimaya.</p>
Tamaño de la muestra.	<p>El tamaño de la muestra va a estar definido por la lista nominal en las 3 zonas definidas del Municipio de Calimaya (10,098), y esta va a estar calculada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población: 10,098 - Numero de encuestas a realizar: 101
Muestreo.	<p>Estratificado por ciudadanos activos en la lista nominal de tres zonas del municipio de Calimaya que son San Andrés Ocotlán, Santa María Nativitas y la cabecera municipal.</p>
Tipo de encuesta.	<p>Encuesta por zonas, dirigida a la población muestral.</p>
Persona entrevistada.	<p>Hombre o mujer inscrita en el padrón electoral en Calimaya, San Andrés Ocotlán y Santa María Nativitas del Municipio de Calimaya.</p>
Dirección y coordinación de la investigación.	<p>Maestro Eduardo Rodríguez Manzanares.</p>

Fecha de recolección de la información de campo.	Mes de Noviembre del 2017.
Fecha del reporte final.	Mes de Diciembre del 2017.

Se utilizará la siguiente fórmula para obtener el tamaño de muestra, y enseguida se describe el valor de cada una de las variables. Fórmula utilizada para calcular el tamaño de muestra de proporciones:

$$N = \frac{z^2 p(1-p)}{e^2} \text{ (J. Stevenson, 1981, p.253)}$$

SUSTITUCIÓN DE VALORES

Población total de las tres zonas N= 10,098

Nivel de Confianza de los resultados 95% Z=1.960

Proporción de éxito 50% P=0.5

Proporción de Fracaso 50% p=0.5

Error muestral 5% E= 0.5

Tamaño de muestra=101

Una vez realizado los cálculos estadísticos correspondientes, se realizó el levantamiento de encuestas, las cuales fueron aplicadas mediante el método de muestreo aleatorio estratificado proporcional según el número de habitantes registrados en el padrón electoral, descrito en el cuadro 2, que se puede observar a continuación.

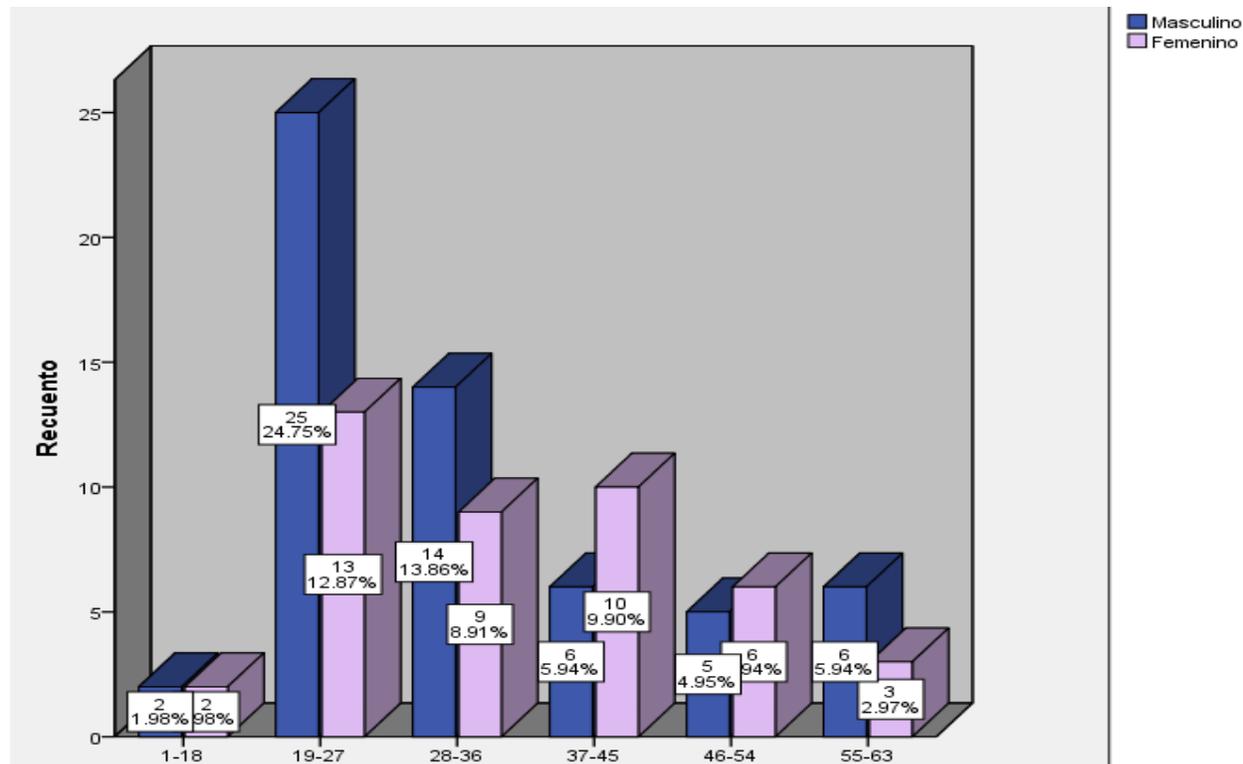
Cuadro 2. Datos poblacionales y muestrales de las 3 zonas.

Estrato	Zona	Población	Submuestra	Submuestra
1	Calimaya	5,899	58.99	59
2	Santa María Nativitas	2,722	27.22	27
3	San Andrés Ocotlán	1,477	14.77	15
	TOTALES	10,098	100.98	101

Elaboración propia, con datos obtenidos de los recursos estadísticos del IPOMEX, en su página oficial 2017, disponible en: https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2014/8/9/56fe3aba0462c7710193d429cc52e4b1.pdf

3.3 Análisis de la encuesta emitida en el municipio de Calimaya, en torno a la percepción del sistema de seguridad pública.

Gráfica 1: Sexo del encuestado y rango de edad.



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Como punto de partida en el análisis de resultados de la investigación, se muestran los datos estadísticos arrojados por la encuesta, en los que podemos observar que hubo 1.98% de hombres y mujeres que equivalen a 2 por ambas partes con 18 años. De 19 a 27 años 24.75% fueron hombres y 12.87% son mujeres (el mayor porcentaje en rangos de edad de ambos sexos). De 28 a 36 años 13.86% fueron hombres mientras que 8.91% fueron mujeres. De 37 a 45 años 5.94% fueron hombres y 9.9% mujeres. De 46 a 54 años 4.95% son hombres mientras que 5.94% son mujeres. Por último, tenemos que el 5.94% fueron hombres y el 2.97% mujeres.

Tabla VI: Sexo del encuestado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	58	57.4	57.4	57.4
	Femenino	43	42.6	42.6	100.0
	Total	101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

En total se encuestaron a 101 habitantes del municipio de Calimaya, de los cuales 58 son hombres y 43 son mujeres. Se puede decir también que el porcentaje de rangos mayor es de los 18 a los 36 años en hombres y mujeres, el cual representa 63.99% del total de los encuestados.

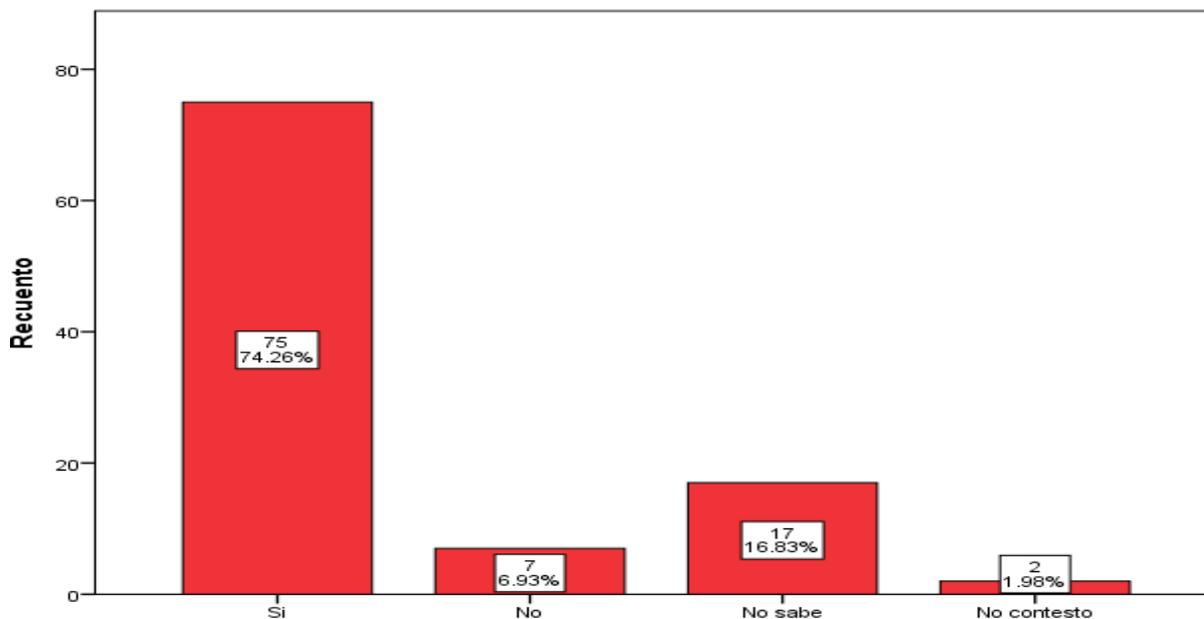
Tabla VII: Lugar de aplicación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Calimaya Cabecera Municipal	59	58.4	58.4	58.4
	Santa María Nativitas	27	26.7	26.7	85.1
	San Andrés Ocotlán	15	14.9	14.9	100.0
	Total	101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

De los 101 habitantes encuestados del municipio, 58.4% son de Calimaya (Cabecera municipal), 26.7% fueron de Santa María Nativitas y el 14.9% restante eran de San Andrés Ocotlán.

Gráfica 2: ¿Considera importante hablar de seguridad pública?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla VIII: ¿Considera importante hablar de seguridad pública?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	75	74.3	74.3	74.3
	No	7	6.9	6.9	81.2
	No sabe	17	16.8	16.8	98.0
	No contestó	2	2.0	2.0	100.0
	Total	101	100.0	100.0	

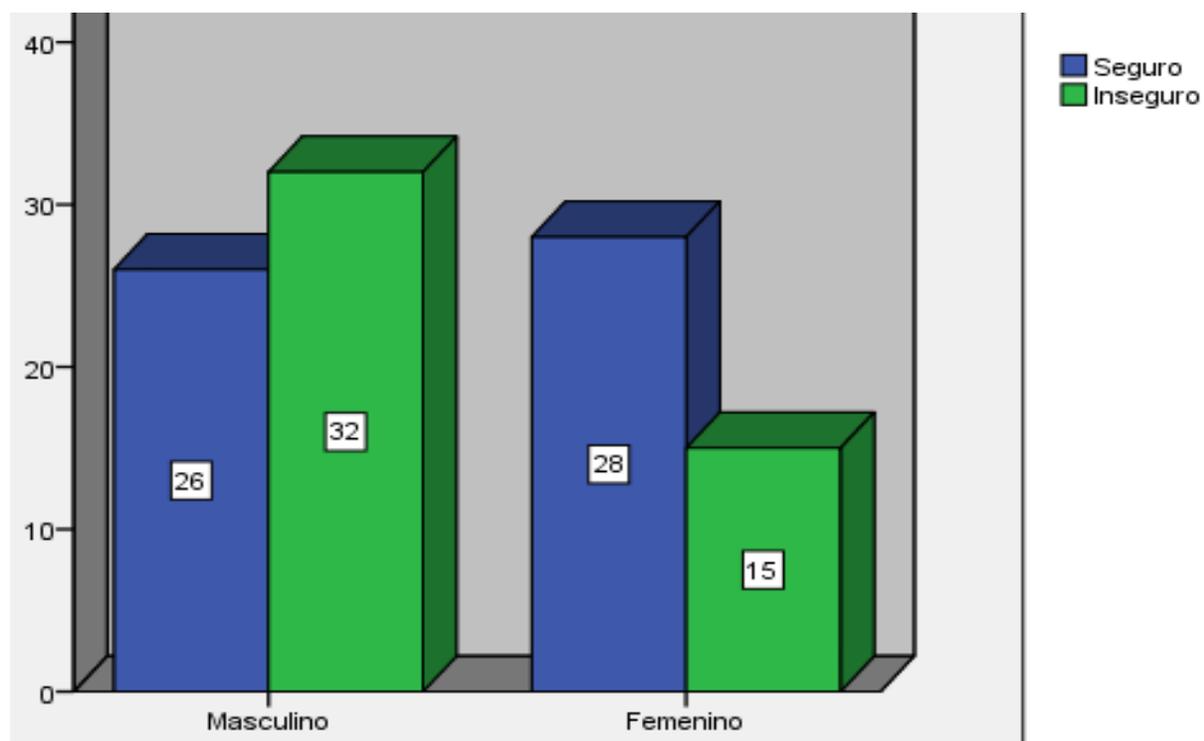
Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

Se puede observar que en su mayoría de la población del municipio se le hace importante el hablar del tema seguridad pública con 75 encuestados que han contestado que “si” y representa el 74.26% del total. En un segundo lugar se encuentra la opción del “no sabe” con 17 de los encuestados que optaron por esta respuesta y significa el 16.83% del total. En un tercer sitio se encuentra el “no” como respuesta por parte de los habitantes del municipio con solo 7 encuestados y que va a representar en porcentaje el 6.93% del

total. Por último, tenemos al “no contesto” con 2 de los encuestados que optaron por esta respuesta y que en porcentaje es el 1.98% del total de las encuestas.

A partir de estos datos podemos concluir que a la mayoría de la población le resulta relevante hablar de seguridad pública ya que, como un ámbito de carácter prioritario en la vida de los habitantes del municipio, se le da la relevancia justa por estos mismos y que a su vez la presente investigación puede llegar a ser de interés para el análisis de este mismo grupo de personas.

Gráfica 3: ¿Considera que vivir actualmente en el Municipio de Calimaya, es...?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla IX: ¿Considera que vivir actualmente en Calimaya es?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Seguro	54	53.5	53.5	53.5
	Inseguro	47	46.5	46.5	100.0
	Total	101	100.0	100.0	

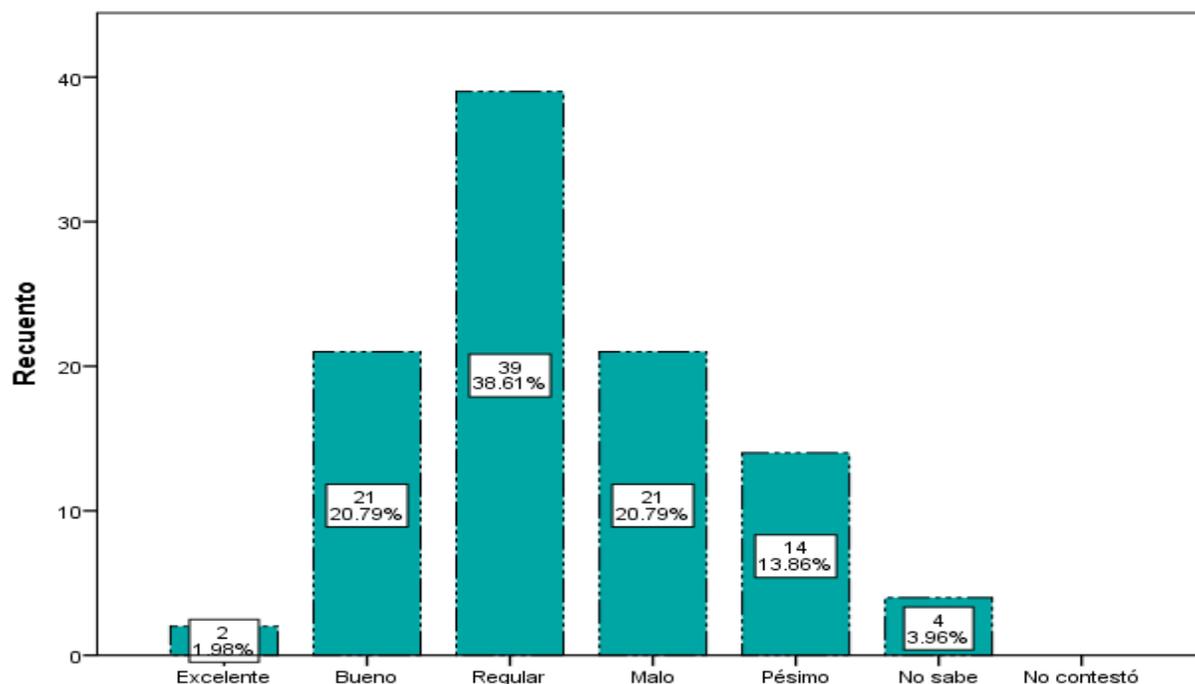
Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

De acuerdo con la gráfica podemos decir que el 44.8% de los habitantes de sexo masculino se sienten seguros mientras que el 55.2% piensan lo contrario. En el caso de las mujeres es distinto, 65.1% de ellas mencionaron sentirse seguras, por su parte el 34.9% perciben una sensación de inseguridad.

Como primera anotación podemos decir que 53.5% de los habitantes se sienten seguros lo cual es una cifra que supera la estimación a nivel nacional según datos del

ENSU, el cuál solo el 30% de los habitantes se sienten seguros en los lugares en donde viven. Uno de los rubros que sorprende dentro de este resultado es el mayor nivel de sensación de seguridad por parte de las mujeres, ya que, en comparación a cifras del mismo estudio anteriormente citado, tan solo el 24.1% se sienten seguras a nivel nacional lo cual indica que en este aspecto dentro del municipio se ha trabajado mas eficientemente.

Gráfica 4: ¿Cuál ha sido el desempeño del municipio para resolver el problema de seguridad pública?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla X: Desempeño del Municipio para resolver el problema de seguridad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excelente	2	2.0	2.0	2.0
	Bueno	21	20.8	20.8	22.8
	Regular	39	38.6	38.6	61.4
	Malo	21	20.8	20.8	82.2
	Pésimo	14	13.9	13.9	96.0
	No sabe	4	4.0	4.0	100.0
	Total	101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

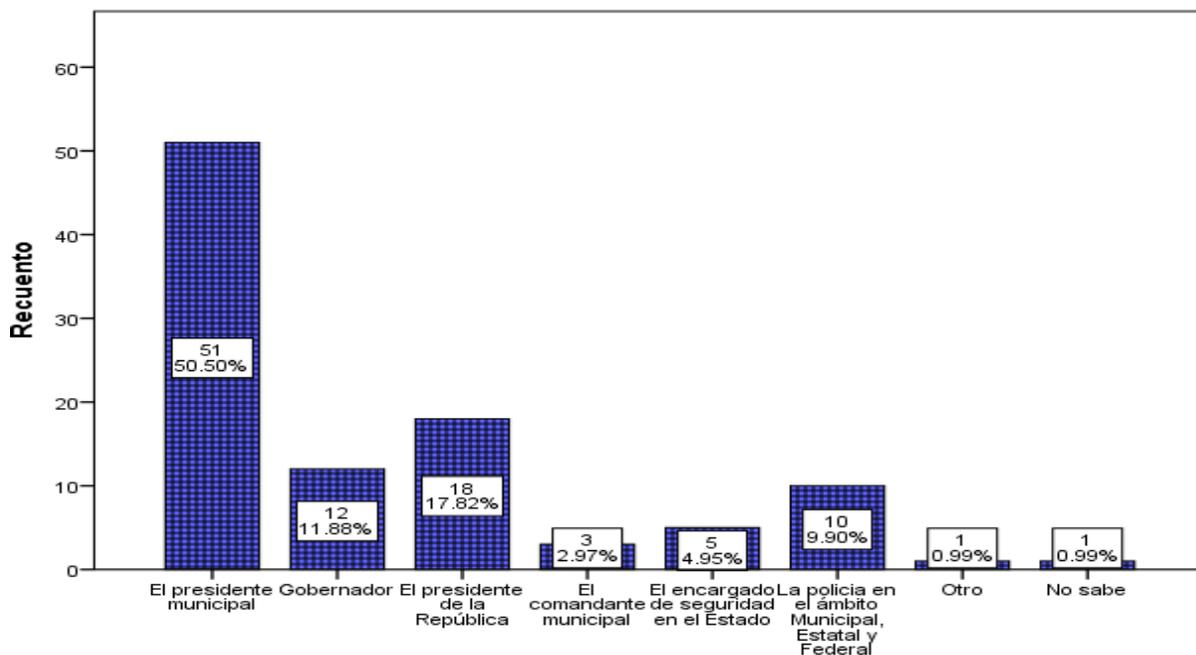
El 35.61% de los habitantes piensa que ha sido “regular” el desempeño del municipio en el problema de seguridad pública, con un 20.79% piensan que ha sido “bueno” y además con el mismo porcentaje la respuesta a sido “malo” una situación un tanto inusual que se

equiparen ambas respuestas, el 13.86% piensa que ha sido pésimo el desempeño, el 1.98% piensa que ha sido excelente y solo el 3.96% no sabe que responder.

Se puede interpretar que el 22.77% consideran como efectivo⁹ el desempeño del municipio. Esta cifra está por debajo de la *Encuesta Nacional de Seguridad Pública* realizada por el INEGI, en la que el 38.5% de la población nacional considero como efectiva el actuar de este. (INEGI, 2017). A partir de esto se puede concluir que los habitantes consideran en su mayoría precaria el actuar del municipio, pero también que no se está muy lejos el paso de respuesta “regular” al “bueno”, por lo que con un impulso mayor de la administración municipal se podría rebasar la media nacional.

⁹ Incluye la respuesta “excelente” y “bueno”

Gráfica 5: ¿Quién es el principal responsable de la situación de seguridad de Calimaya?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XI: Principal responsable de la situación actual de Calimaya

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
El presidente municipal	51	50.5	50.5	50.5
Gobernador	12	11.9	11.9	62.4
El presidente de la República	18	17.8	17.8	80.2
El comandante municipal	3	3.0	3.0	83.2
El encargado de seguridad en el Estado	5	5.0	5.0	88.1
La policía en el ámbito Municipal, Estatal y Federal	10	9.9	9.9	98.0
Otro	1	1.0	1.0	99.0
No sabe	1	1.0	1.0	100.0
Total	101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

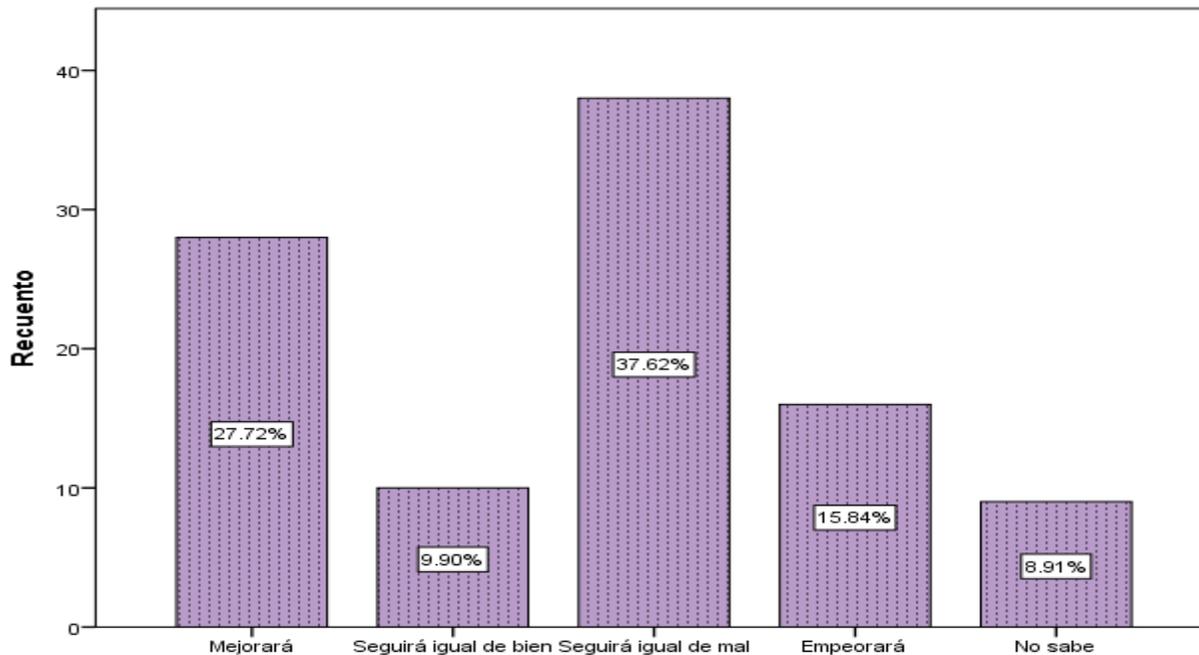
El 50.5% de los habitantes reportó al presidente municipal como el principal responsable de la situación que se vive en Calimaya, seguido del presidente de la república con el 17.82%, en seguida está el gobernador con el 11.88%, luego tenemos a la policía en todos sus ámbitos con el 9.9% el cual se podría considerar bajo para uno de los actores principales en este ámbito, el 8.91% menciona a otros actores y el .99% no sabe.

El principal responsable con poco más del 50% para los habitantes es el presidente municipal lo cual tiene relación a la *gráfica 4*, en la cual alrededor del 73.26% consideraban malo el actuar del municipio en torno a la seguridad pública. En un segundo lugar tenemos al presidente de la república, ya que como cara principal del país es el que se lleva las críticas más puntuales al no dar solución a un problema como este. Respecto a esto José Antonio González (2003), en su libro “La seguridad pública en México” señaló:

La seguridad no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad; exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en los tres niveles de gobierno a lo cual deben sumarse instituciones encargadas de educación, salud, desarrollo social, inclusive la sociedad civil misma.

Es decir, la visión de en torno a la seguridad pública debe ser una visión global e incluyente en todos sus ámbitos, que permita una comunicación permanente entre las instituciones.

Gráfica 6: ¿Consideras que en los próximos años las condiciones de Calimaya...?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XII: Considera que en los próximos años las condiciones de Calimaya...

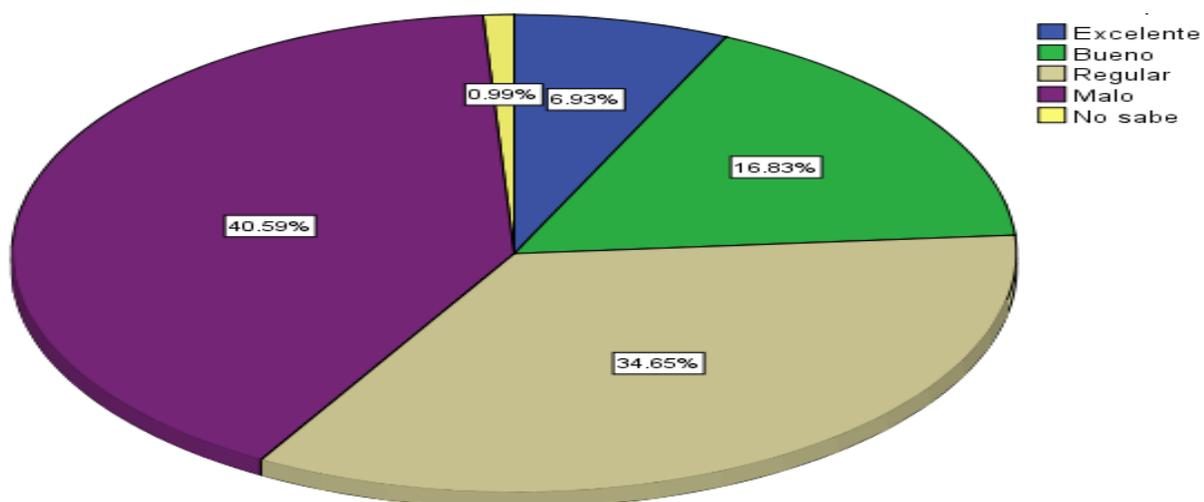
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Mejorará	28	27.7	27.7	27.7
Seguirá igual de bien	10	9.9	9.9	37.6
Seguirá igual de mal	38	37.6	37.6	75.2
Empeorará	16	15.8	15.8	91.1
No sabe	9	8.9	8.9	100.0
Total	101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 37.62% considera que seguirá igual de mal las condiciones de seguridad pública en los próximos años, un 27.72% piensa que la situación va a mejorar demostrando un escaso optimismo dentro de los habitantes. El 15.84% piensa que va a empeorar la situación, el 9.9% piensa que seguirá igual de bien lo cual refuerza la idea del poco optimismo dentro de los habitantes y el 8.91% no sabe qué va a pasar en los próximos años con estas condiciones.

Estos datos se pueden contrastar con la *ENSU* del INEGI (2018), los cuales mencionan que el 35.8% considera que las seguirán igual de mal, el cual se equipara con el 37.62% sustraído de esta investigación. En cuanto la antes citada encuesta menciona que el 37.7% piensa que empeoraran las condiciones contra una cifra menor de la investigación con un 27.72%. En ambas visiones, tanto nacional (73.5%) como municipal (65.34%), la percepción para los habitantes en los próximos años se vislumbra muy precaria.

Gráfica 7: ¿Cómo considera el desempeño de la Policía Municipal?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XIII: Desempeño de Policía Municipal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Excelente	7	6.9	6.9	6.9
Bueno	17	16.8	16.8	23.8
Regular	35	34.7	34.7	58.4
Malo	41	40.6	40.6	99.0
No sabe	1	1.0	1.0	100.0
Total	101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

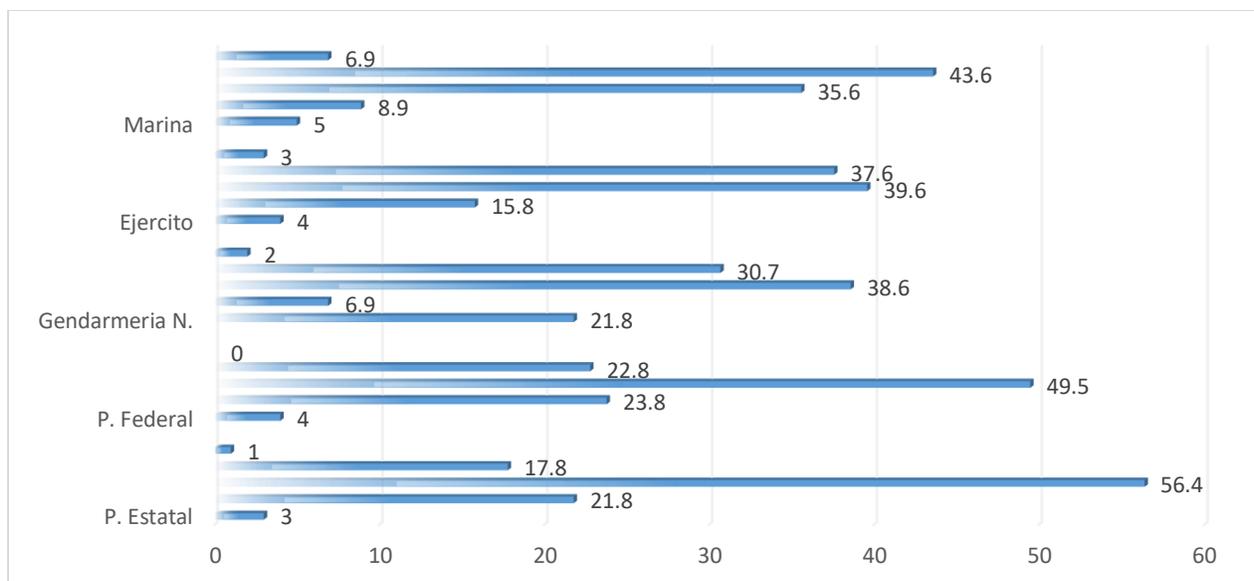
El 40.59% de los habitantes de Calimaya declararon que el desempeño de la policía municipal es malo, 34.65% de los encuestados mencionaron regular este mismo, 16.83% contestaron como bueno el desempeño, 6.93% lo aseguran como excelente y el 0.99% no sabe que contestar.

Para conocer la consideración de desempeño que tienen los habitantes acerca de seguridad pública se ha hecho una evaluación con base a escalas **Likert** de valoración,

ya que permiten dar una lectura de la intensidad con la que se responde a una pregunta¹⁰. Se puede interpretar a partir de los datos que sigue la tendencia negativa por parte de los habitantes, ya que la percepción “mala” y “regular” abarcan el 75.24% de las opiniones. En la gráfica 5 se le considera como el cuarto en escala de responsabilidad de la situación que se vive actualmente en el municipio, por lo cual se puede entender que el descontento de los habitantes es generalizado con los responsables directos de la seguridad pública.

¹⁰ Para el análisis de resultados de aquí en adelante en escalas Likert, se ha tomado la determinación de juntar los valores positivos y negativos; es decir (excelente y bueno), como valores positivos, y, (regular y malo), como valores negativos.

Gráfica 8: ¿Cómo considera el desempeño de las siguientes instituciones encargados de la seguridad pública?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XIV: Desempeño de las siguientes instituciones encargados de la seguridad pública

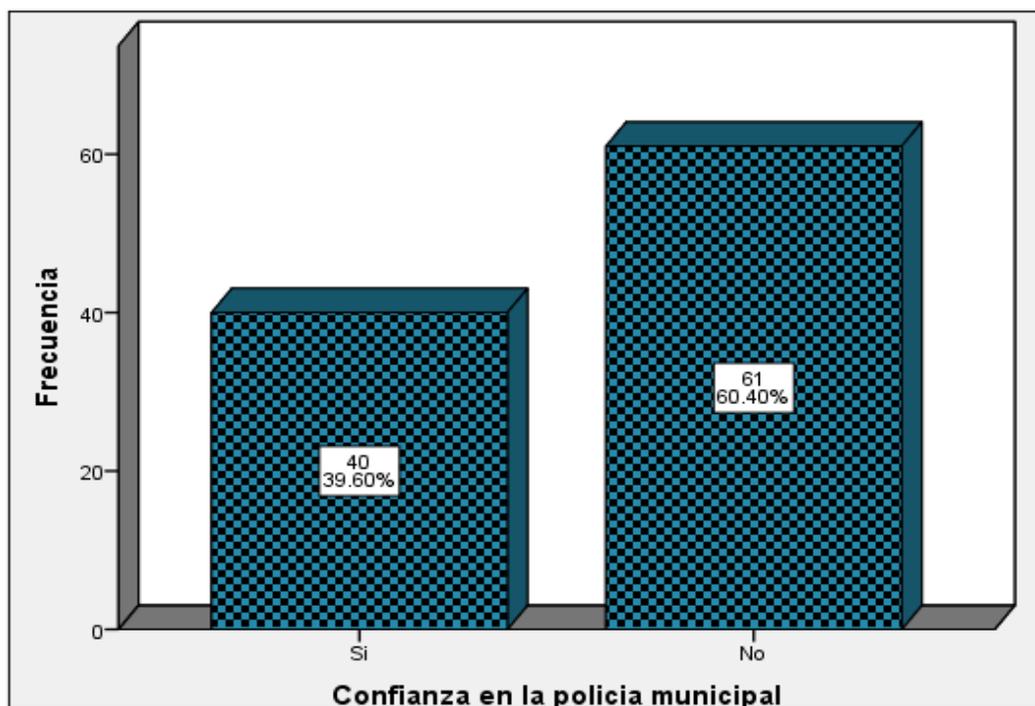
P. Estatal	No sabe	3%	Ejercito	No sabe	4%
	Malo	21.8%		Malo	15.8%
	Regular	56.4%		Regular	39.6%
	Bueno	17.8%		Bueno	37.6%
	Excelente	1%		Excelente	3%
P. Federal	No sabe	4%	Marina	No sabe	5%
	Malo	23.8%		Malo	8.9%
	Regular	49.5%		Regular	35.6%
	Bueno	22.8%		Bueno	43.6%
	Excelente	0%		Excelente	6.9%
Gendarmeria N.	No sabe	21.8%			
	Malo	6.9%			
	Regular	38.6%			
	Bueno	30.7%			
	Excelente	2%			

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 59.38% de los habitantes en promedio piensa que el desempeño de las instituciones encargadas de la seguridad pública es de regular a malo, mientras que el 28.52% declaran que es de bueno a excelente. Los dos cuerpos de seguridad con mayor aprobación son la marina con el 50.5% de aprobación y el ejército con el 40.6%.

Podemos decir que las instituciones encargadas de la seguridad pública son evaluadas con más del 50% de una forma negativa y esto se refleja en diferentes variables de la investigación. Un ejemplo de estos es el nivel de confianza de cada una de ellas y a su vez las estrategias empleadas por estas instituciones y también por la carente coordinación del Gobierno. En comparación con el *ENSU*, la marina y el ejército también se posición con la más alta efectividad para los habitantes de la nación, aunque en comparación de resultados es mucho más elevado a nivel nacional con el 85.6% y con 83.2% se encuentra el ejército; entonces podemos decir que las instituciones federales cuentan con mayor acreditación por parte de la ciudadanía en general. La gendarmería se podría tomar como un caso de excepción ya que la cifra del desconocimiento de su accionar es alta con el 21.8%, en comparación con los demás cuerpos de seguridad.

Gráfica 9: ¿Existe confianza en la policía municipal?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Grafica], 2020.

El 60.40% de los habitantes “No” tiene confianza en la policía del municipio y el 39.60% menciona que “Si” se tiene confianza en esta misma. Este dato refleja una vez más de lo que se ha estado observando en los datos y gráficas anteriores y que demuestra una vez más la perspectiva negativa que tienen los habitantes de uno de los principales responsables del tema en cuestión. Se puede hacer comparación con la *ENSU* del INEGI (2017), en la cual el 43.6% manifestó confianza hacia esta institución, mientras que el 56.4% evidencian desconfianza de esta misma. Con lo cual se puede entender que, tanto a nivel nacional como a nivel municipal, la desconfianza prepondera hacia los cuerpos municipales de seguridad.

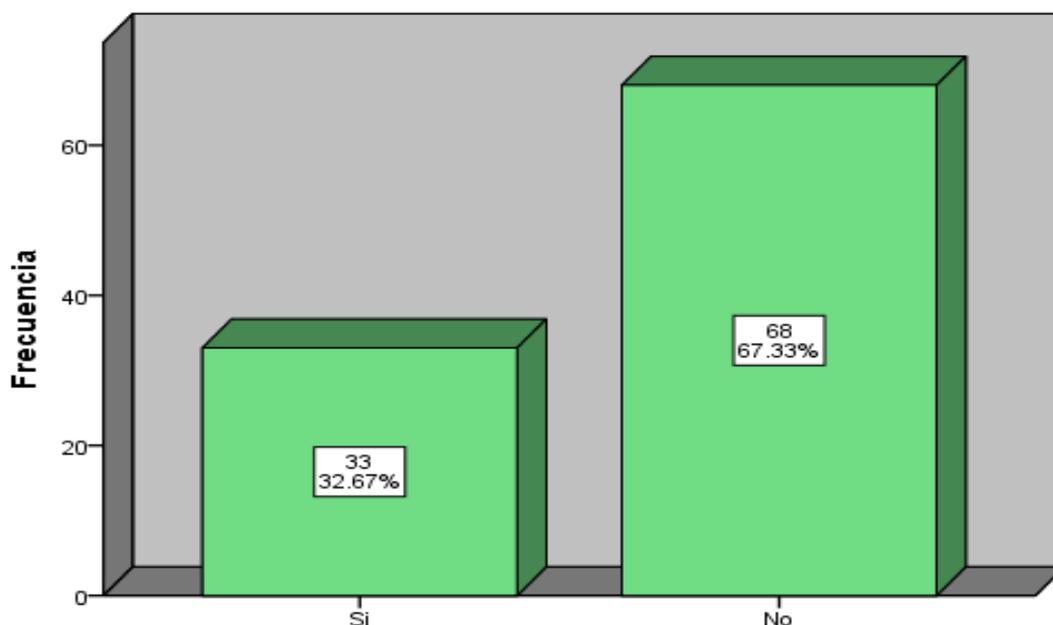
Tabla XV: Confianza en instituciones de seguridad pública

		Lugar de aplicación		
		Calimaya Cabecera Municipal	Santa María Nativitas	San Andrés Ocotlán
		Recuento	Recuento	Recuento
Confianza en la policía municipal	Si	19	13	8
	No	40	14	7
Confianza en la policía estatal	Si	19	9	5
	No	40	18	10
Confianza en la policía federal	Si	19	11	5
	No	40	16	10
Confianza en la policía federal	Si	19	11	5
	No	40	16	10
Confianza en la gendarmería nacional	Si	23	22	12
	No	36	5	3
Confianza en el ejército	Si	34	19	11
	No	25	8	4
Confianza en la marina	Si	45	24	13
	No	14	3	2

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

Aunque resulte irónico considerando la falta de confianza en las instituciones de seguridad, donde se requiere mayor acercamiento ciudadano para la prevención de la seguridad es la policía municipal. Es la más cercana a los problemas de inseguridad que viven las comunidades y en su caso de algunas dependencias, cuenta con programas específicos que permiten la participación ciudadana al tomar en consideración las violencias y delitos de la zona de actuación.

Gráfica 10: ¿Existe confianza en la policía estatal?

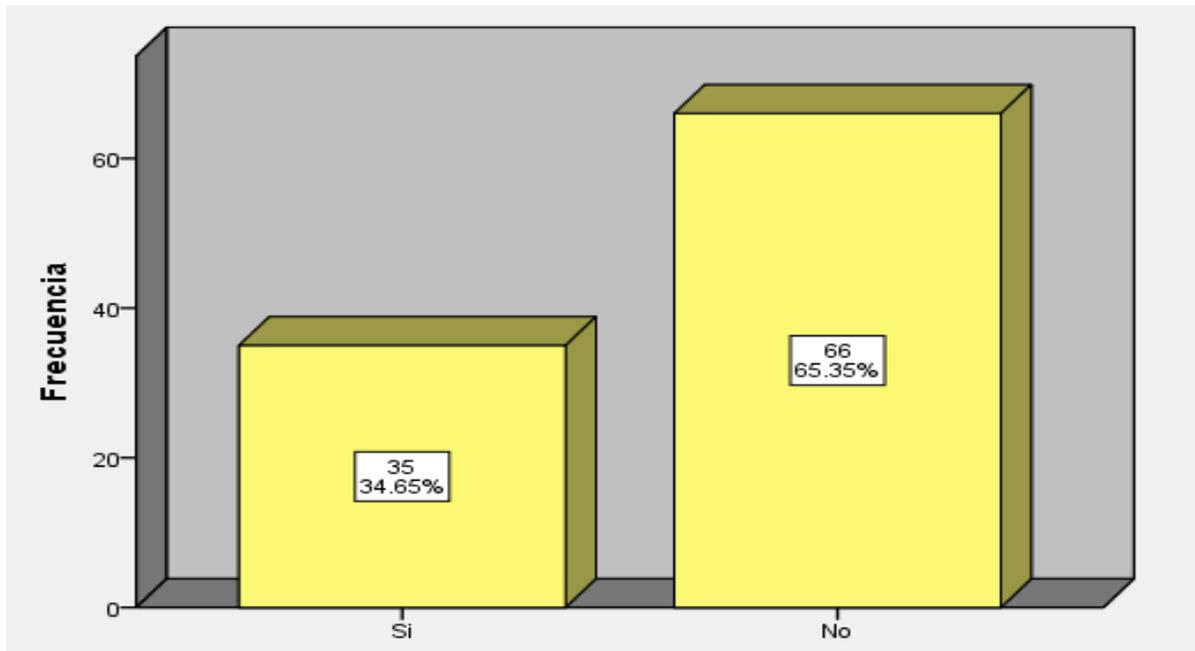


Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

El 67.33% de los habitantes declaro que no tienen confianza con el cuerpo estatal de policía, mientras que el 32.67% asegura tener confianza en estos mismos, lo cual genera cierta similitud con los datos arrojados por la gráfica anterior.

Siguiendo con la tónica que hasta el momento han tenido los datos que arroja esta investigación, se puede saber que existe desconfianza en su mayoría de los pobladores del municipio y que en comparación con los resultados de la *ENSU* del INEGI (2017), en los que la policía estatal tuvo el 50.8% de confianza existe disparidad entre ambos estudios por primera ocasión. En comparación con la confianza de la policía municipal esta demuestra ser menor por poco más del 7% de los encuestados.

Gráfica 11: ¿Existe confianza en la policía federal?

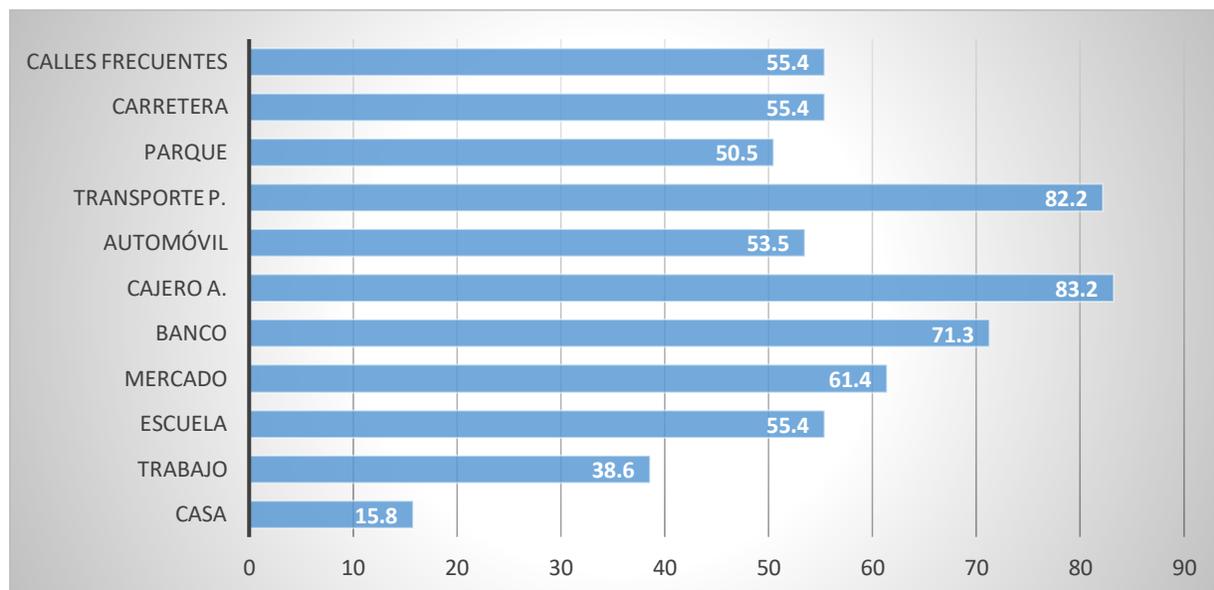


Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Grafica], 2020.

El 65.35% de los encuestados manifestó desconfianza la policía federal, mientras que el 34.65% menciona el si tener confianza hacia este cuerpo de seguridad.

Una vez más la perspectiva de los habitantes del municipio hacen visible la desconfianza mayoritaria hacia una de las instituciones de seguridad pública, con dos tercios de los encuestados contestando negativamente. En comparación con la ENSU, encontramos la mayor discrepancia de resultados con 66.8% de los encuestados a nivel nacional respondiendo positivamente a la confianza que le tienen a la policía federal. Lo cual hasta el momento se ha visto claro gracias al descontento general que los pobladores tienen con sus instituciones de seguridad, en especial con las tres fuerzas policiacas.

Gráfica 12: ¿En qué lugar del municipio se siente menos seguro?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Grafica], 2020.

Tabla XVI: Se siente seguro en los siguientes lugares

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna
Seguro en su casa	Si	85	84.2%	84.2%
	No	16	15.8%	15.8%
Seguro en su trabajo	Si	62	61.4%	61.4%
	No	39	38.6%	38.6%
Seguro en la escuela	Si	45	44.6%	44.6%
	No	56	55.4%	55.4%
Seguro en el mercado	Si	39	38.6%	38.6%
	No	62	61.4%	61.4%
Seguro en el centro comercial	Si	63	62.4%	62.4%
	No	38	37.6%	37.6%
Seguro en el banco	Si	29	28.7%	28.7%
	No	72	71.3%	71.3%
Seguro en el cajero automático	Si	17	16.8%	16.8%
	No	84	83.2%	83.2%
Seguro en el automóvil	Si	47	46.5%	46.5%
	No	54	53.5%	53.5%
Seguro en el transporte público	Si	18	17.8%	17.8%

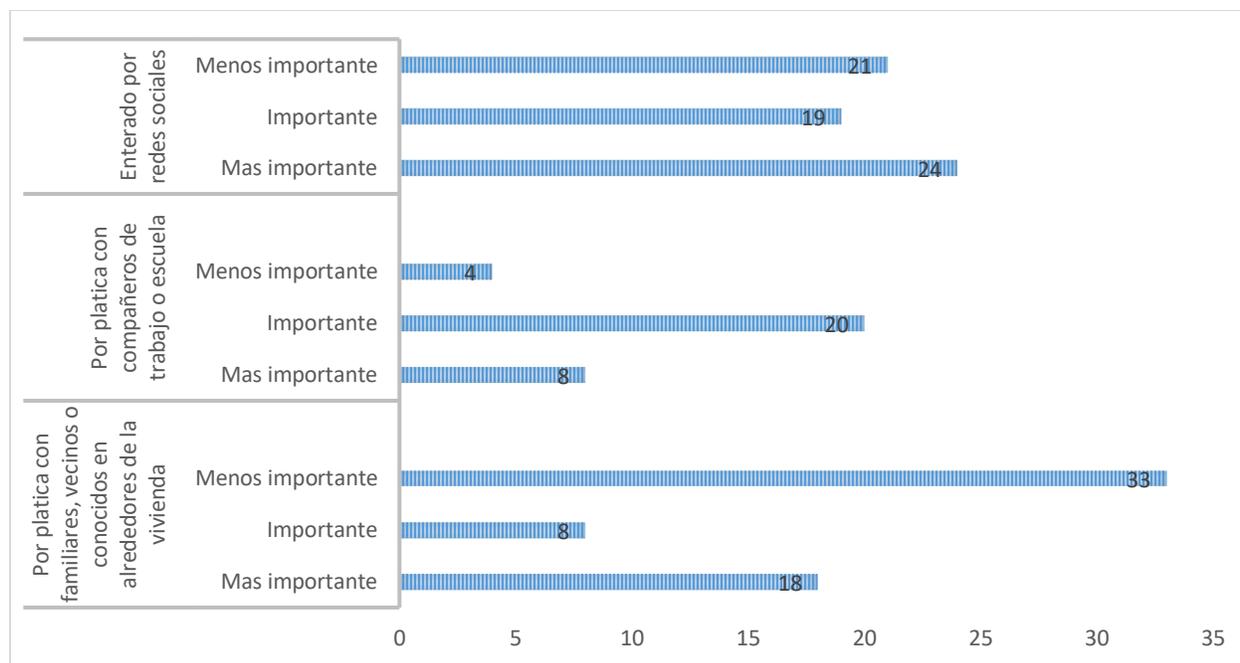
	No	83	82.2%	82.2%
Seguro en el parque recreativo	Si	50	49.5%	49.5%
	No	51	50.5%	50.5%
Seguro en la carretera	Si	45	44.6%	44.6%
	No	56	55.4%	55.4%
Seguro en las calles que uso	Si	45	44.6%	44.6%
	No	56	55.4%	55.4%

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 83.2% declaró que no se siente seguro en el cajero automático, 82.2% menciona que el transporte público les provoca inseguridad y esto en concordancia con el incremento en últimos años de asaltos en este mismo. El 71.3% no se siente seguro en el banco, 61.4% se siente inseguro en el mercado, tres lugares siguen con el mismo porcentaje, la escuela, carretera y las calles que frecuenta con el 55.4%, con el 53.5% en su automóvil se siente inseguro, 38.6% menciona a su trabajo como un lugar donde no se siente seguro y por último la casa con el 15.8%.

Es notorio que en la gran mayoría de los lugares públicos del municipio no se sienten seguros los habitantes y en comparación con el registro nacional del INEGI los lugares más inseguros a nivel nacional también son el cajero automático, el transporte público y las calles que se usan frecuentemente. Además de ser los lugares donde regularmente se dan la mayor cantidad de delitos como los asaltos, homicidios, vandalismo, etc.

Gráfica 13: En los últimos 5 años, ¿Cuáles han sido las tres principales formas de enterarse sobre la situación que guarda la seguridad pública de Calimaya?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XVII: Medio por el cual se entera de la situación de seguridad pública

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna de capa
Enterado por plática con familiares, vecinos o conocidos en alrededores de la vivienda	Más importante	18	30.5%	17.8%
	Importante	8	13.6%	7.9%
	Menos importante	33	55.9%	32.7%
Enterado por plática con compañeros de trabajo o escuela	Más importante	8	25.0%	7.9%
	Importante	20	62.5%	19.8%
	Menos importante	4	12.5%	4.0%
Enterado por redes sociales	Más importante	24	37.5%	23.8%
	Importante	19	29.7%	18.8%
	Menos importante	21	32.8%	20.8%
Enterado por mensajes SMS o alertas en teléfono celular	Más importante	9	47.4%	8.9%
	Importante	8	42.1%	7.9%
	Menos importante	2	10.5%	2.0%

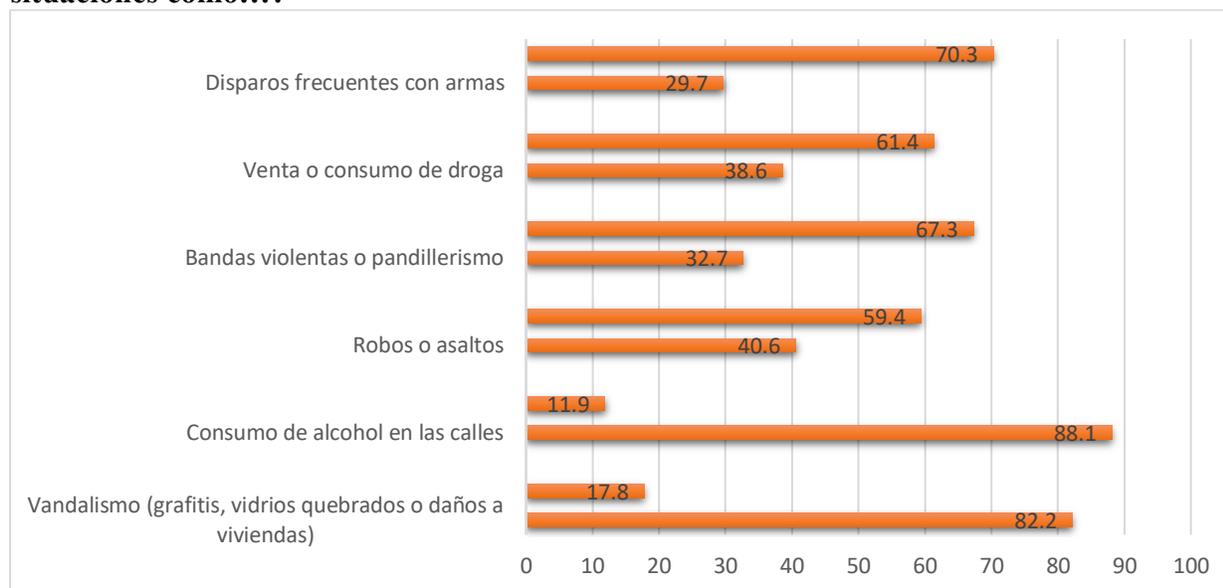
Enterado por ver noticieros en tv	Más importante	18	45.0%	17.8%
	Importante	14	35.0%	13.9%
	Menos importante	8	20.0%	7.9%
Enterado por escuchar noticieros en radio	Más importante	11	32.4%	10.9%
	Importante	13	38.2%	12.9%
	Menos importante	10	29.4%	9.9%
Enterado por leer periódicos o revistas impresas	Más importante	5	21.7%	5.0%
	Importante	7	30.4%	6.9%
	Menos importante	11	47.8%	10.9%
Enterado por internet (YouTube, páginas, etc.)	Más importante	6	20.7%	5.9%
	Importante	13	44.8%	12.9%
	Menos importante	10	34.5%	9.9%
No ve, ni escucha noticias	Más importante	1	50.0%	1.0%
	Importante	0	0.0%	0.0%
	Menos importante	0	0.0%	0.0%
	6	1	50.0%	1.0%
Otros	Más importante	2	100.0%	2.0%
	Importante	0	0.0%	0.0%
	Menos importante	0	0.0%	0.0%

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

Las tres principales formas de enterrase sobre la situación que guarda la seguridad pública de Calimaya son; mediante las redes sociales con 64 encuestados considerando la forma más importante de todas. En segundo lugar, es por medio de una plática con familiares, vecinos o conocidos en los alrededores de la vivienda con 59 encuestados considerándolo como una forma importante y por una plática con compañeros del trabajo o escuela 33 de los encuestados lo mencionaron.

Con esta pregunta se hace un hallazgo importante, ya que el medio más usado para informarse de la situación de seguridad pública de Calimaya son las redes sociales, y no los medios que tradicionalmente eran ocupados para informarse como el periódico, la radio o la televisión (que ni si quieren figuran dentro de las tres principales), estas cifras dan una perspectiva de las crisis de medios tradicionales, y verifica la tendencia hacia el uso de redes sociales.

Gráfica 14: En los últimos 5 años, ¿ha escuchado o ha visto en los alrededores de su vivienda situaciones como...?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XVIII: Escuchado o visto situaciones de violencia o criminalidad

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna de capa
Escuchado o visto vandalismo (graffitis, vidrios quebrados o daños a viviendas)	Si	83	82.2%	82.2%
	No	18	17.8%	17.8%
Escuchado o visto consumo de alcohol en las calles	Si	89	88.1%	88.1%
	No	12	11.9%	11.9%
Escuchado o visto robos o asaltos	Si	41	40.6%	40.6%
	No	60	59.4%	59.4%
Escuchado o visto bandas violentas o pandillerismo	Si	33	32.7%	32.7%
	No	68	67.3%	67.3%
Escuchado o visto venta o consumo de droga	Si	39	38.6%	38.6%
	No	62	61.4%	61.4%
Escuchado o visto disparos frecuentes con armas	Si	30	29.7%	29.7%
	No	71	70.3%	70.3%

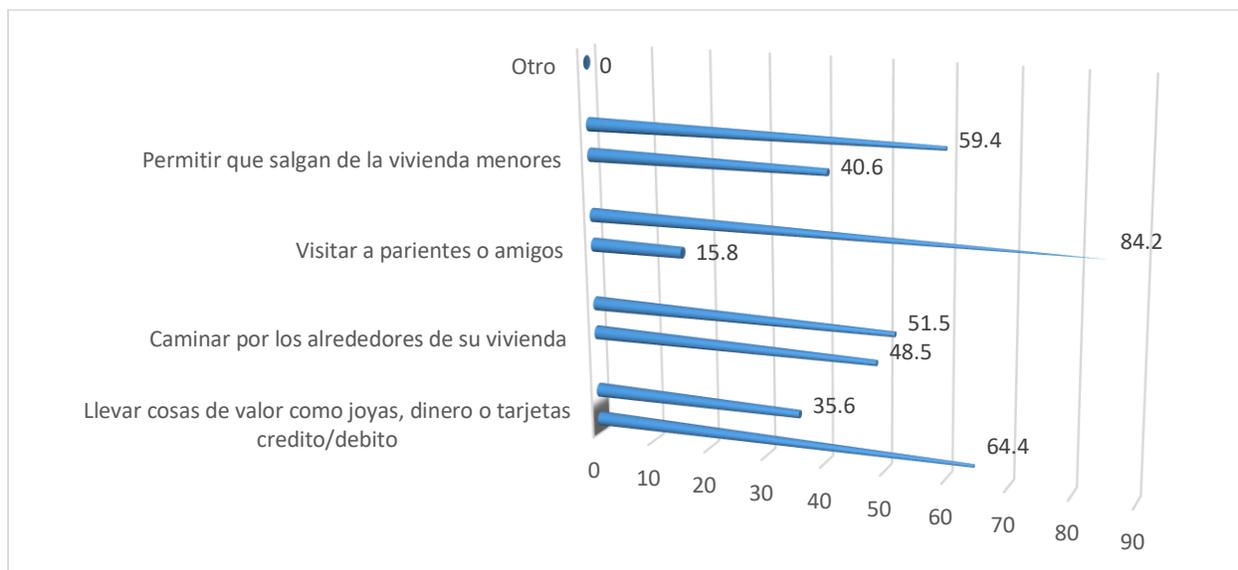
Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

Dentro de las situaciones que han visto o escuchado en los alrededores de la vivienda se resalta en principio los disparos frecuentes con armas, en las que el 70.3% responde negativamente a esto, mientras que el 29.7% respondió haberlos escuchado. Enseguida

tenemos la venta o consumo de droga, con el 61.4% de respuestas negativas y 38.6% afirmativas. La respuesta de existencia de bandas violentas o pandillerismo recibió 67.3% de respuestas negativas, mientras que el sí fue de 32.7%. Dentro de los robos o asaltos el 59.4% dijeron que no y 40.6% mencionaron que sí. El consumo de alcohol sube drásticamente en las respuestas afirmativas con el 88.1%, frente al 11.9% que no lo ha visto o escuchado. Por último, el vandalismo (grafitis, vidrios quebrados o daños a viviendas), con un 82.2% de “Sí” frente al 17.8% del “no”.

Se puede interpretar que los principales problemas dentro del municipio son el consumo de alcohol en las calles, el vandalismo y los robos y asaltos; los cuales a nivel nacional se equiparan estadísticamente y en los que en comparación al *ENSU* el consumo o venta de droga y los disparos tienen mayor frecuencia en este estudio. Siendo México uno de los países con un índice de criminalidad muy alto, figurando en los 13 primeros del mundo, según la **BBC** (BBC MUNDO, 2017), se puede entender el porqué de estas cifras.

Gráfica 15: En los últimos 5 años, por temor a sufrir algún delito (robo, asalto, entre otros), ¿Usted cambió sus hábitos respecto a...?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XIX: Cambio de hábitos debido a violencia o criminalidad

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna de capa
Cambio hábitos de llevar cosas de valor como joyas, dinero o tarjetas de credito	Si	65	64.4%	64.4%
	No	36	35.6%	35.6%
	Otro	0	0.0%	0.0%
Cambio hábitos de caminar por los alrededores de su vivienda, pasadas las 8	No contesto	0	0.0%	0.0%
	Si	49	48.5%	48.5%
	No	52	51.5%	51.5%
Cambio hábitos de visitar a parientes o amigos	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
	Si	16	15.8%	15.8%
Cambio hábitos de permitir que salgan de la vivienda menores	No	85	84.2%	84.2%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Otro	Si	41	40.6%	40.6%
	No	60	59.4%	59.4%
	Otro	0	0.0%	0.0%
Otro	No contesto	0	0.0%	0.0%
	Si	0	0.0%	0.0%
Otro	No	0	0.0%	0.0%
	Si	0	0.0%	0.0%

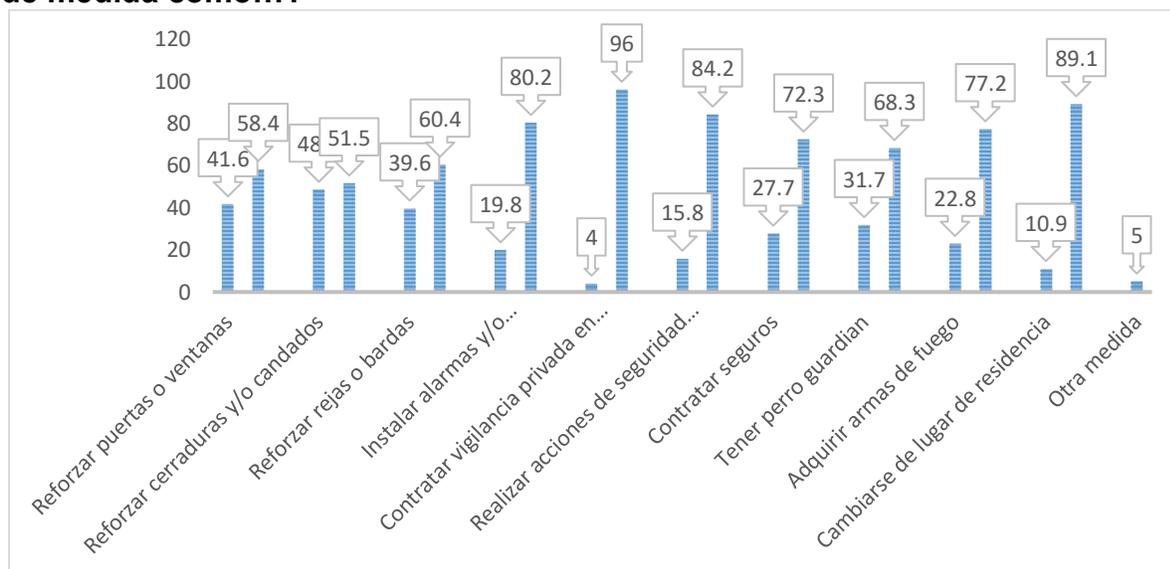
Otro (Principalmente dejar el auto fuera)	14	13.9%	13.9%
No contesto	87	86.1%	86.1%

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 59.4% de los habitantes declara que no ha cambiado el hábito de permitirle a menores salir de la vivienda, mientras que el 40.6% si lo ha hecho. Respecto al visitar parientes o amigos el 84.2% no ha modificado esta acción frente al 15.8% que lo ha hecho. El caminar por los alrededores de su vivienda 51.5% no lo han cambiado en comparación al 48.5% que si lo ha cambiado. El 35.6% menciona que no ha cambiado respecto al llevar cosas de valor como joyas, dinero o tarjetas de crédito o débito, mientras que el 64.4% si modificaron esta acción. Y en una situación anormal no hubo ninguna propuesta de algún cambio de hábito diferente a los propuestos.

Con estas cifras se puede entender el porqué de la desconfianza con las instituciones garantes de la seguridad pública y que lleva a los habitantes del municipio a modificar sus hábitos diarios. Es de llamar la atención como los resultados están interrelacionados, por ejemplo, el alto nivel de desconfianza en las instituciones con el gran cambio de hábitos de los pobladores y a su vez relacionado con el sentimiento de inseguridad en lugares públicos como lo son las calles, en las que se ha escuchado u observado un importante número de casos de vandalismo.

Gráfica 16: Para protegerse de la delincuencia, ¿En este hogar se realizó algún tipo de medida como...?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Grafica], 2020.

Tabla XX: Medidas de seguridad que ha tomado

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna de capa
Medida como cambiar o reforzar puertas o ventanas	Si	42	41.6%	41.6%
	No	59	58.4%	58.4%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Medida como cambiar, colocar o reforzar cerraduras o candados	Si	49	48.5%	48.5%
	No	52	51.5%	51.5%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Medida como colocar o reforzar rejas o bardas	Si	40	39.6%	39.6%
	No	61	60.4%	60.4%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Medida como instalar alarmas y/o videocámaras de vigilancia	Si	20	19.8%	19.8%
	No	81	80.2%	80.2%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contexto	0	0.0%	0.0%
Medida como contratar vigilancia privada	Si	4	4.0%	4.0%
	No	97	96.0%	96.0%

	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Medida como realizar acciones con vecinos	Si	16	15.8%	15.8%
	No	85	84.2%	84.2%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Medida como contratar seguros	Si	28	27.7%	27.7%
	No	73	72.3%	72.3%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Medida como comprar un perro guardian	Si	32	31.7%	31.7%
	No	69	68.3%	68.3%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contexto	0	0.0%	0.0%
Medida como adquirir armas de fuego	Si	23	22.8%	22.8%
	No	78	77.2%	77.2%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contexto	0	0.0%	0.0%
Medida como cambiarse de lugar de residencia	Si	11	10.9%	10.9%
	No	90	89.1%	89.1%
	Otra medida	0	0.0%	0.0%
	No contexto	0	0.0%	0.0%
Otra medida	Si	0	0.0%	0.0%
	No	0	0.0%	0.0%
	Otra medida	5	5.0%	5.0%
	No contexto	96	95.0%	95.0%

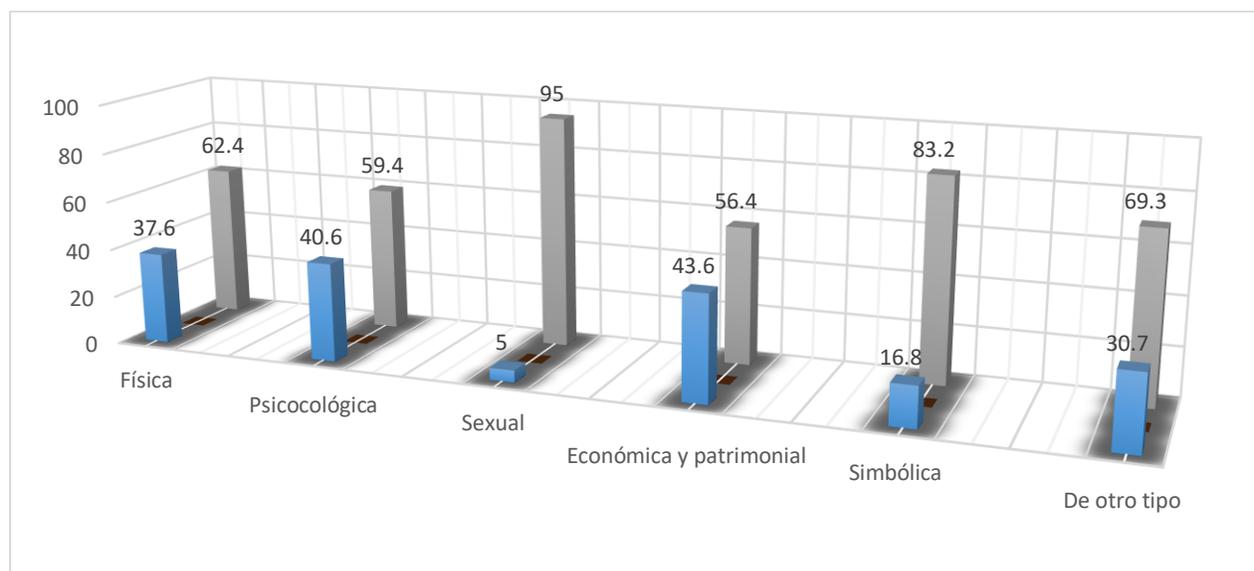
Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

Como primer punto tenemos que el 41.6% si ha reforzado puertas o ventanas, mientras que el 58.4 no lo ha hecho; reforzar cerraduras y/o candados 48.5% lo han hecho frente al 51.5% que no; 39.6% ha reforzado rejas o bardas mientras que el 60.4% no lo ha hecho; el 19.8% a instalado alarmas en diferencia al 80.2% que no; el 4% ha contratado vigilancia privada frente al 96% negativo; el 15.8% ha realizado acciones de seguridad con los vecinos en contraste del 84.2% que no ha decidido hacerlo; 27.7%ha contratado seguros y 72.3% no; 31.7% consiguió un perro guardián, en contra del 68.3% que no lo hizo; el 22.8% adquirió una arma de fuego mientras el 77.2% no la adquirió; el 10.9%

tuvo que cambiarse de residencia, frente al 89.1% que no lo hizo ; y 5 encuestados mencionaron otra medida.

Como se puede observar en los datos predominan las respuestas negativas, uno de los motivos para tener en cuenta es el económico puesto que en la mayoría de las opciones se tiene que invertir, esto se puede observar en dos variables muy puntales las cuales son: el instalar alarmas de seguridad y el contratar seguridad privada. Aunque paradójicamente la medida que no tendría coste económico, la cual es el realizar acciones de seguridad con los vecinos, tiene un porcentaje muy bajo de ejecución con solo el 15.8%, lo que indica falta de comunicación e iniciativa por acciones individuales sin dar oportunidad al pensamiento colectivo.

Gráfica 17: En los últimos 5 años, ¿Usted ha tenido, de manera directa, alguno de los siguientes tipos de violencia por situaciones que considera que lo afecten o molesten?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XXI: ¿Ha Sufrido violencia?

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna de capa
A sufrido violencia de tipo física	Si	38	37.6%	37.6%
	No	63	62.4%	62.4%
A sufrido violencia de tipo psicológica	Si	41	40.6%	40.6%
	No	60	59.4%	59.4%
A sufrido violencia de tipo sexual	Si	5	5.0%	5.0%
	No	96	95.0%	95.0%
A sufrido violencia de tipo económica y patrimonial	Si	44	43.6%	43.6%
	No	57	56.4%	56.4%
A sufrido violencia de tipo simbólica	Si	17	16.8%	16.8%
	No	84	83.2%	83.2%
De ningún tipo	Si	31	30.7%	30.7%
	No	70	69.3%	69.3%

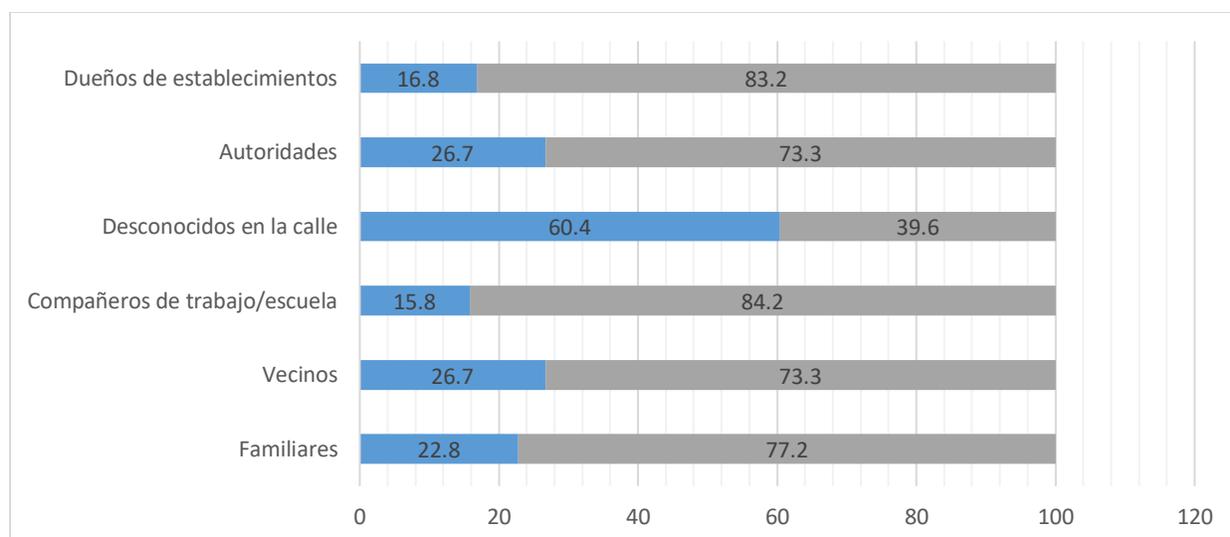
Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 37.6% de los habitantes del municipio dijo que había sufrido de violencia física; 40.6% sufrió de violencia psicológica; 5% de violencia sexual, lo cual es muy grave que se haya presentado en la investigación; 43.6% presentó algún tipo de violencia económica y/o patrimonial; 16.8% dijo sufrir de violencia simbólica y el 30.7% presentó algún otro tipo de violencia.

La penetración de la delincuencia y el aumento de la violencia en México es notable año con año según cifras del INEGI¹¹, la cual de acuerdo con estos índices creció 1.33% respecto al año anterior a nivel nacional, por lo que los datos que arroja esta investigación van en correlación a las estadísticas nacionales. Además de ocupar el lugar 37 con 53.97 en índices de criminalidad y violencia en todo el mundo, según **NUMBEO** (NUMBEO, 2018), lo cual tiene cierta coherencia con las cifras arrojadas por esta investigación.

11 Fuente: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018_dic18.pdf, recuperado el 10/01/2018.

Gráfica 18: Derivado del (los) incidente(s) o problema(s) anterior(es), ¿Con quién ha tenido estos conflictos directos en el municipio?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XXII: Incidentes con personas

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna de capa
Incidentes con familiares	Si	23	22.8%	22.8%
	No	78	77.2%	77.2%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Incidentes con vecinos	Si	27	26.7%	26.7%
	No	74	73.3%	73.3%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Incidentes con compañeros de trabajo/escuela	Si	16	15.8%	15.8%
	No	85	84.2%	84.2%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Incidentes con desconocidos en la calle	Si	61	60.4%	60.4%
	No	40	39.6%	39.6%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Incidentes con autoridades	Si	27	26.7%	26.7%

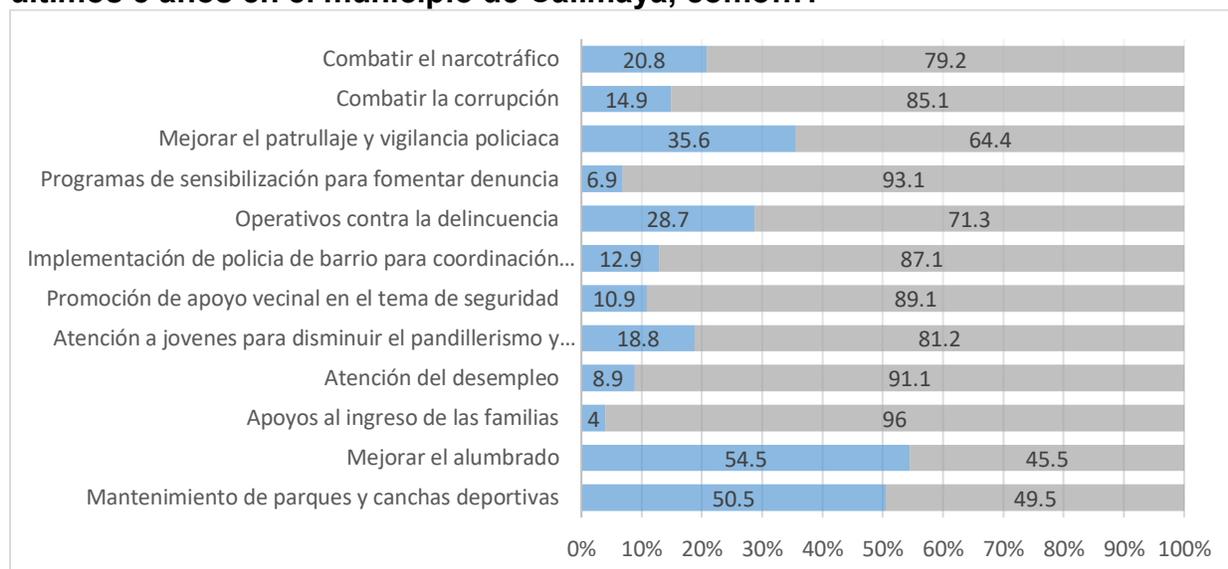
	No	74	73.3%	73.3%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Incidentes con establecimientos	Si	17	16.8%	16.8%
	No	84	83.2%	83.2%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	0	0.0%	0.0%
Otro	Si	0	0.0%	0.0%
	No	0	0.0%	0.0%
	Otro	0	0.0%	0.0%
	No contesto	101	100.0%	100.0%

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 16.8% menciona que ha tenido incidentes con los dueños de establecimientos dentro del municipio; el 26.7% declara algún tipo de conflicto con las autoridades; el 60.4% tuvo algún incidente o problema con alguien desconocido; el 15.8% lo tuvo con compañeros del trabajo/escuela; 26.7% contó tener problemas con vecinos y el 22.8% contuvo problemas con alguno de sus familiares.

En una comparativa entre los datos nacionales del **ENSU** (INEGI,2017), tenemos que el 73.2% declararon haber tenido algún incidente con sus vecinos, lo cual difiere mucho con esta investigación al registrar 26.7%; esto puede deberse al tamaño y a la segregación poblacional del municipio. Como segundo hallazgo tenemos que en cifras nacionales el 30.9% registraron haber tenido algún conflicto o incidente con un desconocido en la calle, contra un 60.4% en el municipio de Calimaya.

Gráfica 19: ¿Sabe usted si alguna de las siguientes acciones ser realizaron en los últimos 5 años en el municipio de Calimaya, como...?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Grafica], 2020.

Tabla XXIII: Acciones de seguridad

		Recuento	% del N de columna	% del N total de columna de capa
Acciones como mejora de alumbrado	Si	55	54.5%	54.5%
	No	46	45.5%	45.5%
Acciones como construcción de parques y canchas deportivas	Si	51	50.5%	50.5%
	No	50	49.5%	49.5%
Acciones como mejora del ingreso de las familias	Si	4	4.0%	4.0%
	No	97	96.0%	96.0%
Acciones como atención del desempleo	Si	9	8.9%	8.9%
	No	92	91.1%	91.1%
Acciones como atención a los jóvenes para disminuir pandillerismo	Si	19	18.8%	18.8%
	No	82	81.2%	81.2%
Acciones como implementar policía de barrio	Si	13	12.9%	12.9%
	No	88	87.1%	87.1%
Acciones como organización de los vecinos para contrato de seguridad privada	Si	11	10.9%	10.9%
	No	90	89.1%	89.1%
	Si	29	28.7%	28.7%

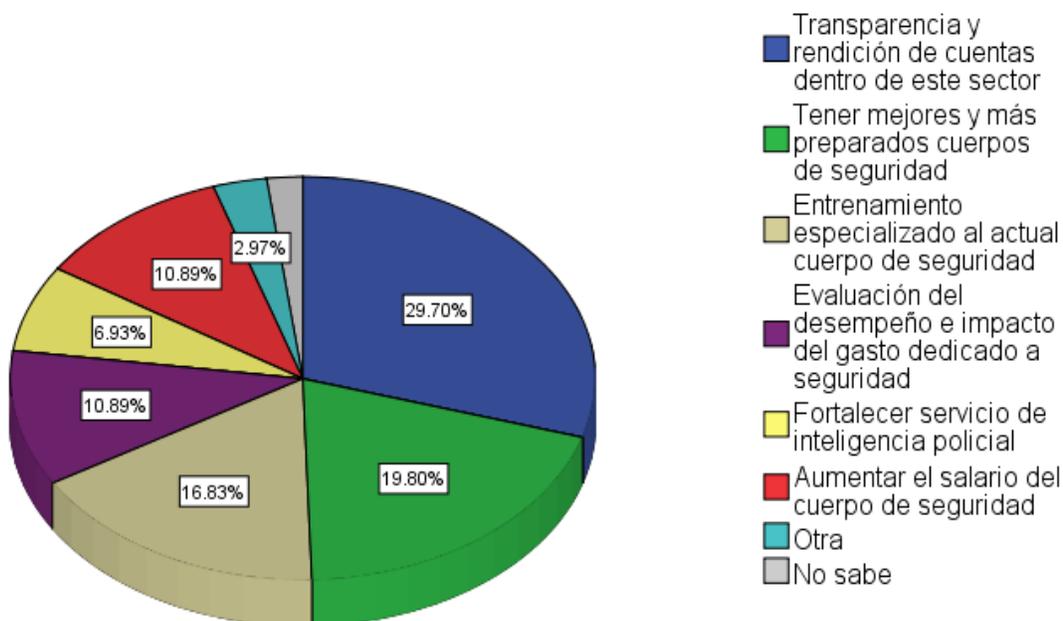
Acciones como operativos contra la delincuencia	No	72	71.3%	71.3%
Acciones como programas de sensibilización para impulsar denuncias	Si	7	6.9%	6.9%
	No	94	93.1%	93.1%
Acciones como mayor patrullaje y vigilancia policiaca	Si	36	35.6%	35.6%
	No	65	64.4%	64.4%
Acciones como combatir la corrupción	Si	15	14.9%	14.9%
	No	86	85.1%	85.1%
Acciones como combatir el narcotráfico	Si	21	20.8%	20.8%
	No	80	79.2%	79.2%
Otra	Si	0	0.0%	0.0%
	No	0	0.0%	0.0%
	Otra	101	100.0%	100.0%

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 20.8% es consciente que se llevó a cabo en el municipio el combate al narcotráfico; el 14.9% contestó que sabe del combate de corrupción; el 35.6% declaró que se ha mejorado el patrullaje y vigilancia policial; 6.9% menciona que si se ha implementado programas de sensibilización para el fomento de la denuncia; 28.7% declara que si se han hecho operativos contra la delincuencia; 12.9% contestó que si se ha implementado la policía de barrio; 10.9% menciona que si se ha promovido el apoyo vecinal; 18.8% piensa que si se ha atendido a los jóvenes para la disminución de pandillerismo y delincuencia juvenil; 8.9% piensa que si se ha atendido el desempleo; 4% si sabe del apoyo al ingreso de las familias; 54.5% ha notado positivamente el mejoramiento del alumbrado; y 50.5% ha visto el mejoramiento de parques y canchas.

La inseguridad trae consigo percepciones ciudadanas que consideran a las instituciones encargadas de la seguridad pública como poco efectivas, como es evidente en las cifras evidentemente negativas que ha arrojado la investigación. Se puede observar que para los pobladores las dos únicas acciones visibles que ha realizado el municipio son el mejoramiento del alumbrado y el mantenimiento de canchas y parques; esto puede ser evidente ya que comúnmente estas acciones son a gran escala y para un gobierno municipal que tiene una duración de 3 años las acciones más visibles son las de prioridad.

Gráfica 20: ¿Cuál sería una propuesta de parte de los habitantes que ayudaría a mejorar la seguridad pública en el Municipio?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XXIV: Propuesta que ayudaría a mejorar el sector de seguridad pública en el Municipio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Transparencia y rendición de cuentas dentro de este sector	30	29.7	29.7	29.7
Tener mejores y más preparados cuerpos de seguridad	20	19.8	19.8	49.5
Entrenamiento especializado al actual cuerpo de seguridad	17	16.8	16.8	66.3
Evaluación del desempeño e impacto del gasto dedicado a seguridad	11	10.9	10.9	77.2

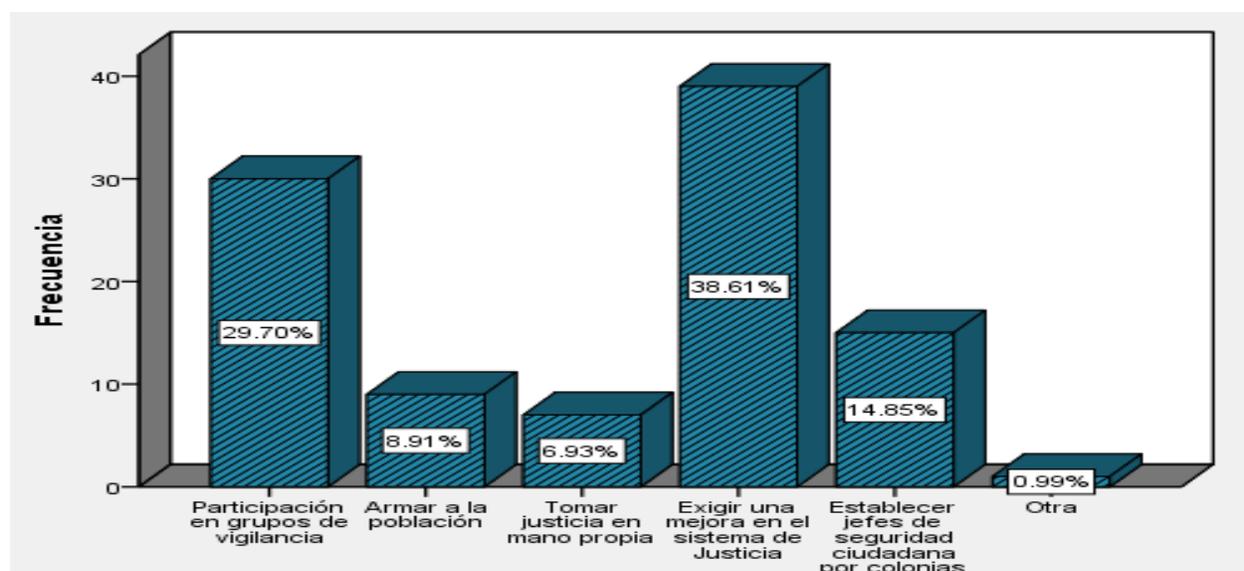
Fortalecer servicio de inteligencia policial	7	6.9	6.9	84.2
Aumentar el salario del cuerpo de seguridad	11	10.9	10.9	95.0
Otra	3	3.0	3.0	98.0
No sabe	2	2.0	2.0	100.0
Total	101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 29.7% de los habitantes menciona que la transparencia y rendición de cuentas sería la propuesta principal para mejorar la seguridad pública, el 19.8% piensa que es tener mejores y más preparados cuerpos de seguridad, el 16.83% menciona el entrenamiento especializado al actual cuerpo de seguridad, el 10.89% habla de una evaluación del desempeño e impacto del gasto dedicado a la seguridad, el 6.93% menciona el fortalecimiento del servicio de inteligencia policial, el 10.89% habla de un aumento en el salario de los policías y el 2.9% restante menciona otra o no sabe.

La participación ciudadana puede contribuir en proveer a la policía con información de las necesidades ciudadanas, supervisar la acción policial realizada por el estado y servir como un mecanismo social de control y rendición de cuentas. En esta grafica se puede observar la principal propuesta que tienen los habitantes del municipio para el mejoramiento no solo de la seguridad pública, sino que también de la administración en general y que se podría considerar como uno de los temas trascendentales dentro de las administraciones municipales actuales.

Gráfica 21: ¿Cuál considera la mejor opción de participación de la ciudadanía para mejorar la seguridad pública?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XXV: Mejor opción de participación de la ciudadanía para mejorar la seguridad pública

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Participación en grupos de vigilancia	30	29.7	29.7	29.7
Armar a la población	9	8.9	8.9	38.6
Tomar justicia en mano propia	7	6.9	6.9	45.5
Exigir una mejora en el sistema de Justicia	39	38.6	38.6	84.2
Establecer jefes de seguridad ciudadana por colonias	15	14.9	14.9	99.0
Otra	1	1.0	1.0	100.0
Total	101	100.0	100.0	

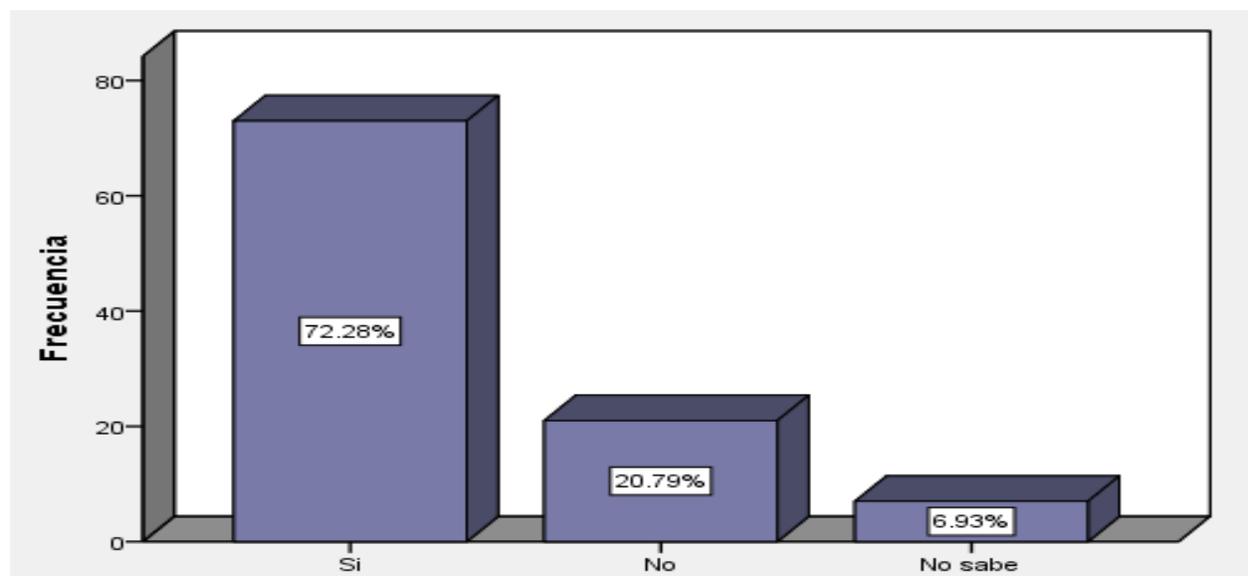
Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 38.61% de los habitantes creen que la mejor opción de participación de la ciudadanía para la mejora de la seguridad pública es exigir una mejora en el sistema de justicia por cualquier recurso, 29.70% cree que es la participación en grupos de vigilancia, 14.85% piensa que el establecer jefes de seguridad ciudadana por colonias, 8.91% declara que el armar a la población es la solución, 6.83% piensa que tomar justicia por mano propia. La participación de la sociedad dentro de la organización de la seguridad debe de ser permanente, ya que como lo menciona Ferreyra (2015, en línea):

El rol que juega la ciudadanía al acercarse a las autoridades de seguridad pública es el influir para que los servicios respondan a las necesidades de seguridad de los ciudadanos y estos servicios se proporcionen de manera transparente, eficiente, y de acuerdo a la ley.

A través de la participación de la sociedad en asuntos de seguridad va a ser un detonante para la resolución de un gran número de problemas. La participación de la población en la seguridad es fundamental, ya que es la que vive de manera directa los problemas y las propuestas comunitarias son una forma eficaz de establecer comunicación vecinal y con la policía municipal o delegacional para mejorar las condiciones de la zona.

Gráfica 22: ¿Estaría dispuesto a participar en acciones de seguridad pública para mejorar el servicio?



Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Gráfica], 2020.

Tabla XXVI: Participación en acciones de seguridad pública para mejorar el servicio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	73	72.3	72.3	72.3
	No	21	20.8	20.8	93.1
	No sabe	7	6.9	6.9	100.0
Total		101	100.0	100.0	

Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el municipio de Calimaya, [Tabla], 2020.

El 72.28% de los habitantes del municipio estaría dispuesto a participar en acciones de seguridad pública para la mejora de este, en contraparte del 20.79% que no lo estaría y el 6.83% que está dudoso de su actuar.

La participación ciudadana se puede entender como un proceso por el cual los sujetos desarrollan una acción tendente a vincular una expectativa o una opinión con el ámbito público o político. Debemos entender que una noción democrática de lo que se significa seguridad pública considera esta misma como un servicio público y por lo tanto

debe de estar sujeto a escrutinio y participación de la sociedad. Por lo cual resulta imperante que más de ese 72.28% este dispuesto a participar en acciones de seguridad, por lo que el resultado entre el Estado y las instituciones de seguridad junto con la ciudadanía inexorablemente.

La seguridad pública es una responsabilidad compartida en donde la ciudadanía tiene un rol fundamental en la que según opiniones de especialistas debe ser participativa permanentemente ya que su presencia durante los mecanismos de planeación, dirección, organización y control debe siempre estar presente.

Conclusiones

La presente investigación nos ha mostrado que los planes del gobierno en torno a la seguridad pública en México y específicamente en los municipios como es el caso concreto de este estudio, no han logrado sus objetivos debido a la falta de comunicación para con la sociedad, la escasez de observatorios ciudadanos que estudie el accionar de la sociedad y logre la especificación de las políticas públicas que erradiquen las problemáticas, así como comuniquen las ya existentes tanto a la sociedad como a las autoridades, sería un puente eficaz en la interacción entre el gobierno y los ciudadanos.

Como la investigación lo ha señalado, la sociedad muestra desconocimiento de la mayoría de las formas que existen de participación, lo cual hace de los mecanismos y políticas actuales disfuncionales al ponerlos en operación, por lo que es necesaria la creación de políticas indubitables y que estén conducidas en lo puntual a eliminar la criminalidad, así como ahondar más en un elemento clave como lo es la prevención con espacios públicos o medios de comunicación, talleres, diálogos. Un resultado de esto va a ser una sociedad informada, participativa y consciente de la realidad. Si no se intenta modificar nada en este tema tan importante, el panorama que ven en el municipio de Calimaya es desolador con mas de la mitad de los habitantes pensando que emporará o seguirá igual de mal la situación actual, como así lo esclarece la *gráfica 6* del trabajo de investigación.

Una forma de contrarrestar el crecimiento de la delincuencia es a través de políticas públicas con un enfoque de seguridad ciudadana, diseñadas e implementadas principalmente en el ámbito municipal, ya que como se ha demostrado con datos en esta investigación, las mayores carencias económicas, humanas y tecnológicas se encuentran en el ámbito municipal o al menos así lo ha hecho notar la mayor parte de la ciudadanía y es por esto que casi la mitad del municipio de Calimaya se sienten inseguros dentro del mismos.

Se deben de trabajar estas políticas sin dejar a un lado el cumplir con el pacto federal constitucional, el trabajo conjunto entre los poderes de gobierno, que busca el mantenimiento del equilibrio en el desenvolvimiento de sus competencias, sustentado en

la constitución la mecánica estatal es ordenada en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos en relación con el bienestar de las comunidades, dando una importancia sustantiva para el mejoramiento de las funciones del gobierno municipal, ya que como es notorio dentro de los resultados de la investigación la mayoría de personas se siente inseguro en zonas como lo son las calles, los bancos y hasta el transporte público

Las políticas públicas deben de tener en consideración los mecanismos que se tratan en las organizaciones no gubernamentales que están asignadas en lo particular a las demandas de lo general a lo concreto, teniendo una permanente comunicación del contexto actual, así como del desempeño de todas las autoridades en cada programa y la relevancia del rol de la población para su desarrollo. Esto podrá fortalecer demasiado a la seguridad municipal, ya que como se demostró en las *gráficas 21 y 22* el deseo y la intención de participación de la ciudadanía tanto en la creación de mecanismos e ideas teóricas como a su vez en el actuar directo dentro de la vigilancia, es equivalente a tres cuartas partes de los encuestados.

Para el buen desarrollo las políticas, se debe informar cuantitativamente las estadísticas de denuncias presentadas, debe de existir un compromiso de la sociedad en incrementar la veracidad de estas, además de las detenciones y efectividad de trabajar en conjunto con el gobierno, para que el sistema de monitoreo de violencia sea efectivo y a su vez de manera constante sea evaluado por la población. Hablando de la información cualitativa, es crucial la captación, el estudio y la elaboración de políticas públicas que emanen de las encuestas de investigación, entrevistas, mesas de diálogos ciudadanos-gobierno, creando así lugares que concienticen y que transmitan los nuevos mecanismos.

Las políticas actuales, para su fortalecimiento, necesitan cambiar de dirección, en primer lugar, efectuarse para con los actuales actores y su preparación. En segundo lugar, sea el caso de la proposición de nuevas maneras de accionar, capacitar a los encargados de la operación, con el objetivo de eficientizar el fondo central de la idea misma. Las políticas públicas sociales en materia de seguridad pública deben de estar orientadas a la resolución de conflictos, teniendo en cuenta a la población para su

instrumentación, a su vez crear líderes de opinión, fortaleciendo a las redes ciudadanas por medio de una cultura de legalidad.

En México el aumento de la incidencia delictiva como lo indica el estudio realizado por **NUMBEO** (2018), en el cual ocupa el lugar 37 del mundo, con 53.97 en índices de criminalidad y violencia; el sentimiento de inseguridad (*gráfica 14*), el origen multicausal de la delincuencia y la deficiencia de las instituciones de seguridad pública configuran una serie de retos que deben ser tomados en cuenta con urgencia en una colaboración de la sociedad y el Estado. Se puede afirmar que la delincuencia es un problema que no han podido resolver las actuales políticas de seguridad pública, caracterizadas por la intervención militar y el endurecimiento del sistema penal, encabezadas por el gobierno federal, en detrimento de la reconstrucción del tejido social y la prevención del delito desde lo municipal, y con ello abocarse a solucionar de modo integral la delincuencia.

Las políticas públicas tradicionales se han caracterizado por una intervención generalizada a pesar de las diferencias y complejidades del territorio nacional y por encima del origen *multicausal* del delito. En México estas políticas no han cumplido con su tarea, ya que han carecido el apoyo de la población, y por el contrario una buena parte de los ciudadanos han aprovechado la situación de inseguridad, utilizando la corrupción de las instituciones y contubernio con los actores políticos y sociales que se encuentran inmersos en las organizaciones criminales para beneficio personal y perpetuando el contexto delincuencial.

En el presente trabajo de investigación, se logra identificar la necesidad de la participación de la población en la agenda pública y que como lo demuestra la *gráfica 22* la mayoría de la población se interesaría en ello; así como en la concientización del accionar positivo dentro de lo cotidiano, que reducen la actividad ofensiva. Hablando de la agenda pública en circunscribir a la urbe por medio de la apertura de espacios de participación, interesándolos en las actividades de desarrollo comunitario, así como un factor muy importante que es el respeto a las autoridades y las normas que los rigen. Realizando actividades que conjunten a la sociedad e interactúen en los espacios públicos respetando el *contrato social*. Ambas acciones son primordiales para la reducción de delitos, una sociedad educada que tome mejores y más responsables

decisiones, que a su vez son productivas al desarrollo integral de la sociedad, en el ámbito privado y el público.

Se puede dilucidar la necesidad de una sociedad consciente, educada, y con las herramientas que sean necesarias para la buena toma de decisiones, en donde los métodos actuales de participación que la población percibe son limitadas, sin embargo la mayoría solo participa en la denuncia anónima legal, siendo esta manera deficiente de participación, ya que la este tipo de denuncia en un sistema burocrático mexicano donde se encuentra contaminado de corrupción, lento y los resultados de justicia no son los que se esperan; por lo cual se ha visto el hartazgo y las ganas de participación de la comunidad, generando nuevas formas de participación, en primer lugar el acercarse a las instituciones académicas generando en los alumnos cultura ciudadana y seguridad pública, y en segundo lugar, el fomento de la organización ciudadana, que a su vez generará interés en los asuntos públicos erradicando el desconocimiento colectivo en derechos y obligaciones.

Un enfoque que se podría tener en consideración es el de seguridad ciudadana, el cual es un enfoque de política pública que se posibilita el ejercicio de los derechos humanos, que puede abordar el origen multicausal del delito, que va a responder a condiciones socioespaciales que involucra al ciudadano en el diseño, la implementación y evaluación de la política pública, de tal forma que la seguridad no esté sublevada de un enfoque reactivo, sino de la permanente colaboración entre múltiples actores social a través de la prevención integral del delito y del diseño de policías de proximidad¹².

Lo anterior va a fomentar la construcción de una policía encargada de prevenir delitos y capaz de entenderse dentro de la seguridad ciudadana. En este aspecto es necesario depurar los mecanismos de reclutamiento policial con base en competencias, así como generar los incentivos para que el trabajo de policiaco sea valorado, de modo que los habitantes de Calimaya cambien su perspectiva negativa de la policía en sus tres

12 El modelo policial de proximidad promueve la colaboración entre agentes policiales de baja jerarquía y la ciudadanía para la identificación de problemáticas específicas fundamentadas en la relación de reciprocidad policía-comunidad.

ámbitos acción (*gráficas 7 y 8*). De modo que la confianza perdida hasta ahora por parte de la ciudadanía de todos los cuerpos policiacos pueda recuperarse y fortalecerse.

El marco jurídico mexicano establece que la prevención y la participación ciudadana son estrategias de seguridad que deben de implementar las instituciones de seguridad pública¹³, sin embargo, estas medidas suelen limitarse a la vigilancia policial y recomendaciones a los ciudadanos para no ser víctimas de violencia. De modo que la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas de prevención del delito se vuelve un elemento necesario para la seguridad ciudadana, dotando de legitimidad a la acción gubernamental y permitiendo un rumbo mejor de las necesidades, definición de las problemáticas y diseño de soluciones de la ciudadanía. En este punto se debe decir que los habitantes de Calimaya se muestran muy dispuestos a la participación, pero sin dejar de exigir mejoras dentro del sistema de justicia y una muy transparente rendición de cuentas ya que como lo señala la *gráfica 21* sino se mejorase esto, cabría la posibilidad de tomar acciones por mano propia,

De manera que la presente investigación más allá de la crítica del carente accionar de las instituciones a cargo de la seguridad pública, ahonda en el campo científico para el desarrollo de propuestas coherentes que pueden tener un respaldo positivo con la ciudadanía, proponiendo el diseño de un modelo de participación ciudadana que pueda solventar el contexto actual tan gris en el que se vive.

13 Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Bibliografía

- Acedo, Blanca y Ruiz, Ernesto, *El Municipio en el marco de la Reforma del Estado, en Federalismo y Desarrollo*, BANOBRAS, México, 1993.
- Alcáneo Arbolea, Elvira, *Análisis del Municipio*, México, en: Democratización integral: reforma municipal, Memoria, SEGOB, tomo XVI, 1983.
- Cabrera Mendoza, Enrique, *Los dilemas de la modernización municipal*, México, Porrúa, 1996.
- Cabrero, Enrique, 2005, *Acción pública y desarrollo local*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Campos, Moisés, *El municipio y su evolución institucional*, México, FOMUN, 1997.
- Emilé Durkheim *La división del trabajo social*, Edición AKAL, 1897, 492 pág.
- Estrada Rodríguez, José Luis, *Seguridad Ciudadana Visiones compartidas*, Primera Edición: 2014, Diseño Editorial y Portada: Edgar Adrián Rodríguez Cuevas, Toluca, Estado de México.
- Fernández Ruiz, Jorge, *Servicios Públicos Municipales*, Primera Edición © Instituto Nacional de Administración Pública, A.C, Col. Palo Alto C.P. 05110, Delegación Cuajimalpa, México, D.E
- García del Castillo, Rodolfo, *Los municipios en México*, México, Porrúa, 1998.
- García Ramírez, Sergio “En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito”, en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), *Los desafíos de la seguridad pública en México*, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, 2002, p. 81.
- García Ramírez, Sergio. Poder Judicial y Ministerio Público. Editorial Porrúa. México, 1996. Página 237.
- García, R. *La política de servicios municipales en México: casos y tendencias recientes* en Enrique Cabreo, *Políticas Públicas Municipales, una agenda en construcción*, Porrúa – CIDE. México, 2003.
- Garza Salinas, Mario. “Políticas públicas y seguridad en el marco de la acción del Estado”. Artículo publicado en el libro *Los Desafíos de la Seguridad Pública en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 2002.

- Góngora Pimentel, Genaro. *La Suspensión en Materia Administrativa*. Editorial Porrúa. México, Segunda Edición, 1993.
- Guerrero, Omar Guerrero Orozco, Omar, "Gobierno", Diccionario de Política y Administración Pública, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, Vol. II, Letras G-M, México, octubre de 1980, pp. 49-60.
- Guerrero, Omar, *Principios de Administración Pública*, Escuela superior de administración pública, Santa Fe de Bogotá, 1997.
- Herrera Hernández, J.M. (2007). *Manual de gerencia y administración de servicios sociales*. Tenerife.
- Isunza Vizuet, Georgina; Hernández Esquivel, Juan C. "Seguridad pública y participación ciudadana en el Distrito Federal", *El Cotidiano*, vol. 17, núm. 106, marzo-abril, 2001, pp. 105-119, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, Distrito Federal, México.
- Mendieta Jiménez, Ernesto, et al., *La fuerza de la razón y la razón de la fuerza. El uso legítimo de la violencia*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2009,
- Merino, Mauricio. *La Participación Ciudadana en la Democracia*. ILPES, CEPAL, Quito, Ecuador. 1996.
- Peces-Barba, Gregorio, *Derechos fundamentales*, editorial latina Universidad, Madrid, 1979.
- Peñalosa, Pedro, *Seguridad pública: Voces diversas en un enfoque multidisciplinario*, Editorial Porrúa, 1º edición, 2005, México, DF.
- Sánchez Martínez, Alberto, compilador, *Historia del Municipio Mexicano*, en: *Gobierno y Administración Pública en México*, México, IAPEM, 1996.
- Sandoval Ulloa, José. *Introducción al Estudio del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Segunda Edición, marzo 2000. México.
- Sarre, Miguel, "Seguridad ciudadana y justicia penal frente a la democracia, la división de poderes y el federalismo", en Arturo Alvarado y Sigrid Arzt (eds.), *El desafío democrático de México: seguridad y estado de derecho*, El Colegio de México, México D.F., 2001, pp. 83-114.
- Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, México, Porrúa, 1981.

Valls, Sergio. *Nuevo Derecho Administrativo*, Editorial Porrúa, 2003.

Zepeda Lecuona, Guillermo, *La investigación de los delitos y la subversión de los principios del subsistema penal en México*, (Mayo 15-17, 2003). Center for U.S.- Mexican Studies. Project on Reforming the Administration of Justice in Mexico.

Hemerografía

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, Diario Oficial de la Federación, versión original.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Porrúa, 1998.

Gómez Torruco, José, "El Municipio Mexicano", Pensamiento Político, Vol. III, 1997.

La seguridad pública como un derecho humano, 1ª edición, julio de 2002, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Instituto Literario, Col. Centro, Toluca, México.

Los servicios públicos como derecho de los individuos Ciencia y Sociedad, vol. XXXVI, núm. 4, octubre-diciembre, 2011, pp. 682-701 Instituto Tecnológico de Santo Domingo Santo Domingo, República Dominicana

Manual de reglamentación municipal 5, Colección de Manual es de Administración y Organización Municipal, Banobras, INAP, México, 1989.

Pérez Suarez, Felipe, Tesis doctoral "La calidad de los servicios municipales en Lerma, Estado de México".

Presidencia de la República, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de octubre de 2010, Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, México.

Fuentes electrónicas

Bracamonte E., Eduardo. (2002). Política, Estado y gobierno. Revista Ciencia y Cultura, (10), 73-78. Consultado el 02/03/2017, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232002000100009&lng=es&tlng=es.

El operativo México Seguro sólo dejó en Tijuana magros resultados y polémicas. La Jornada. Sábado 18 de junio de 2005. <http://www.jornada.unam.mx/2005/06/18/010n1pol.php>, consultado 04/05/2017

Ferreya Barreiro Aleida, Participación ciudadana en la seguridad pública, información obtenida el 15/10/2016: http://www.ielsed.com/ensayos/participacion_ciudadana_en_seguridad_publica.pdf

Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana <http://ces.edomex.gob.mx/funciones>, consultado 16/05/2017

Giner, Salvador, El destino de la sociedad civil, Revista española el tercer sector, Madrid, 2008. Obtenido el 02/03/2017 en: https://selinea.unidep.edu.mx/files/610to9114_r610MAESTRO220180503043711340279.pdf

González Fernández, José Antonio, La seguridad pública en México, información obtenida 09/10/2016: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

González Fernández, José Antonio, La seguridad pública en México, información obtenida 09/10/2016: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

Información obtenida el 05/04/2016: Guía para una planeación Municipal UNAM: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/10/trb/trb1.pdf>

Información obtenida el 05/04/2016: Portal IPOMEX – Calimaya: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/calimaya.web>

Información obtenida el 07/04/2016: http://deradmvo.blogspot.mx/p/blog-page_2192.html

Información obtenida el 21/03/2016: La planeación del Desarrollo Municipal http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04_la_planeacion_del_desarrollo_municipal.pdf

Información obtenida el 21/03/2016: Plan de Desarrollo Municipal INAP: http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/330/1/images/la_planeacion_del_desarrollo_municipal_inap_2.pdf

- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). (2003). Manual Básico para la administración pública municipal. México, DF. Información obtenida el 03/10/2016: http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/322/1/images/2_Manual_Basico_para_la_Administracion_Publica_Municipal.pdf
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). (2003). Guía Técnica para la administración Municipal I Y II México, DF. Información obtenida el 05/10/2016: http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia02_marco_juridico.pdf
- Ley General que establece las Bases para la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1994, información obtenida 09/10/2016: www.cddhcu.gob.mx.
- López Serrano, Jesús, & López Serrano, Javier. (2009). La participación política ciudadana; sus límites y controles institucionales en el caso mexicano. Estudios políticos (México), (16), 9-45. Información obtenida 05/03/2020 en: <https://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2009.0.18769>
- Misión, Visión y Objetivos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana http://ces.edomex.gob.mx/mision_vision_objetivo, consultado 16/05/2017
- Merino, Mauricio (2008), La participación ciudadana en la democracia, Instituto Federal Electoral (Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 4), México, versión electrónica disponible en www.ine.org.mx (fecha de consulta: 06/03/2020).
- Pérez García, Gabriela “Diagnóstico sobre la seguridad pública en México”, abril 2004, información obtenida: 13/10/2016: <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/mexico/evaluaciones/diagnosticoFundar.pdf>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017, ¿Quiénes integran al Sistema Nacional de Seguridad Pública?, información obtenida el 03/03/2020 en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/quienes-integran-al-sistema-nacional-de-seguridad-publica?idiom=es>.

Anexos



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO



FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

SEMINARIO DE TITULACIÓN

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA DE LOS AÑOS 2013 – 2017, PARA PROPUESTA DE MEJORA.

ENCUESTA A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA

Nº Cuestionario:

Fecha de aplicación:

Lugar de aplicación:

Soy estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, la finalidad de este trabajo de investigación es únicamente con fines académicos, este cuestionario ayudara a conocer las opiniones de los pobladores de Calimaya respecto a la seguridad pública, para adentrarnos a la realidad que se vive en el municipio y como es que el sistema de seguridad pública ha funcionado o no a la población del Municipio.

Objetivo: Conocer el impacto social y político que tiene el sistema de seguridad pública en la población del municipio de Calimaya específicamente en la cabecera municipal que es Calimaya, en Santa María Nativitas y San Andrés Ocotlán, y analizar los beneficios y las carencias de este.

Instrucciones: Leer cuidadosamente las preguntas y marcar con una la opción que creas más adecuada.

1.- Sexo: F () M ()

2.- Edad: _____

3.- ¿Cuál es su estado civil?

01. Soltero/a ()

04. Viudo/a ()

02. Casado/a ()

05. Otro _____

03. Divorciado/a ()

4.- ¿Cuál es su grado de estudios?

01. Ninguno ()

04. Preparatoria ()

07. Posgrado ()

02. Primaria ()

05. Carrera Técnica ()

08. Otro _____

03. Secundaria ()

06. Licenciatura ()

5.- ¿Cuál es su profesión u ocupación?

- | | |
|------------------------------|--|
| 01. Obrero () | 06. Estudiante () |
| 02. Trabajador rural () | 07. Profesionistas por cuenta propia () |
| 03. Comerciante () | 08. Empresario () |
| 04. Comerciante informal () | 09. Empleado de Gobierno () |
| 05. Desempleado () | |
| 10. Otro _____ | |

6.- ¿Considera importante hablar del sistema de seguridad pública?

- | | |
|------------|---------------------|
| 01. Si () | 03. No sabe () |
| 02. No () | 04. No contesto () |

7.- ¿Cómo considera el desempeño de los encargados de la seguridad pública?

- | | | |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| - Excelente (1) | - Regular (3) | - No sabe (88) |
| - Bueno (2) | - Malo (4) | |

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 01. Policía Municipal () | 04. Gendarmería Nacional () |
| 02. Policía Estatal () | 05. Ejército () |
| 03. Policía Federal () | 06. Marina () |

8.- De las siguientes instituciones de seguridad pública, mencione sí o no si le inspira seguridad o confianza.

- | | |
|--|---|
| 01. Policía Municipal Si () No () | 04. Gendarmería Nacional Si () No () |
| 02. Policía Estatal Si () No () | 05. Ejército Si () No () |
| 03. Policía Federal Si () No () | 06. Marina Si () No () |

9.- De los siguientes lugares que se mencionan, diga si se siente seguro o no:

- | | |
|--|---|
| 01. su casa Si () No () | 07. el cajero automático Si () No () |
| 02. su trabajo Si () No () | 08. el automóvil Si () No () |
| 03. la escuela Si () No () | 09. el transporte público Si () No () |
| 04. el mercado Si () No () | 10. el parque recreativo Si () No () |
| 05. el centro comercial Si () No () | 11. la carretera Si () No () |
| 06. el banco Si () No () | 12. las calles que habitualmente usa Si () No () |

10.- En los últimos 5 años, ¿cuáles han sido las tres principales formas de enterarse sobre la situación que guarda la seguridad pública, el narcotráfico y/o la delincuencia en el municipio de Calimaya? Del 1 al 3 en escala de importancia.

- | | |
|--|---|
| 01. Platicando con familiares, vecinos o conocidos en los alrededores de su vivienda () | 04. Por mensajes SMS o alertas de noticias en su teléfono celular () |
| 02. Platicando con compañeros de su trabajo o escuela () | 05. Viendo noticieros en televisión () |
| 03. Por Redes Sociales () | 06. Escuchando noticieros en radio () |
| | 07. Leyendo periódicos o revistas impresas () |

08. En Internet (páginas, periódicos, revistas, YouTube) () 09. No veo, escucho ni leo noticias ()

Otra _____ (Especifique)

11.- En el mismo periodo de tiempo, ¿ha escuchado o ha visto en los alrededores de su vivienda situaciones como...

* Respondiendo: Si, No o No sabe/No respondió, según sea el caso.

- | | |
|--|---|
| 01. Vandalismo (graffitis, pintas, vidrios quebrados o daños) en las viviendas o negocios Si () No () | 04. Bandas violentas o pandillerismo Si () No () |
| 02. Consumo de alcohol en las calles Si () No () | 05. Venta o consumo de droga Si () No () |
| 03. Robos o asaltos Si () No () | 06. Disparos frecuentes con armas Si () No () |

12.- En este mismo periodo, por temor a sufrir algún delito (robo, asalto, secuestro, entre otros), ¿Usted cambió sus hábitos respecto a...

- | | |
|---|---|
| 01. Llevar cosas de valor como joyas, dinero o tarjetas de crédito Si () No () | 03. Visitar a parientes o amigos Si () No () |
| 02. Caminar por los alrededores de su vivienda, pasadas las ocho de la noche Si () No () | 04. Permitir que salgan de su vivienda sus hijos menores Si () No () |
| | 05. Otro _____ |

13.- Derivado del (los) incidente(s) o problema(s) anterior(es), ¿con quién ha tenido conflictos directos?

- | | |
|--|---|
| 01. Familiares Si () No () | 05. Autoridades Si () No () |
| 02. Vecinos Si () No () | 06. Establecimientos Si () No () |
| 03. Compañeros de trabajo/escuela Si () No () | 07. Otro _____ |
| 04. Desconocidos en la calle Si () No () | |

14.- En los pasados 5 años, para protegerse de la delincuencia, ¿en este hogar se realizó algún tipo de medida como...

- | | |
|--|---|
| 01. cambiar o reforzar puertas o ventanas Si () No () | 06. realizar acciones convecinos Si () No () |
| 02. cambiar, colocar o reforzar cerraduras y/o candados Si () No () | 07. contratar seguros Si () No () |
| 03. colocar o reforzar rejas o bardas Si () No () | 08. comprar un perro guardián Si () No () |
| 04. instalar alarmas y/o videocámaras de vigilancia Si () No () | 09. adquirir armas de fuego Si () No () |
| 05. contratar vigilancia privada en la calle o colonia Si () No () | 10. cambiarse de lugar de residencia Si () No () |
| | 11. Otra medida _____ |

15.- En los últimos 5 años, ¿Usted ha tenido, de manera directa, alguno de los siguientes tipos de violencia con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos comerciales o autoridades de gobierno por situaciones que considera lo afecten o molesten?

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 01. Física Si () No () | 04. Económica y patrimonial Si () No () |
| 02. Psicológica Si () No () | 05. Simbólica Si () No () |
| 03. Sexual Si () No () | 06. Ninguna Si () No () |

16.- ¿Cuál ha sido el desempeño del gobierno del Municipio para resolver el problema de seguridad pública?

- | | |
|-------------------|---------------|
| 01. Excelente () | 02. Bueno () |
|-------------------|---------------|

06. Aumentar el salario del cuerpo de seguridad ()

08. No sabe ()

07. Otra _____

24.- ¿Cuáles considera las mejores opciones de participación de la ciudadanía para mejorar la seguridad pública?

01. Participar en grupos de vigilancia ()

03. Tomar justicia por mano propia ()

02. Armar a la población ()

04. Mejorar el sistema de Justicia ()

05. Establecer jefes de seguridad ciudadana por colonias ()

06. Otra _____

25.- ¿Estaría dispuesto a participar en acciones de seguridad pública para mejorar el servicio?

01. Si ()

02. No ()

03. No sabe ()

